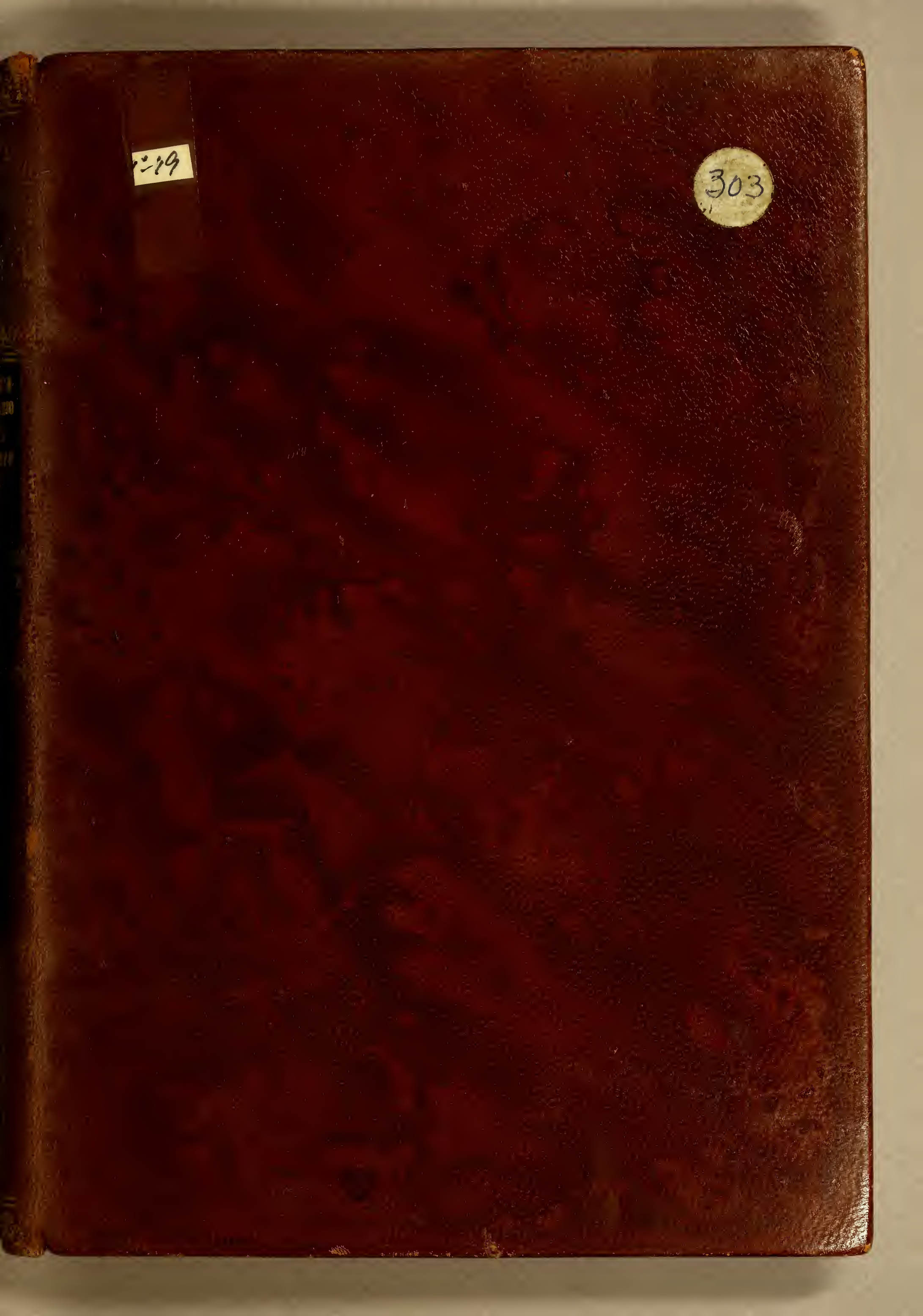


303


LAUDEO
John Carter Brown
Library
Brown University



LOGOGRAFIA

DEL PROCESO VERBAL DEL CUERPO NACIONAL FORMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

****

NUM. 1. (‡)—SANTIAGO NOVIEMBRE 10 de 1825.

LOS EDITORES.

PARA ofrecer el verdadero punto de vista de los eventos historicos de una revolucion, es preciso haber marchado sobre sus propios pasos, las direcciones de la huella que han trazado las vicisitudes de los sucesos, de las desgracias, y el desenlace de las pasiones que juegan en este grande teatro.

Abandonarse en las crisis revolucionarias, á la guia sola de los periodicos y papeles publicos, seria precipitarse en el abismo. Ellos nos conducirian, sin duda, al reconocimiento del cuadro funesto de los desvarios del espiritu humano; pero desviándonos de la senda que debe sacarnos al encuentro de la verdad histórica de los hechos. —No perteneciendo la facultad de la escritura, y de la palabra, sino al partido triunfante, el vencido quedaba condenado al silencio, é inmovilidad, só pena de perder su ecsistencia civil y natural (1). Tan luego opresores, como

(‡) Aunque tenemos todos los manuscritos de los debates del Congreso en estado de darlos á la prensa, no hemos creido conveniente hacerlo, por el mucho tiempo que absolveria su impresion: dividida esta coleccion en numeros que saldrán á menudo, y que contendrán una ó dos sesiones, lograrêmos sacar á los pueblos de la ansiedad en que se hallan acerca de los ùltimos sucesos, y facîlitar su lectura á todo genero de personas con el moderado precîo de medio cada pliego.

(1) Chile solo puede proveernos infinitos ejemplares de este genero, sin entrar las innumerables victimas sacrificadas en las costas del Chocó. La historia de la administracion de Pueyrredon, de S. Martin, y de O'Higgins, es la del martirologio de estas regiones—Un infeliz animado de una noble valentía, se advirtió escribir un periódico intitulado el *Independiente*, sin estar iniciado en los misterios de la Logia—Su primer número,

oprimidos, cortejados alternativamente de todas las pasiones reactivas, de las pretensiones de la ambicion; y de aquella raza degradada, destinada à rodear la orbita del poder, para prostituirle sus talentos y su pluma á su voluntad (2); son á su vez los árbitros de las acciones los unos de los otros.

Del seno de estas asociaciones de los intereses, y de las pasiones, organizadas despues sistemáticamente,

---

en el que da una lijera ojeada sobre la constitucion Anglo Americana, salió á luz; pero al instante la perdió su autor para siempre, sepultado en un calaboso: esquisitamente atormentado: arrojado luego á la Isla desierta de Juan Fernandez, y de allí á la de los Perros, destinado á perecer entre las convulsiones del hambre, de la miseria y desesperacion.

(2) D. Bernardo Monteagudo, se distinguió eminentemente en este género—Este Proteo político se mostró sobre el teatro de la revolucion, como las aves de verano, siempre secuaz de los rayos del poder—Ya predicando desde la Cátedra del Evangelio contra el dogma de la inmortalidad del alma: ya en favor de la libertad republicana en su *martir ó libre*; ya septembrizando (a) en la Punta de S. Luis los indefensos prisioneros, y los bravos republicanos, que sosteniendo en la banda oriental del Rio de la Plata, la igualdad de la representacion política de los pueblos, habia chocado el interes Metropolitano del pueblo Rey, cuyo estandarte llevaba Monteagudo, y se hallaban en las masmorras, confundidos con los demas: ya afilando el puñal para consumar el asesinato de los ilustres Carreras, y encargandose de la defensa de sus complices, como Calvino de los verdugos que le ayudaron á precipitar en la hoguera á Servet: ya aconsejando á los Peruanos á reconciliarse con la idea de su esclavitud, cuya suerte era mas conforme á la naturaleza de la especie humana: ya preparandonos el yugo de los dinastias reynantes de Europa: ya marchando á la vanguardia del ejército libertador, con las *memorias sobre los principios políticos que siguió en el Perú*, en las manos para probarnos la imposibilidad de una forma republicana al Pais; ya en fin en los *Ensayos sobre la necesidad de ligarnos santamente en el Itsmo de Panamá.* El ha terminado en Lima desastrosamente su carrera, á los diez años, despues de haber salvado su ecsistencia de una suerte igual á que el pueblo de Buenos-Ayres le destinaba en desagravio de su libertad.



(a) Asi se ha denominado el grande asesinato del 2 de Setiembre del año de 1792 de la revolucion de Francia.

bajo el régimen institutivo de una lógia (3) han partido hasta ahora los principios de la conciencia pùblica; y teniéndose de la mano, con las demas subalternas de las otras provincias, formaron aquella especie de cadena electrica en toda la circunferencia de su influjo; cuya unisonidad ha resonado en sus estremos mas remotos.— Si la indignacion y el dolor de los ecsesos y violencias arrancaron, alguna vez señales de descontento, los gritos y estallidos de sus opresores, brumando las victimas acusadas de los desordenes que eran la obra de su despotísmo propio; tomaban este pretesto para armarse, hacer los preparativos de guerra, y ofrecer el apoyo de la fuerza armada á unos pueblos, contra los otros que querian vindicar sus derechos (4).

Imponiendo un silencio mortal á la providad y al talento, han sustituido las ideas y los intereses de la Logia à la opinion pùblica del Estado—En este laboratorio de su moral politica han sido ensayadas y reconocidas las acciones pùblicàs y privadas del hombre, buenas ó malas en razon de sus relaciones con aquella—La admision á esta fraternidad, como el bautismo de Constantino, purificaba todos los crimenes, la sangre y las muertes (5). Dueños de la espada pública de la autoridad, y de todos los elementos del poder absoluto, se creyeron esclusivamente con el mismo derecho de pronunciar sobre la memoria de los hombres que lo tenian para disponer de su ecsistencia. Era preciso pues que en este funesto conflicto la filosofia social cediese el campo á esta nueva secta, en triunfo.

---

(3) Veanse los números 35 y 36 del Correo Araucano.

(4) La Banda Oriental, Montevideo mismo, Santa Fé, Santiago del Estero, Córdova, la Rioja, Salta, &c. &c. han regado su suelo con torrentes de sangre que esta política ha derramado.

(5) Tenemos documentos autografos del mismo Magistrado, cuya carta original se publicó en el num. 36 del periódico citado en la nota anterior. Ellos convencen de que esta secta reconocia un espíritu de cuerpo y que era necesario correr un velo á los crímenes cometidos por los *Frates* de la *Logia Ripuaria*.

Los empeños de Catilina, fueron los mismos que llevaron á Cesar sobre el trono del imperio. Los vencedores del primero nos han trasmitido en la elocuencia de Ciceron y Salustio la ecsecracion de la memoria del vencido. Cesar victorioso sobre los vencedores de Catilina, convirtió en timbres de su gloria las ecsecraciones de su colega (6).

---

(6) Los Lanzas, los Riveros, los Matos, los Padillas, los Camargos, los Borges, pertenecen á la historia. Su Patria consagrará un dia, monumentos eternos á su memoria, burlando el orgulloso empeño con que los vencedores, profundizando los estados de su tumba, han creido sepultar sus glorias con su cadaver. Si ante el tribunal de la opinion pública de la posteridad, se presentase el Moyses, ó si se quiere el Viriatus de la Banda Oriental del Rio de la Plata, con el proceso que los vencedores han instruido en el tejido de ese enjambre de imposturas públicas con que han calumniado sus virtudes, él reconocería en Artigas al Catilina de los pueblos Argentinos. Si el Sócrates Chileno, que superior al mismo Caton en las desgracias de su Patria, en vez de rasgarse las entrañas, abraza en la inmensidad de su génio las mas profundas concepciones para combinar los elementos de la redencion de su Patria, oprimida ya por el enemigo comun, ya por el enemigo doméstico—Que emigrado, proscripto por los Syllas de la Patria, halló en *si solo* bastantes recursos para empeñar al ecsito de sus empresas las potencias estrangeras, formar una flotilla, equiparla de abundantes armamentos, de combatientes, y de cuanto era necesario á la prosperidad futura de las artes y de la civilizacion de su Pais. Que marchando sobre los escollos mismos de la ambicion, de la envidia, y de las intrigas, en que se habian estrellado sus eminentes empeños, supo arrastrar la admiracion, el respeto y el espanto de sus enemigos hasta su tumba. Que llevando sus pasos firmes entre los aparatos fúnefres de la muerte, para dirigirse al patibulo que la ignorancia, animada de la perfidia, le preparó; enseñó, no á los amigos que le acompañaban como al Filósofo que bebió la cicuta, sino á los verdugos sedientos de su sangre, la inmortalidad de las glorias del génio, del valor y del patriotismo, ecsalando en su último aliento los acentos de la elevacion de su Alma estraordinaria. Si este joven pues, y sus dos hermanos (poco antes inmolados sobre las mismas aras del Moloc de los Andes), cuyos hombres llevaron las primeras piedras para el edificio del templo de la libertad de Chi-

La razon pública, no puede llevàr un juicio seguro, entre los gritos de las pasiones, y el ruidoso choque de los intereses, sin el aucsilio del testimonio de aquellos, que no perteneciendo sino á la causa de la libertad, han acompañado á ella en todos los riesgos que ha corrido, reconociendo por si mismos las manos agresoras, que la han amagado, y las que se han prestado para salvarla.—A este genero de evidencia corresponde la LOGOGRAFIA del proceso verbal de los cuerpos deliberativos. Ella muestra á los hombres y á las cosas en su verdadero color, al travez del prisma de la Taquigrafia. Presentando nosotros literalmente las sesiones del Congreso que acaba de fenecer, creemos haber hecho un servicio importante á la Patria. Es sensible ver que las anteriores deliberaciones preparatorias hubiesen quedado recomendadas ùnicamente á la memoria y á la tradicion oral. Todo lo que despues nos ha conservado la Taquigrafia, es preciso confesar, lo debemos á los esfuerzos del Ciudadano Jose Miguel Infante.

---

le, se juzgasen por la posteridad sobre los líbelos que sus vencedores han derramado, las *viografias* absurdas, impresas en paises estranjeros, y delineadas por una pluma ávida y venal, llevarían el fallo del opróvio y de la ecsecracion!! Si: los Chilenos se han abandonado á discrecion de los vencedores; y la servidumbre habitual, adquirida bajo el inmenso poder de la *Logia*, les *retiene* en la esclavitud, aun despues que ya no ecsiste el tirano. Si: los Carreras pertenecen á las primeras y mas gloriosas páginas de la historia—El redentor de Chile Manuel Rodriguez pertenece á ella: sus hazañas estraordinarias pertenecen á ella—Los Gameros, los Prietos, los Hueras, los Valenzuelas pertenecen á ella. Los Ramirez, los Virgiles, que perecieron arrojados al Chocó pertenecen á ella. Los triunfos de Chacabuco: las desgracias en Cancha-rayada: la impericia, y la cobardia del General sorprendido ignominiosamente: y las glorias del Maypo, corresponden á ella; y los Chilenos deben denunciar al mundo al asesino de sus glorias, cuyas manos salpicadas de la sangre de los Carreras, de los Rodriguez, de los Prietos, de los Hueras &c. &c. han osado desnudar á la Nacion de sus mas preciosos laureles, para cubrir con ellos la deformidad de los crímenes de los verdugos que le han acompañado en la carniceria.

Aquel cuerpo entumecido, guardando siempre al abrigo de un temperamento benigno los principios de su vitalidad, avanzó la crizalida política de su vida, hasta reconocerse en su metamórfosis, en accion de girar su debil vuelo tras del resplandor que le precipitó á la hoguera, donde ha ecsalado su alma inmortal, que residirá eternamente en la metempsycosis de otro cuerpo, mas ó menos ajustado á su constitucion espiritual.— Fray Gerundio de Campasas.

ACTAS DE LAS SESIONES

QUE PRECEDIERON A LA REDACCION DE LOS TAQUÍGRAFOS.

"Corta vida, corta cuenta."
S. Jeron. epist. ad Amb.

Sesion 1.ª preparatoria del 3 de Setiembre.

En tres de Setiembre de mil ochocientos veinticinco, los SS. Representantes, para los objetos de la convocatoria, se reunieron en número de doce, que son el Sr. D. José Ignacio Cienfuegos, Diputado por Talca. D. José Miguel Infante, por Santa Rosa de los Andes. D. Gaspar Marin, por Santiago, y S. Fernando. D. Silvestre Lazo, por Valparaiso. D. Juan Alvano, por Talca. D. Juan José Urive, por Curicó. D. Manuel Pio Silva, por Quillota. D. Manuel Rodriguez, por Santiago. D. Diego Antonio Elizondo, por Petorca. D. José Maria Guzman, por Santiago y S. Fernando. D. José Antonio Ovalle, por Casa blanca. D. José Tomas Ovalle, por Santiago—Dichos SS. acordaron que el numero de los presentes bastaba para proceder á celebrar los actos preparatorios, y á continuacion nombraron unánimes al Sr. Dean y Gobernador del Obispado D. José Ignacio Cienfuegos para Presidente, á D. José Miguel Infante para vice-Presidente, y à D. Manuel Pio Silva para Secretario. El Sr. Presidente interino, propuso el nombramiento de una comision encargada para infor-

mar sobre los poderes de los SS. Diputados. Aceptada la proposicion nombraron de comun acuerdo por comisionados á los SS. Diputados D. Silvestre Lazo, D. Diego Antonio Elizondo, y D. Juan José Urive, cuyos poderes se calificaron en el acto por los SS. Diputados presentes para que pudiesen proceder sin embarazo, con lo cual quedó cerrada la sesion de este dia citándose para el Lunes procsimo cinco del corriente. —*Cienfuegos*—*Silva*—Secretario.

Sesion 2.ª preparatoria del 5 de Setiembre.

En cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinticinco: reunidos los SS. Diputados Cienfuegos, Infante, Marin, Lazo, Alvano, Urive, Elizondo, Silva, Rodriguez, Guzman, Ovalle, (D. José Antonio,) Ovalle (D. José Tomas), Ovalle (D. Ramon), Echeverria, Zañartú, Rozas, Perez, Egaña, Eyzaguirre (D. Agustin), Eyzaguirre (D. Domingo); leyose la acta anterior, y preguntado por el Sr. Presidente si estaba conforme, el Sr. Guzman dijo: advertía caracterizarse en ella de Provincial al actual Congreso, que debe ser Nacional con respecto que el Sr. Director habia convocado para él, y á que las Provincias de Concepcion y Coquimbo habian sido formalmente invitadas; hicieronse varias observaciones por los SS. y se resolvió reservarse la mocion indicada hasta la calificacion de poderes que legitimen la representacion de los SS.: á continuacion el Sr. Guzman espuso admitía los poderes de Colchagua: lo mismo dijo el Sr. Marin, y se llamaron á los SS. Bilvao y Gandarillas como suplentes por esta Capital: el Sr. Egaña admitió los poderes por ella y se llamó à D. Domingo Eyzaguirre como suplente de Milipilla; el Sr. D. Ramon de Ovalle admitió los poderes por la Ligua debiéndose llamar al Sr. D. Ramon Errazuriz como suplente por Quillota. Se leyò el oficio informe de la comision de poderes en que espresa haber reconocido los de Casa-blanca, Milipilla, Aconcagua, Santiago, S. Fernando, Talca, Curicó, Quillota Ligua, y Santa Rosa, en cuyos documentos no encuentra motivo alguno que

dificulte su calificacion á ecsepcion de los de Talca en que aparece haber protestado de nulidad diez, ù once individuos: que contra los de S. Felipe de Aconcagua aparece una reclamacion con poderes de un gran número de aquellos vecinos, y contra los de Quillota una nota á su continuacion en que consta se recurrió á la Supremacía por la mesa principal diciendo de nulidad de la eleccion. Tomaronse en consideracion los dichos particulares, observaron sobre cada uno de ellos los SS. Diputados: cuando ya vastantemente discutidos declaráronse por tales: el Sr. Presidente mandó tomar votacion por cada uno de ellos y resultó: sobre los de Talca debian tenerse por validos llanamente por doce votos; y por cuatro que quedasen amparados los electos en posesion sin perjuicio de las reclamaciones legales; sobre los de Aconcagua que necesitando de substanciarse el recurso se reservase su decision para despues por unanimidad de votos: el Sr. D. Santiago Perez diputado electo por dicho Aconcagua espuso á la sala hacer su renuncia, pidiendo permiso se retiró; y sobre Quillota se declaró tambien por unanimidad ampararse en posesion á los señores electos sin perjuicio de oirse la reclamacion legal que se hiciese.

Recibiose una comunicacion del Sr. Director acompañatoria de las dirijidas por las Asambleas de Concepcion y Coquimbo incluidas en copias testimoniadas, y que espresan dificultades para reunirse por ahora en Congreso general por lar circunstancias de efervescencia: con las lecturas de ambas se levantó la sesion presente citandose para la siguiente el tratar sobre los demas negocios preparatorios á la instalacion y el declarar que clase de corporacion es la presente.—*Cienfuegos*—*Silva*, secretario.

Sesion 3.a preparatoria del 6 de Setiembre.

Se abrió con asistencia de los SS. Cienfuegos, Elizondo, D. Domingo Eyzaguirre, D. Agustin Eyzaguirre, Echeverria, Egaña, Guzman, Infante, Lazo, D. Jose Antonio Ovalle, D. Jose Tomas Ovalle, Marin, Rosas, Ro-

driguez, Silva, Zañartu, Urive: leida la acta de la anterior fue aprobada con la calidad que donde decia haber reclamado de las elecciones de Quillota la mesa de Puchuncabi deba decir la mesa principal, y sobre la votacion de la Sala por los Diputados de Talca, donde dice que cuatro fueron de opinion se espresase la calidad de reservarse al pueblo reclamante su derecho para repetir, diga que quedasen amparados los electos en su posesion sin perjuicio de las reclamaciones legales.

Se leyeron tres oficios renunciando el cargo de Diputado, uno el Sr. Argomedo por S. Fernando, otro del Sr. Huisi por S. Felipe de Aconcagua, y el tercero del Sr. Alvano por Talca, y se reservaron para su tiempo tratar de ellos; y como sobre el ultimo ya se hubiese tomado en consideracion de la Sala en la sesion antecedente donde se dispuso fuese amparado de su posesion, se llamó á ella. A continuacion se hizo mocion por el Sr. de Egaña para que se acordase el dia de la instalacion, y el ceremonial que debia precederle, y que autoridad debia concurrir á este solemne acto para que se le llamase: en cuanto al ceremonial se acordó lo hiciesen el Sr. Egaña, el Sr. Zañartu, y el Sr. D. Domingo Eyzaguirre: en cuanto á la autoridad que debia concurrir, se observó que era preciso se resolviese antes, si la presente corporacion era Asamblea provincial ó Congreso general; y como este punto sea de tanta gravedad, se quiso hubiesen mas de dos tercios de los Diputados en la Sala para lo que se llamaron á los que faltaban, y á los SS. Bilvao, y Echeverz, el primero suplente por Santiago, y el segundo por Rancagua. En el interin el Sr. Infante propuso se llamasen á los Taquígrafos como interesante para manifestar al público los trabajos del cuerpo, é igualmente la necesidad que habia de nombrar un Redactor, en lo que quedó convenida la Sala.

Completo el número de Diputados en mas de dos tercios entró la sala en discusion sobre la indicacion del Sr. Egaña acerca del caracter que debe tener esta representacion, y despues de muchas discusiones se difirió el asunto para la siguiente sesion; fijan-

dose por orden del dia: en cuyo estado y por ser hóra intempestiva, se serró.—*Cienfuegos.*—*Silva,* Secretario.

Sesion 4.ª preparatoria del 7 de Setiembre.

Se abrio con asistencia de los Señores Cienfuegos, Eyzaguirres D. Domingo, y D. Agustin, Egaña, Rodriguez, Gusman, Rosas, Zañartu, Urive, Silva, Lazo, Alvano, Ovalles D. Jose Tomas, D. Jose Antonio y D. Ramon, Gandarillas, Infante, Elizondo, Echevers, Bilvao, Echeverria.

Leyose la acta anterior y fue aprobada con la calidad de que se quitase lo que habla del Sr. D. Juan de Dios Vial Diputado por Rancagua, á quien deberá oficiarse por secretaria para que esplique su voluntad en el particular de su comision encargada.

En seguida continuó la discusion sobre el caracter que debe darse á la actual Representacion; y despues de observaciones y debates empeñados, se llamó á votacion, fijandose las siguientes proposiciones: el Sr. Elizondo porque debia titularse=Congreso Provincial provisorio hasta la reunion del general: el Sr. Infante que debe llamarse *Asamblea Provincial:* el Sr. Egaña: *Diputados Nacionales para el Congreso general; representando provisoriamente la Provincia de Santiago*=Se recibieron los sufragios de las tres dichas proposiciones, y resultó por la primera un voto de su autor que pidió se estampase en la acta: por la segunda se espresó lo mismo, y por la tercera diez y nueve sufragios de los que, tres ecsigieron se quitase solo el nombre de Nacionales, que lo fueron los SS. Gandarillas, Bilvao, y Lazo; pidiendo el ultimo se estampase su voto en la acta: con lo que quedó sancionada, y publicada la proposicion del Sr. Egaña.

Pasóse á discutir acerca de la instalacion del Cuerpo, y la autoridad que debe presenciar este acto, y se dejó para señalarlo en la siguiente sesion con vista del reglamento ceremonial que debe presentar la comision, encargada al efecto. Con lo que se concluyó la sesion, señalandose por orden del dia tratar del de la

Instalacion, y de invitar á las Provincias de Concepcion, y Coquimbo por medio de un oficio à su concurrencia al Congreso general,—*Cienfuegos.*—*Silva*, Secretario,

Sesion 5.ª *preparatoria del* 9 *de Setiembre.*

Se abrió con asistencia de los SS. Alvano, Cienfuegos, Elizondo, Eyzaguirre D. Domingo y D. Agustin, Echeverria, Egaña, Echeverz, Guzman, Gandarillas, Infante, Lazo, Marin, Ovalles D. José Antonio, D. José Tomas, y D. Ramon, Rosas, Silva, Urive.

Leyda la acta del anterior fue aprobada y rubricada por el Sr. Presidente. A continuacion se leyó una representacion del Taquigrafo D. Melchor José Ramos en que hace reminiscencia del ofrecimiento por las anteriores Legislaturas para el primero que apareciese instruido de este arte, la cortedad del sueldo que se le designó en el anterior Congreso, del que mucha parte se le satisfizo en billetes, restandosele todavia un pico por el descuento que pretenden hacerle de un 6 p$\frac{0}{0}$: que su salud devil padeció mucho atraso en este laborioso trabajo: que asi mismo es Catedrático en el Instituto de esta facultad, y que la Sala tomase en consideracion todas estas circunstancias, lo que verificado despues de varias observaciones sobre el particular, resultó que se nombrase una comision paraque presentase con acuerdo de los mismos Taquigrafos un proyecto que allanase este negocio; recayendo el nombramiento hecho por el Sr, Presidente en los SS. Echeverz, Eyzaguirre D. Domingo.

En seguida se leyó el ceremonial presentado por la comision para la apertura del Congreso, llamado por la orden del dia, y despues de discutido a peticion de varios SS. Diputados se reservó para la siguiente sesion: continuandose (la sesion) con la lectura de los oficios para Concepcion y Coquimbo, en que se les invita á reunirse al Congreso general, hubo alguna discusion acerca de varios particulares de su contenido, y resultaron aprobados, con la calidad que se presentasen á la Sala los oficios reservados que se citan para

poder firmar. Con lo que se concluyó la sesion señalàndose para tratar en la siguiente sobre el ceremonial para la apertura del Congreso.—*Cienfuegos—Silva*—Secretario.

Redaccion de los dicursos pronunciados en esta sesion.

DISCUSION SOBRE LA REPRESENTACION DEL TAQUÍGRAFO.

El Sr. Infante dijo=
El Congreso anterior hizo una injusticia respecto de estos individuos. Por una Ley dictada por el Senado á que yo concurrí, se ofreció 1000 pesos de premio, y una asignacion de 200 pesos mensuales al que se presentase á desempeñar en el Congreso procsimo la taquigrafía: se presentaron estos Jóvenes, que eran hijos del pais, y por lo que tenian un título mas à ser protejidos por aquella Representacion. Pero ella ni les declaró el premio ni el sueldo que se habia prometido. Yo creo que estamos en el caso de repararles este agravio, y tambien de tratar de evitar todos los perjuicios, que anuncia este individuo se le pueden seguir en su carrera.

Me parece que puede nombrarse una comision, paraque presente un proyecto sobre esta solicitud: de este modo, creo que podrémos salir sin embarazo del asunto, presentando la comision su proyecto para la sesion siguiente; y que en el entretanto estos individuos sean obligados á llevar la taquigrafía.

El Sr. Elizondo=
Me parece que fui uno de los individuos, que concurrí en el Congreso anterior á la asignacion de los taquigrafos: creo que no se les hizo injusticia, é igualmente haberse convenido los taquigrafos, en hacer una renuncia del premio y de la asignacion, conformandose con la de 100 pesos mensuales. Por eso creo que el Congreso procedió con justicia en hacer esta asignacion; y aun recuerdo que se les preguntó, si se convenian, y ellos se conformaron.

El Sr. Infante=

Yo creo bien estraño que un individuo teniendo derecho á que se le den 1000 pesos, los renuncie y se conforme con 500 sin un motivo especial. Esto no ha podido suceder puds con los taquígrafos. Ellos no han hecho mas que presentarse, y no recuerdo tal renuncia. Yo reclamé bastante en ese tiempo porque se diese cumplimiento á la Ley; se dijo que no tenian la actitud suficiente; pero ellos redactaban las sesiones con tal esactitud que muchos de los Diputados han confesado, no faltar una sola letra á sus discursos. En fin estos Jóvenes eran naturales del pais en donde á costa de gran trabajo deben haber adquirido todos los conocimientos que tienen. En una Sala que carece de las disposiciones que otras, tampoco sería estraño que resultasen algo imperfectos los discursos redactados.

Yo insisto que se nombre la comision paraque informe lo que halle conveniente, teniendo á la vista esta representacion; y aún la que entonces hicieron, que debe estar en la secretaría.

El Sr. Echevrria=

En el Cong eso pasado se ha espuesto cuanto pudiera concurrir á este asunto, y el Congreso con bastante detencion y ecsàmen procedió, y halló por conveniente la asignacion que hizo à los taquígrafos: pues ahora con conocimiento de lo que antes se dijo ¿á que se reclama el cumplimiento de esa Ley senatoria que ni ha podido tener lugar en estos sujetos? En esta representacion solo se pide que se haga compatible este destino con su carrera principal, y á esto solo debemos contraérnos. El Congreso solo tuvo por conveniente entonces no entrar en el ecsamen sobre si merecian ó no la osignacion que se prometió, y fue como un corte el que dió al asignarles el sueldo que entonces gozaron. Yo soy uno de los que concurrieron à esto, y creo que no estaban en el caso de la Ley senatorias, ni que el Congreso procedió con injusticia. Vemos que cualquiera Jóven en una casa de comercio solo con la futura esperanza de sueldo trabaja los primeros dias es-

perando que se les pague segun lo que hayan adelantado. Asi es que no debemos hacer novedad en el particular, ni gestionar que no se les ha pagado. Lo que el Congreso determine, es lo ùnico que debe resolverse en su favor, como asi mismo que se les haga compatible este destino con su principal carrera, y no me parece que ninguno se convendría en otra cosa.

El Sr. Infante=

Lo he dicho, y lo repito que el Congreso fue injusto ¿será la primera vez, que se ve castigada la moderacion de un individuo y que se le niegue la justicia por no haberla reclamado? Si hubiera sido un estrangero que no hubiese tenido la moderacion de estos Jòvenes, habriamos sido mas ecsactos en el cumplimiento de las promesas, y acaso las hubiéramos duplicado à su favor. ¿No tienen estos individuos todas las calidades necesarias, y que ecsige la Ley? Yo he concurrido á dictar esa Ley y ella dice que al que se presente á llevar la taquigrafía se le señala un sueldo de 200 pesos y gratificacion de 1000: no dice mas. Ellos la han llevado, y la han llevado con ecsactitud: ¿A que vienen ahora palabras vagas y generales que no determinan que calidades les faltan? sobre todo, para evitar una discusion: ¿por qué no se nombra la comision que he pedido?

El Sr. Rosas=

Creo que vagamos en asuntos inconducentes al motivo que ha dado mérito à esa representacion. Ella se dirige al asunto principal de renunciar este cargo, haciendo presente las enfermedades que padece. Si estas son efectivas, no se le debe gravar con esta ocupacion. Tambien ha hecho presente en el cuerpo de su presentacion lo incompatible que es este cargo con empleo en el Instituto: yo contemplo de que es cierto que hay incompatibilidad, con el que ejerce en el Instituto Nacional; y yo contemplo que allí será mas necesario que aquí. Por lo que hace al atraso de su sueldo, no será esta una queja, atendiéndo á que lo mismo sufren los

demas empleados; y todos estamos obligados á servir y á sufrir en obsequio de la Patria, cuando se halla sin recurso. Observo tambien que si se le admite á este destino con la retencion del que goza en el Instituto, se quebranta una ley que preceptua que no se tengan dos destinos. Asi pues soy de parecer, que para estas dificultades y con especial esto de que he hablado, pase este asunto á una comision para que se vea su justicia.

El Sr. Lazo=

Creo que procedemos con equivocacion cuando decimos que tienen 100 pesos los Taquígrafos. El uno tenia 100 pesos en aquel tiempo, y el otro 50. Hoy en dia podria aumentarse á este algo mas segun sus adelantamientos; y lo podrá informar el Sr. Ramos que es el primer Taquígrafo; y á éste podrá aumentarsele el resto hasta los 200 pesos. Por lo que respecta á que en el Instituto tiene su empleo, y que seria quebrantar una Ley si se le diese otro.—Yo creo que en los cuerpos legislativos es evitado que citemos leyes, cuando ellos son los que las dictan: de consiguiente, y cuando la Representacion los necesita, deben suspenderse los efectos de aquella Ley; y el caso parece que lo ecsige, pues sino se les concede á lo menos el sueldo que goza en el Instituto, y si creemos que no son utiles aquí, hay mucha equivocacion. Yo creo que es util que salgan á luz los discursos de los Diputados; y si esto no lo hacemos por medio de los Taquigrafos, acaso cada Diputado despues que haga algun discurso, si se le obliga á que él mismo haga su redaccion, pierde mucha parte del tiempo que pudiera dedicar á otros asuntos: con que si los Taquigrafos son necesarios aqui y en el Instituto, debe permitirseles, que sigan su Cátedra en él, y que continuen la redaccion en la Sala. remitiendose su representacion á la comision que se nombre, para que informe lo conveniente.

El Sr. Echeverria=

Estamos en sesiones preparatorias: no tenemos comisiones: infinitos otros asuntos que hemos tocado se han

dejado para despues, y lo mismo puede hacerse con este.

El Sr. Infante=

Siempre insistiré en que se cumpla la Ley respecto á estos individuos. Si habiendo designado ella 200 pesos, ellos hubieran cobrado 300, se les habria opuesto la Ley y se hubiera cumplido rigurosamente con ella. Yo veo sacar similis inaplicables á este caso. Se dice: todos los empleados pùblicos por escasez del Erario sufren mucha demora en el pago de su sueldo; pero no se trata ahora de eso; los empleados públicos perciben, aunque con retardo, lo que les designa la Ley, y al contrario ella se quebranta en perjuicio de estos individuos. Poner ahora en cuestion si deben venir á la Sala á llevar la Taquigrafia por la falta que hagan en el Instituto, es un paralelo, que guarda la proporcion de una unidad con un millon en cuanto á la utilidad pùblica que ellos ofrecen empleados en la Sala ó en el Instituto. *No estamos todavia instalados en Asamblea*. ¿ Pero esto qué importa? Los Taquigrafos son interesantes en estas sesiones preparatorias, pues acaso en ellas se van tocando negocios de mas importancia, y gravedad que los que puedan tratarse despues de instalado este cuerpo.

La Sala acordó que se nombrase una comision, que conviniese con los Taquigrafos en el sueldo, y lo demas que uno de ellos espone en su representacion, dando cuenta despues á la Sala, y para ello fueron nombrados los Señores Eyzaguirre (D. Domingo) y Echevers.

El Sr. Eyzaguirre (D. Domingo)=

Se me ha nombrado en una comision para que presente un proyecto sobre el ceremonial para la instalacion del Congreso.

Entregó el proyecto y leyó el Secretario como sigue:

Ceremonial para la apertura del Congreso.

Art. 1.° El dia......del corriente por la noche habrá iluminacion y banderas en las plazas y calles de la ciudad. La vispera en la noche salva y repiques generales.

2. El dia de la apertura á las nueve y media de la mañana se reunirán los Diputados en la sala del Congreso vestidos de negro.
3. Se avisará al Supremo Director paraque asista á la sala con las Corporaciones.
4. Se señalará una comision que lo salga á recibir hasta la puerta de la Sala, y los Secretarios á la de la calle.
5. De vuelta de la Iglesia no tomará asiento el Congreso ni el Director.
6. Se formarán las tropas en las calles hasta la sala del Congreso.
7. Saldrá el Congreso para la Iglesia Catedral con el Director.
8. Se cantará una Misa solemne para invocar la asistencta divina, y la proteccion de N. Sra. del Carmen bajo cuyos auspicios se pone el Cuerpo Representativo.
9. Despues del evangelio subirá al presbiterio el Director Supremo acompañado de sus Ministros, y recibirá juramento á los Diputados sobre el desempeño de su deber.
10. Concluido el juramento se dirá la oracion sagrada ó sermon.
11. Acabada la misa, se retirará la concurrencia á la sala del Congreso, de donde se volverá á su palacio el Director con la misma solemnidad que vino, y con una comision hasta la sala.
12. Retirado el Director, quedará, de la tropa, la guardia de una compañia con oficial y musica, de ésta el Congreso tomará toda ó parte, segun quiera, mientras duran sus sesiones.
13. Se avisará á la Iglesia Catedral este ceremonial para que se prevenga lo conveniente á su egecucion.
14. De este ceremonial se instruirá al Ministro del Interior.
15. Se avisará á los enviados estrangeros, y éstos se sentarán en lugar correspondiente.—*Juan Egaña—Domingo Eyzaguirre—Miguel Zañartu.*

El Sr. Rosas=

Yo solo observo sobre el juramento, acerca de su fórmula, y asi es que ha dado motivo á largos debates, sobre cual deba ser la denominacion de este cuerpo: de consiguiente creo, que arreglado á eso debia ser diferente.

El Sr. Egaña=

La fórmula no se pone porque creo que siendo citados á congreso general, no podemos tener otra fórmu-

la, que la que usan los Diputados á Congreso: somos Diputados para Congreso general, y el juramento que debemos prestar debe ser el mismo que para Congreso general.

El Sr. Rosas=

Nadie se ha atrevido á dar á este cuerpo la denominacion de Congreso nacional, sea porque no se ha querido entrar en esa gran cuestion, ó sea por otra consideracion política: (a) lo cierto es que no se le ha dado el nombre de Congreso nacional, pero si, la denominacion de una Asamblea ó sea lo que se quiera, como que los individuos que componen este cuerpo son unos verdaderos representantes de esta Provincia que los ha elegido: esto hace variar en el todo ó en la sustancia la denominacion de Congreso nacional: por consiguiente mal puede llamarse Congreso nacional, pues, segun entiendo, queda suspendido hasta la reunion que se espera de los Diputados de las Provincias disidentes: de consiguiente creo que la fórmula de juramento no puede ser la que se ha prestado á los Congresos generales.

El Sr. Egaña=

Aqui hay dos cosas: la primera es, que aunque real y verdaderamente no hubieramos declarado que era Congreso general, los Diputados que son de un Congreso general no pueden prestar otro juramento; y asi es, v. g.: un Diputado no forma Congreso, y apenas es un individuo de este Congreso, y sin embargo este individuo jura que desempeñará fielmente el cargo de Diputado al Congreso. Con que si nosotros hemos declarado solemnemente que somos Diputados al Congreso general ¿que otro juramento podremos prestar sino como Diputados al Congreso nacional? De este modo tambien cumpliremos con el cargo que nos han dado las Provincias. 2.° Es preciso no equivocarnos: nosotros somos verdaderamente Congreso, y es preciso que asi

(a) Vease lo que dice la acta del 7 de las resoluciones precedentes al uso de la Taquigrafia,

se entienda porque formamos la mayoria de los representantes. Una cosa es ser Congreso, y esperar á sus hermanos, y otra es ser un cuerpo informe: esto ultimo no puede llamarse, un cuerpo nacional constituido en el hecho unico de estar la mayoria reunida. Pero este cuerpo por política suspende aun la declaracion hasta que las provincias de Concepcion, y Coquimbo manden sus Diputados. El mismo nombre que nos hemos dado manifiesta cual debe ser nuestro juramento.

El Sr. Rosas=

Siempre que se diga que el juramento de los Diputados actuales sea como de Diputados en particular, estoy conforme; pero no puedo convenir SS. (este es mi fin), en que con los Diputados actuales se forme un Congreso general, porque no hay una ley que designe si ha de ser la base de la poblacion, la que constituye á la representacion nacional, y yo veo que en esto está discorde la opinion de los publicistas, porque unos opinan por la poblacion; otros por el territorio, ò la calidad de los propietarios. Veo pues que entre nostros no hay un fundamento estable; yo solo me decidiria cuando se tratase de dar una opinion constitucional, y asi creo que por ahora deberiamos huir de estas cuestiones supuesto que nos debemos poner en vias pacificas, y conciliatorias. Convengo pues bajo estas condiciones que asi pase el juramento.

El Sr. Egaña=

La cuestion es esta: un Diputado nombrado por el Congreso general ¿como debe jurar? Esta es la ùnica cuestion que debemos tratar, y bajo este respecto sabemos que los Diputados juran dentro de la sala, fuera de ella; ecsista ó no ecsista el cuerpo, por que su juramento se reduce á cumplir con su cargo, y por que hablan de una cosa puramente potencial. Asi es como juran siempre los Diputados. No nos enredemos en tropiesos: la cuestion única y del dia se reduce à jurar que se cumplirá el ministerio de representantes, y no tenemos mas que hacer.

El Sr. Elizondo=

Hemos incidido en una cuestion de nombre. El arbitrio para salvarle, es el mismo medio que se ha indicado: preguntar al Diputado si cumplirá con el ministerio de su cargo, sin preguntarle si es para Congreso ó para Asamblea, y con esto quedarán salvados los inconvenientes.

El Sr. Infante=

Yo veo que este reglamento no hace mas que embrollarnos y hacernos ridículos: parece que me avanzo en esta proposicion; pero yo creo lo contrario. Se dice en los primeros artículos del proyecto que haya iluminacion, salvas de artillería &c. Y paraque? Para celebrar la reunion de un cuerpo que presenta los sintomas mas desagradables. Esta farsa no puede ser mas que para imponer à los Pueblos, del mismo modo que vemos medallas y cruces con que los que las cargan se creen hacerse superiores al resto del pueblo. Sr. los individuos con el buen uso de su poder se adquieren la opinion de los demas. En cuanto á la concurrencia de los Diputados á la Catredal y que ellos presten ese juramento en la Iglesia; yo creo que todas esas celebraciones y solemnidades caen en vago: yo he preguntado en las anteriores sesiones ¿ El congreso que se reune es nacional? se me ha constestado que no. Pregunté si era provincial, y entonces se me ha dicho que era un término medio. Sin saber cual de las dos cosas sea, no podemos determinar que el Gobierno Supremo concurra á su apertura. ¿ Y porque este acto de juramento, celebraciones y otras solemnidades lo reducimos á efecto en el dia sin esperar á esos Diputados de las Provincias cuya reintegracion debe preceder á la declaracion del ceremonial? Sr. yo creo que no hacemos mas que perder tiempo en esto, y entre tanto olvidamos los males de la Provincia cuyo remedio es urjentísimo. En el dia el Gobierno general obra en la Provincia de Santiago del modo mas absoluto. Ya se anuncia por fuera que se prepara una espedicion para Chiloé sin que nada

se hubiese comunicado á esta Representacion. Sabemos que se quitan Coroneles de los cuerpos y se ponen otros, y no solamente en el ejército, sino aun en los cuerpos de milicias. En Aconcagua se ha depuesto de su empleo al Comandante de caballería del regimiento, subrogándole un oficial veterano. Vemos que de S. Fernando se han hecho reclamos, que han sido desatendidos. Todo ecsijia que la Asamblea se pusiese en ejercicio à la brevedad posible.=Los actos religiosos son muy buenos, Señor, si á ellos se acompañan los deseos del acierto, y un corazon sano; pero yo he visto siempre á los déspotas querer autorizar con los actos religiosos sus opresiones y tiranías (b). Los Reyes al principio solo usaban de ceremonias civiles para su coronacion, despues interesaron en ellas á la religion, y comenzaron á hacerse ungir en los templos, y á llamarse ungidos del Sr. cuando no eran sino tiranos y verdugos de los pueblos. Si este cuerpo llamandose *Congreso* nada va á hacer: si solo va á obrar como *Asamblea*, interin se reunen los Diputados de las Provincias; digase primero cuales son sus atribuciones, y conforme á ellas, deberan ser las solemnidades con que se instale.

En las primeras sesiones se dijo que se llamase al Gobierno general á su apertura: dije entonces que se declarase previamente si era Congreso general ó una legislatura provincial, y ahora insisto que todas las indicaciones que he hecho las tome en consideracion la Sala para deliberar sobre ellas, para evitar que despues se nos venga á sacar en conclusion que ni es *Congreso* ni es *Asamblea*. Yo hasta aqui no he hecho mas que observaciones generales para oir el dictamen de los demas SS. y despues hablar en particular sobre varios puntos que pueden tocarse.

(b) Para afirmar el imperio despotico que se habia erigido O'Higgins, sobre los cadaveres y la sangre de los mas ilustres defensores de la libertad Chilena, sustituyó su nombre en la colecta, en el canon de la Santa Misa y demas oficios piadosos al de Fernando. Vease la Gazeta Ministerial de 11 de Agosto de 1821 n. 5.

El Sr. Egaña=

Conviene Montesquieu y todos los que tratan de los sistemas republicanos (c) que en ninguna clase de gobierno conviene mas que las autoridades tengan la pompa necesaria, que en las repùblicas; y la razon que dan es bien convincente: como se toman del comun de los ciudadanos los sujetos para colocarse en el primer puesto del Estado, nuestros ojos que son tan sensibles y que solo juzgan por lo aparente de las cosas, no se conformarían, ni respetarían las autoridades, sino las viesen rodeadas de toda la pompa y aparato necesario, para imponer á los demas. De las ceremonias religiosas ¿Que tenemos que decir? qual nacion de la tierra, en que religion y aun entre los gentiles no es lo primero que se ha hecho implorar el amparo del Cielo antes de emprender cualquiera empresa? Y porque no hemos de seguir su ejemplo, para que amas de conseguir el buen ecsito de nuestros trabajos, haga mas augusto ese acto por otra parte tan importante? ¡Ojala pudiéramos concurrir todos con el corazon mas puro! Nosotros somos un Congreso: así lo ha opinado la Sala: yo tambien lo espongo así á las Provincias en el oficio que traigo, y que se me ha encargado por la

---

(c) No hemos podido ver en que parte de sus obras muestra Montesquieu esta anuencia. Los Sicofantas que tratan de los gobiernos republicanos es muy natural que aboguen por la plantificacion de uno de los elementos principales para preparar á los pueblos á la supersticion politica, y hacerla despues adorar un Sultan. Los que aman la libertad y la felicidad de la especie humana, *y tratan de los sistemas Republicanos* dicen "Desconfiad de esa tendencia á las ideas Aristocraticas. Guardaos de erigir en idolo y en Sultan al simple oficial de los mandatarios del pueblo—No rodeis de los atributos reales á aquellos que el amor del pueblo solo debe investir y honrar. No podeis solicitar otra dignidad que la de mezclaros con aquellos vuestros conciudadanos que componen la mayoria de la nacion. Es pareciendoos á ellos: conquistando el amor del pueblo: haciendo su dicha, que adquirireis la autoridad necesaria para hacer respetar vuestros decretos; y esta es la sola dignidad que debe unirse á las eminentes funciones de que estais investidos"——*Chavot*, Diputado á la Convencion.

Sala: pero aun cuando no lo fueramos, siempre deberíamos darnos algun aparato, por lo mucho que esto influye en la respetabilidad de estos cnerpos· Nosotros debemos estar perfectamente unidos al Supremo Director, que hoy es el vínculo de union entre los Pueblos, y yo tengo motivos, que me puede creer efectivamente la Sala, que se logrará lo que tanto deseamos, cual es la union de las Provincias si nosotros primero acelerámos el escribirles, manifestándoles nuestros deseos, y los motivos poderosos que ocurren para que se apresure la reunion de un Congreso. Decir que nosotros no sabemos lo que somos, es una equivocacion: lo que somos es Diputados al Congreso, y que, como se dijo entonces, tenémos suspendidas todas aquellas funciones que pueden afectar en general á la Nacion; pero en lo demas ¿ No se ha dicho que como Congreso trataré-mos de todo lo que es preparatorio, de todo lo que es conciliatorio, hasta que se logre la reunion de nuestros hermanos? Lo somos legalmente: que de hecho suspendamos el ejercicio de nuestras funciones, es lo mismo que hacen todos los cuerpos deliverativos: lo mismo que hacen siempre los parlamentos de Inglaterra, que suspenden sus funciones por algunas causas ó motivos estraordinarios, ¿Otras veces no sucede que se suspenden ciertas resoluciones por algunas ocurrencias, hasta cierto tiempo? Esto es lo que vamos á hacer, hasta que nuestros hermanos los de Concepcion y Coquimbo lleguen á formar un solo cuerpo con nosotros: esto ni refluye sobre las atribuciones de este cuerpo, ni hace que el Congreso tenga distinto carácter. Por consiguiente siendo como somos Diputados al Congreso general y ya lo hemos declarado ayer ¿ Porque se vacila en hacerse la apertura de este cuerpo con el ceremonial que corresponde?

El Sr. Infante=

Ya algo ha dejado entrever el Sr. preopinante, los motivos para estos aparatos; es decir para que todo esto sirva á las demas provincias de estimulo y se facilite la reunion del Congreso: yo no puedo fijarme si en

esto se propone un fin bueno ó malo aunque me inclino á lo ultimo. Porque si la reunion se desea para que de ella resulte la disolucion de las Asambleas, es desear el mayor mal. Ayer he leido; y he leido con gusto, una carta en que un individuo de Coquimbo me dice, que es innumerable el concurso á la barra de aquella Asamblea. ¿Y no es de la mayor importancia que siempre subsistan esas escuelas pùblicas para la ilustracion comun? Ha indicado mas el Sr. preopinante en su discurso, pues dice que *como Congreso debemos suspender* nuestras funciones hasta que esas Provincias concurran. De suerte que como un cuerpo general, nada hacemos; como particular ya se nos ha dicho en la sesion anterior que este cuerpo tampoco puede dictar leyes provinciales.

El Sr. Egaña=

Permitame V. S.: yo opino que nosotros debemos organizar lo economico de la Provincia interin llegan los Diputados de Concepcion y Coquimbo. Si vamos á hacer una *Nacion consolidada*, dictaremos tambien reglamentos orgánicos que preparen los trabajos del Congreso, y esas ideas se aclararàn mas. Si efectivamente ó nuestra desgracia, ó nuestra fortuna, yo no sé, para mi será desgracia.

El Sr. Infante=

Seguiré Sr.—Yo me alegro de oir al Sr. preopinante esta nueva esposicion, porque conforme á ella la Sala podrá, como providencias economicas, remover á los Delegados, y dejar en libertad á los pueblos para que elijan sus gobernantes: abolir el impuesto de alcabalas, y otros de esta naturaleza: obligar á los cuerpos militares de la Provincia á prestar juramento á la *Asamblea* &c, &c. &c.

El Sr. Egaña=

Le digo á V. S. de que si las autoridades son generales, no prestarán ese juramento á este cuerpo, si se declara Asamblea Provincial.

El Sr. Infante=

Y se anuncia otra pretension. La Asamblea nada puede porque se nos dirá "todo es asunto general". La corte suprema, la corte de apelaciones, el ejercito; todo es general: mas entre tanto el Director Supremo ejerce esas atribuciones generales sin que la Asamblea de Santiago pueda limitarselas, como lo han hecho las otras Provincias.

El Sr. Egaña=

Mientras tanto se decide, salga un oficio nuestro, todo lo nacional está paralizado, y debe estarlo de parte de esta Asamblea, como de parte del gefe Supremo de la Repùblica, y este cuerpo queda en la libertad ó de declararse un *Congreso general y con facultad de poner Leyes coactivas al resto de la Nacion* (cosa en que yo no entraré); ó de declararse una autoridad Soberana Provincial, independiente de las otras; mas mientras que esta Provincia haya de separarse de las demas, debe tambien huir de hacer tal declaracion; por eso no debe tocar en las magistraturas Supremas por ahora mientras recibe la contestacion de estas Provincias; pero para eso és preciso que empiese á declararse.

El Sr. Infante—

El hacer una espedicion à Chiloe ¿es asunto *general* ó provincial.

El Sr. Egaña—

Pero en ese caso el gobierno consultarà á este cuerpo, como consultará á Coquimbo y Concepcion, ó tomará otras medidas.

El Sr. Infante—

¿ Y que autoridades seràn las que vengan á prestar juramento á la Asamblea?

El Sr. Egaña—

Es preciso que las Provincias sepan que estamos en *Congreso* y huir infinitamente que estamos en *Asamblea* Como solo es obra de pocos dias, efectivamente *como Congreso* suspendemos las sesiones y mientras tanto obramos *real* y *verdaderamente* como Diputados de la Na-

cion viendo lo que ocurre en la Provincia, y desentendiendonos de los asuntos generales. Yo prescindo si *conviene* ó *no* Asamblea en las provincias: nosotros nada tratamos sobre el estado actual: lo unico que les decimos es: manden V. SS. sus representantes, ó manden esos negociadores à que traten con nosotros, y este cuerpo se allanará á todo siempre que no ataquen las facultades nacionales.

El Sr. Infante.

Con que resulta de esto que nada puede hacer esta Sala como *Congreso general* sino que debe suspender sus sesiones, y como Provincial tampoco puede nada, de modo que real y efectivo no hay mas que la reunion de este cuerpo. Señor yo creo otra cosa y es que la Sala acertará si se declara *Asamblea Provincial:* si entramos á la reforma de los ramos de la administracion interior de la misma provincia, sin tomarnos el carácter de legisladores nacionales. Ya he hablado en uno de los registros oficiales de la Junta, que esta Asamblea no debe mezclarse en las disposiciones generales. En fin, Señor, yo observo y creo que se juega con los Pueblos. En el Congreso anterior se hicieron mociones paraque se declarase Dictador al Director: se hicieron mociones para que se disolviese el Congreso, y se trabajó à fin de que se retirasen los poderes de los Diputados de las Provincias; y lo consiguieron. Ahora hemos visto que esas Provincias á quienes se ha dejado entrever sus derechos, han formado sus Asambleas que trabajan en su felicidad y es ahora cuando queremos que vengan á un Congreso del que poco antes se las apartó. Por qué? porque han negado ahora su reconocimiento á la autoridad general en lo económico de sus provincias. Señor yo juzgo que la Sala habria procedido con la debida moderacion diciendo á las Provincias, que era urgente la reunion de un Congreso, siempre que la convocatoria fuese emanada de sus respectivos cuerpos legislativos. Todo individuo de la República desea la reunion de un Congreso general. Acaso con que la Asamblea de Santiago hubiese tomado la iniciatiba de una ley de elecciones,

se habria logrado su efecto mas pronto y mas seguro. Las Provincias quieren que ecsistan sus Asambleas, que reglen su gobierno interior: quieren estar seguras, y que no se les estraigan sus caudales, y esto es lo que que creo que sostendrán las Provincias. ¿Y que papel hariamos contrariando sus votos? El mas ridiculo sin duda. Señor, si es tan sencillo espedirnos, en las actuales circunstancias, adoptando estos medios, ¿por qué no se hace?

El Sr. Eyzaguirre (D. Domingo)

Yo observo que en las proposiciones que se han espuesto por el Sr. Infante no se aduce mas razon que es conveniente que las Provincias tengan sus Asambleas, lo que es mui ageno de la razon, porque todas las proposiciones del Sr. Infante son alarmantes, y buenas solo para vernos con las armas en las manos. Estas proposiciones no deben oirse en parte alguna, y tenemos el ejemplo en el Congreso del Perù, donde se hizo callar por semejante proposiciones á un Diputado, siendo Presidente el Sr. Luna. Parece que el Señor solo es Diputado para la discordia.

Se declaró bastante discutido el punto. El señor Infante pidió segunda discusion.

El Sr. Egaña.

Tres principios hay por los que el señor Diputado no puede pedir esta segunda discusion: 1.° en ningun Congreso, la voz de un Diputado vale nada, ni la de un número corto, para interrumpir un acuerdo de la Sala: 2.° aunque los asuntos puedan tener tres discusiones, la Sala es árbitra para discutirlos en una sola: 3.° cuando los Diputados dicen que està suficientemente discutido, esto mismo supone intimamente instruida à la mayor parte, en la materia de que se trata. Finalmente, señor, en una materia de puras ceremonias, ¿como se quiere demorar mas su aprobacion ó reprobacion?

El Sr. Infante=

Un Diputado tendria la facultad de entorpecer las deliberaciones de la Sala, cuando quisiera ecsigir mas de las

tres discusiones ; pero pedir segunda ¿ qué derecho puede haber para negarsele? En casi todos los cuerpos legislativos la ley quiere que hayan tres sesiones : esto es haber orden en la Sala ; y jamás podrà negarsele este derecho à un Diputado, porque de otro modo una mayoria convenida seria árbitra para resolver las materias, aun sin discutirlas. ¿ Y sobre todo ¿ como compeler á un Diputado á que preste su juramento, cuando no está bien penetrado de la justicia, ó injusticia del asunto ?

El Sr. Ovalle (D. Jose Antonio)

Uno de los articulos de este proyecto dice que el ejecutivo debe presidir la Sala. Este articulo es implicatorio, porque la Sala declarada en Congreso ¿ qué parte tiene el Ejecutivo en presidirla ? Si en sesiones preliminares se ha declarado que es Congreso, ¿ como el reglamento decide que el Ejecutivo presida la Sala ? Apénas se ha tocado un articulo particular de estos, ¡ y ya se dice que todo el reglamento está discutido ! En el Congreso primero se discutió si se daba lugar al Director, y luego, qué asiento ocuparia; el Congreso decidió que á la izquierda del Presidente que es el único que ocupaba la testera. Hoy se decide que entre Presidente y vice : es decir que el Ejecutivo preside la Sala, y á mi entender no debe ocupar un asiento entre los Diputados. Pero no señor. Se leen todos los articulos del proyecto : se toma en consideracion uno que otro ¡ y despues todo està concluido ! Todos estos inconvenientes traen los demas articulos.

El Sr. Elizondo=

Señor : yo no entraré en la cuestion de cual autoridad sea la de este cuerpo hasta su instalacion. Está bueno que el Director no presida el Congreso instalado ; pero cuando va á instalarse seguramente le toca la presidencia de la Sala : esta no debia ser presidida por el Director despues de su instalacion y asi que segun mi concepto el medio que deberá tomarse es, que concluida la prestacion del juramento de los Diputados, debe el Director dejar el asiento, porque me parece que en la Sala debemos distinguir dos actos : uno antes y otro despues de su instalacion.

El Sr. Lazo=

Creo señor, que los cuerpos legislativos jamas procerán mal por ir con lentitud. Yo convengo que el primer artículo de este reglamento estubiera suficientemente discutido; pero ¿como aprobamos en un momento un proyecto que tiene tantos articulos? Es verdad que hay demasiado tiempo para instruirse en tres discusiones ¡pero en una sola! ¿Qué todos tenemos igual aptitud para comprenderla, cosas? Mañana sucederia lo mismo en todos los negocios por graves que fuesen: asi pues aunque este sea un asunto trillado debe diferirse su resolucion y no procederse con tropelia; y sobre todo si hay algun Diputado que no esté instruido ¿cómo ha de obligarsele á que dé su voto? Hay un ejemplo en la Sala: el otro dia pedí que se suspendiese la resolucion de como debia llamarse este cuerpo y se concedió. Si no puede instalarse el domingo, ¿no es lo mismo que se instale el lunes?

El Sr. Presidente=

Me parece que el asunto es bastante grave, y paraque no tenga este cuerpo *la vergüenza de retractarse*, será conveniente se discuta con algun mas despacio, aunque sufra alguna demora este asunto. Ahora se deberá discutir sobre las cartas que deben remitirse á las Provincias; y despues entraremos á tratar y discutir los articulos del reglamento que algunos hay bastante espinosos.

Se acordó que se dejase la discusion del ceremonial para otra sesion.

El Sr. Egaña leyó la minuta del oficio circular que debia remitirse á las Provincias de Concepcion y Coquimbo, y dece asi =

En fuerza de las convocatorias del Supremo Director, y conociendo que á esta autoridad corresponde absoluta y esclusivamente la facultad de convocar las legislaturas y la deliberacion sobre la oportunidad y necesidad de reunirlas cuando la ley no fija de hecho los periódos y casos de su concurrencia; nos hemos reunido el cinco de Setiembre todos los Representantes

Nacionales Diputados por las Delegaciones de Santiago al Congreso general.

Establecida la unidad é indivisibilidad de hecho que siempre ha conservado esta República, y que legalmente ha proclamado en la acta de plenipotenciarios y otras instituciones, nosotros no podiamos disolver los vínculos de esta sociedad, desobedeciendo á la Suprema autoridad ejecutiva, que es hoy el especial lazo nacional que nos une. Sin embargo S. E. nos propuso y nos ha comunicado al presente motivos tan urgentes é imperiosos para verificar esta reunion, que aun cuando no ecsistiesen los grandes princípios que nos obligan á deferir á sus órdenes, bastarian ellos para formar la Legislatura Nacional, si no queremos perder la Repùblica.

El consolidar la defensa y el derecho público de toda la América depende de la reunion del Congreso de Panamá. Los Plenipotenciarios de los demas Estados marchan ó sé hallan en aquel destino; y el Director de Chile sin instrucciones nacionales no puede remitir los nuestros, entretanto que el Rey de España con la mayor actividad se apresura á negociar recursos para atacarnos vigorosamente.

Las grandes asociaciones de minas tienen en Chile sus agentes, y por horas esperan sus caudales, máquinas, y peritos.

Esta concluido el interesante tratado de colonizacion con una gran Compañia Inglesa, y luego debe realizarse otro, sin que puedan tomarse las disposiciones legislativas que ecsije el cumplimiento de esta gran negociacion.

El Gobierno del Perú nos ecsita, y el de Chile está prevenido por importantes comunicaciones del inminente peligro que corre este Estado y todos los del Pacifico sino se toman prontas y activas medidas sobre la suerte de Chiloé, único punto que en todo el continente de América ocupan los españoles, y precisa escala para las invasiones de esta parte del Sur. Noticias muy fidedígnas nos anuncian tambien que deben ocurrir importantísimas y urgentes transaciones sobre este punto.

Entre tanto la desorganizacion interior debe aumentarse con la habitud de verse las Provincias en cierta especie de separacion, sin leyes y sin costumbres que puedan dirigir tales innovaciones; y los estranjeros nos creen absolutamente divididos y afectados de una funesta rivalidad.

Objetos tan grandes y urjentes, ceden todabia al mas imperioso y decisivo que á V. SS. y á nosotros ha comunicado en nota reservada el Supremo Director acompañada á las cópias num. 55 y 56 de la legacion de Londres, y de cuyos perjuicios y consecuencias, demorando el Congreso, nos tomaría la Nacion la mas estrecha residencia, haciendonos dignos de sus ejemplares resentimientos.

Entre tanto ¿que humillacion no es para Chile la opinion sobre su estado presente de anarquía? ¿Cuantas negociaciones y ventajas interesantísimas no perdemos cada dia, que aprovechan los demas Estados de América por el concepto ecsajerado de disenciones que verdaderamente no ecsisten? Que confusion debe ser la nuestra cuando siendo el Pueblo de América mas gloriosamente caracterizado por la honradez, union, moderacion, tranquilidad y buen órden de nuestra conducta; por el crédito de nuestras empresas militares, en el dia que yá están olvidadas las convulsiones revolucionarias en todos los Estados Americanos, somos el único pais que en concepto de la Europa está renovando estas trágicas ecsenas, y desacreditando el resto de la América. El incidente de las discordias entre el Brasil y las Provincias del Rio de la Plata, la desorganizacion de Chile, y la ocupacion de Chiloé por los españoles, están provocando y apresurando naturalmente los proyectos del Rey de España y otras potencias á emprender con lisongeras esperanzas la recolonizacion del Sud: y los Estados hermanos que consideran en los Chilenos una cooperacion ocasional pero voluntaria y talvez eficaz á estos peligros comunes, se llenarán de escandalo y de horror ácia nosotros.

¿Pudieron ocurrir jamás motivos mas eficaces para la prontísima reunion del Congreso? ¿Y que

embarazos por grandes y estraordinarios que fuesen obligarán á diferir objeto de tan alto interés ?

Acaso génios descontentos del órden y tranquilidad nacional y que todo lo esperan de la anarquía habrán emprendido equivocar á nuestros hermanos, suponiendo en los distritos de Santiago grandes desòrdenes que hoy no ecsisten. No podemos presentar prueba mas relevante de nuestra constante sumision á las leyes y á la permanencia del órden establecido, que la pronta obediencia con que convocados á un Congreso general, han elegido y enviado los pueblos sus Diputados sin faltar un instante del dia señalado : la ecsacta docilidad con que la Junta provisoria dimitió sus funciones en el mismo dia de la reunion : la constante resistencia de esta Provincia á no establecer ninguna clase de magistratura permanente desconocida en nuestras instituciones y costumbres : y sobre todo los esfuerzos que hacemos por estrechar mas y mas la concordia de la Nacion y los vínculos que nos unen con nuestros hermanos de Sur y Norte ; sin enmbargo de que cualquier clase de distincion ó separacion que dejase á la Provincia de Santiago usufructuaria esclusiva de los productos fiscales de su territorio, la aliviaría del gran peso que hoy sufre sosteniendo casi por sí sola todos los gastos nacionales.

Protestamos á nuestros hermanos que no conocemos ni comprendemos en que especie de ejercicios políticos puede ecsistir algun capitalísmo, ó conato de colonizacion respecto de las demás provincias ; y les aseguramos con todo el lleno de la representacion que investimos, que siempre miraremos con horror cuanto manifieste tendencia á prerrogativas esclusivas, y que no procedan en una forma igual y sólidamente nacional Si se cree que ecsisten en Santiago facciones tumultuosas y ecsaltacion de pasiones, es otra ilusion. No pensamos entrar en discusiones sobre las causas y modo con que se estableció aquí una junta departamental que ya no ecsiste ; asi como no preguntamos porque se instalaron ántes de este suceso, Asambleas en aquéllas provincias. Solo advertimos que en todo se ha

ecsijido aqui la aprobacion del Director Supremo y todo se ha practicado bajo la garantía de que solo deberia subsistir hasta el Congreso y para facilitar esta reunion. Ha llegado este dia y desde el Maule hasta Chuapa es uniforme la concordia y el conato de consolidar legalmente la Nacion. Pero aun cuando ecsistieran pasiones y disturbios, solo un Congreso podria corregirlas y es el único remedio á que ocurren las naciones en tales casos. Nada seria mas funesto que convertir en hábito el desorden, con la prolongacion de la anarquía, que al fin se harian irremediables.

No fue el Congreso de Santiago sino el de todas las provincias el que se disolvió y á quien se imputaron desordenes siendo los primeros que se separaron de aquella augusta Asamblea, los Diputados de Sud y Norte. En nuestra mano está curar los errores pasados con las lecciones de la esperiencia, y hoy será ella misma el garante de nuestros ordenados procederes. Elijanse Diputados en cuyo amor público é intenciones pacificas puedan reposar los pueblos, y el ecsito corresponderà á los deseos de la Nacion. Los que hoy se hallan reunidos protestan á la Sociedad Chilena, al Cielo, y al Universo entero que sus intenciones son las mas puras, y que están resueltos á sacrificar cuanto se reputa por mas caro y precioso entre los mortales ántes que presentar á la Nacion la idéa mas remota de faccion y desorden.

Es muy notorio que habiendose reunido por órden directorial (con otro objeto) sobre seiscientas personas que comprendian todas las autoridades y funcionarios de la Nacion y los principales propietarios de las delegaciones de Santiago. tocado el punto sobre los plenipotenciarios que se anunció debian venir para formar un reglamento orgánico de elecciones, de quienes se decia tambien que estaban investidos de otras facultades orgánicas y legislativas, no apareció una persona que pudiese comprender, ni menos esplicar, el caracter de estos plenipotenciarios. Porque si era representativo y legislador, correspondia que su representacion y sus votos fuesen en proporcion de la masa de poblacion de

cada provincia: y si unicamente eran negociadores ningunos podian serlo con mayor instruccion y aun voz deliberativa que los mismos Diputados que se eligiesen para el Congreso. En otra ocasion en que la República se encontró sin alguna clase de autoridad Suprema y por falta de ella disueltos sus vínculos, se ocurrió á este arbitrio para nombrar un Director provisorio, y citar un Congreso que nos organizase proponiendo algunos principios notorios y urgentes que se sujetaron á la deliberacion del Congreso que se convocaba. Todo aunque simplisimo, momentaneo, y producido por el evidente peligro de la disolucion del Estado, tuvo la precisa calidad de ser por acuerdo conforme de los plenipotenciarios, para no ecsaminar el valor de sus sufragios. Pero hoy con un Director Supremo electo por toda la Nacion cuya formal atribucion es convocar los cuerpos legislativos para consultar y arreglar los intereses nacionales, seria muy notable valernos de formas desconocidas entre las Naciones. Es al gefe del Poder Ejecutivo á quien corresponde esclusivamente formar el decreto de elecciones provisorias para un Cuerpo legislativo constituyente, hasta que la ley emanada de este Cuerpo fije su forma permanente.

Sin embargo si nuestros hermanos de Sud y Norte desean que se acuerden algunos puntos, que sin ser orgánicos ni legislativos acaso faciliten los trabajos del Congreso y nos instruyan de algunos principios útiles que deban ser respetados por los Representantes de los pueblos que confieren sus poderes, la actual reunion de Diputados Nacionales recibirá gustosisima sus instrucciones y deferirá á cuantos preliminares no ataquen ó impidan la deliberacion Nacional. Vengan inmediatamente esos plenipotenciarios si les parece; pero no se suspenda un momento la eleccion de Diputados al Congreso. Tengan igualmente entendido que si se desea que la Constitucion ó Ley fundamental del Estado sea ratificada directamente por todos los ciudadanos de la Nacion, este mismo es el voto de los presentes Diputados reunidos al Congreso.

Es verdad que los actuales Diputados que hoy están reunidos, forman la mayoría representativa de la Nacion y que por esto y por haber sido solemnemente convocadas todas las Provincias à esta legislatura debian obtener una sólida Representacion Nacional; pero en las circunstancias del dia se hallan resueltos á no ejercer funcion alguna nacional que no se dirija á invitar, conciliar, preparar, ó deliberar sobre casos urgentísimos y momentáneamente provisorios si (como no esperan) la ecsigiesen absoluta é irresistiblemente las nuevas ocurrencias. Entre tanto atenderá provisoriamente (y con entera sujecion á las disposiciones del Congreso Nacional) sobre los intereses economicos y municipales de la Provincia que los ha nombrado para que la representen. Asi es que aun en la forma de su título no ha querido por ahora tomar otro que el de: *los Diputados Nacionales reunidos para el Congreso general* y cuando provisoriamente trate de negocios domésticos añadirá la fórmula de: *representando provisoriamente la Provincia de Santiago.*

Aunque nos hallamos seguros y satisfechos de que la intencion y disposicion de nuestros hermanos, son absolutamente conformes á la esposicion que hemos hecho de las nuestras, no podemos dejar de recordarles é invocar á favor de nuestra cordial union y celeridad en verificarse el sagrado y dulce nombre de la Patria. Ese nombre que nos ha costado tanta sangre y el sacrificio de tantas fortunas: el honor Nacional tan degradado y comprometido entre las Naciones: la gloriosa memoria de tantas bellas acciones que nos conciliaron la consideracion del Universo: la ilustre opinion que nos habia adquirido nuestro juicioso carácter y concorde providad: el disgusto de los Estados Americanos que participan y sufren con nuestro descrédito; y el tremendo juicio de la posteridad que ecsecrará nuestra memoria si le dejamos por herencia la discordia y el desórden.

Esperamos, pues, que inmediatamente marcharán al seno del Congreso los Diputados Nacionales de aquellas Provincias, ofreciendo á la Asamblea y à los pueblos hermanos nuestro mas cordial aprecio y consideracion, Y yo en nombre del cuerpo despues de reprodu-

cir los mismos votos, aprovecho esta feliz ocasion para reiterar á la Asamblea las mas sinceras protestas de mis distinguidos afectos.

El Sr. Infante=

Observo que este oficio comienza por decir que al poder ejecutivo toca la convocatoria al Congreso. Es preciso que distingamos ; dictar la ley que convoque al Congreso, no es del ejecutivo sino el ejecutar la ley que se haya dictado. Este punto es el que mas ha chocado á los Pueblos y á las Provincias y habrá sido uno de los motivos que les haya determinado á formar sus Asambleas. Sentar nosotros esto mismo es pugnar contra los principios mas rasonables, y justos, y en que siempre han insistido los pueblos.

Advierto tambien que se dice que por la acta de union que formaron los Plenipotenciarios está *consolidada la Nacion* : esa acta está derogada, y jamás la he considerado justa por que creo que ese Congreso de Plenipotenciarios no hizo lo que debia hacer, por ocuparse solamente de lo que no debia. Que! comenzamos ya á chocar con los Pueblos ? El resultado será que ellos se afiancen mas en la opinion que han formado, que el espíritu de Santiago es el de dominar los demas Pueblos del Estado.

Tambien se dice que hemos visto una comunicacion privada del Gobierno ¿ Donde la hemos visto ? Señor ¿ Como se asegura esto ? si ella es alguna comunicacion privada, (que nunca debe serlo, pero en caso que lo fuese) ¿ Porque no se ha instruido de ella á la Sala ?. Sr. yo creo que los medios mismos que se proponen, van á impedir la reunion del Congreso. Seria mejor que la Asamblea ó Congreso tomase la iniciativa de una Ley de convocacion y la presentase á la sancion de las demas Asambleas, dejando á esta la facultad de establecer el modo y forma de las elecciones en sus respectivas Provincias. Ya he dicho (y no temo que se me increpe), que mientras las otras Provincias elijen de este modo sus Diputados, la de Santiago tambien lo puede hacer para que ellas se penetren de nuestro desprendimiento. Acaso el saber *qué Diputados son los de la Provincia de Santiago*, sea la causa de que no concurran las otras Provincias. No me es permitido esplanarme mas sobre este punto.

El Sr. Egaña.

Dos son los puntos sobre que debemos fijar nuestra atencion. Lo primero, se quiere que vengan esos Plenipotenciarios que se anunciaron en la convocatoria. Esto fue lo que resistió la Provincia de Santiago tanto en las reuniones populares

como en esa Junta convocada por el Supremo Director; porque no es posible que venga igual número de todas las Provincias cuando la base de la poblacion que es lo único que dá carácter de representacion, es superior en la Provincia de Santiago. Por otra parte ¿como las Provincias quieren destruir un derecho tan sagrado y tan inviolable como este? Ha insistido este oficio en hacerles ver que convenidas en este antecedente envien sus Representantes ó si quieren negociadores.

Es una verdad que la Ley de elecciones no ecsiste mientras no hay constitucion, ó una Ley que deje á disposicion del Gefe de la Nacion la convocatoria. Cuando no está constituido un Pueblo, creo que no habrá habido persona, que niegue á la autoridad suprema el derecho de convocar. No podia ser la constitucion, porque el Estado no está constituido, no podia ser una legislatura porque no la hay, pues para formar esa misma legislatura era preciso que alguno la convocase. Por consiguiente pues no habiendo un cuerpo legislativo que la dé, no puede ser otra que la autoridad Suprema para que esa legislatura que debe constituir el pais, sea la que forme la convocatoria para las futuras legislaturas: esto está bien manifiesto en el oficio que dice (leyó).

Una Ley espedida por una legislatura Provincial que convocase á toda la Nacion formaria un monstruo incomprensible. Preguntese, si en Colombia, si en el Perú hubo alguna Provincia que diese Ley de elecciones: siempre ha sido el poder Ejecutivo, cuando no ecsistia una constitucion: esto ha sucedido en nuestros dias en el *Nuevo Mundo*: lo mismo ha pasado en tiempos mas antiquísimos y antes en Francia.

Sino hay quien la haga, sino hay quien dicte ley; ¿quien lo hará sino el Ejecutivo? y por eso les advierte alli que quedaba todo sujeto á la deliberacion del procsimo Congreso; y esto mismo han ratificado todos los Pueblos en sus Asambleas: por consiguiente aqui les decimos dos cosas en que ellas mismas han convenido: la Nacion de hecho es unida, y de derecho tambien lo es. De derecho porque hay una Ley que declara que la Nacion es una, indivisible. La constitucion de 23 tambien previene lo mismo; y esto en la parte planteada, por que ella en todas las proposiciones elementales está planteada; y por consiguiente de derecho la Nacion está unida, pero aunque no lo fueramos ¿no hemos sido siempre unos y lo somos ahora? ¿Alguna Provincia ha dicho que quiere separarse de la de Santiago? Al contrario todos los votos—todos los oficios de las Asambleas dicen lo contrario. Una cosa es tener el régimen municipal, y otra declararse soberano. Lo que se les espone en ese oficio es que somos unos: ¿por qué queremos quitar á las Provincias hasta el

derecho de ser unidos? ¿ Que empeño es este, Señor, que nos dividamos en un Pueblo pequeño, pobre y sin recursos? ¿ No conocemos que Chile es el Pueblo mas espuesto de todos los que baña el Pacifico, á los ataques de las Potencias Européas? Pues en vista de esto, ¿ Porque estamos ahora en el empeño de separar las Provincias, y á Provincias que siempre han dicho quieren ser unas? Es preciso tener presente ahora y despues que no es lo mismo tener Asamblea que estar divididos. La constitucion de 23 concedia á las Provincias sus Asambleas con mas atribuciones, y mas estencion que las que tienen ahora: de consiguiente es preciso hacerlès presentes estos principios.

El Sr. Infante=

He oido que el Sr. preopinante ha querido contestar á las objeciones que he hecho sobre su oficio; pero nada ha dicho sobre las comunicaciones privadas que anuncia.

El Sr. Egaña=

Sé que todos los SS. y el mismo preopinante estan impuestos del contenido de esta comunicacion que el Director ha remitido ya á las dichas provincias. Yo cuando hablo en la minuta de las comunicaciones he de hablar sobre hechos y porque todos los SS. lo saben.

El Sr. Infante=

Que la sala está impuesta: que todos los SS. de la sala están impuestos del contenido de esas comunicaciones, es una proposicion falsa, porque yo nada sé, y recomendando á la consideracion de la Asamblea este punto que tanto compromete su decoro, pasemos á otra cosa.

La ley de convocacion se dice que debe dictarse por el Ejecutivo y que por supuesto, solo debe llamarse un decreto. Esta ley la respeto como la mas sagrada. Una ley que designa quienes han de gozar de los derechos sacrosantos de elegir y ser elegidos para la Representacion soberana, demuestra la conveniencia que debe haber en que ella emane esencialmente de un cuerpo legislativo.

Señor: las Asambleas dicen que mandaran plenipotenciarios: yo no apruebo esa plenipotencia; ¿ pero no tenemos otros arbitrios mas decentes sin hacerles pasar por una ley que ellos mismos impugnan? ¿ No he dicho antes que estando todas las Asambleas reunidas, la de Santiago puede tomar la iniciativa de convocatoria? Elijan sus diputados todas las provincias conforme á una base general de poblacion reservandose cada una el derecho de adoptar la forma que mas le convenga.

Se me dice y con injusticia que yo trato de manifestar distancia en las provincias á unirse. Cuando el Sr. preopinante habla de *unidad*, toma esta palabra en oposicion de la *federacion*. Yo prescindo de si esta clase de gobierno es buena ó mala pero ahora no hagamos novedad en esto. Subsistan esas Asambleas y los pueblos determinaran despues si prefieren *federarse* ó depender de un Sultan que disponga de ellos á su arbitrio. Por lo demas los partidos que tienen el derecho á elegir diputados á Congreso, igualmente lo tienen para ecsaminar las LL. que se dicten por él. Si esto se hubiera hecho con la constitucion de 23 los pueblos habrian evitado los males que aun su momentanea duracion nos ha dejado.

El Sr. Egaña constantemente dice sistema de *unidad* en oposicion del sistema de *federacion*: conforme á este ultimo es, que los pueblos no quieren depender del gobierno general de la república en su administracion interior. Cuando se me ha oido de que esas provincias quieren formar estados distintos é independiente, he hablado en el mismo concepto que ahora.

En fin por lo que llevo espuesto no puedo prestar mi sufragio para la suscricion de ese oficio. La sala determine lo que quiera; mas yo salvaré mi voto.

Se acordó que la suscricion del oficio se suspendiese para cuando viniesen las comunicaciones de que en el se suponia instruida la sala cuya asercion fue contradicha por el Sr. Infante, y se levantó la sesion anunciando para la procsima discusion el ceremonial.

AVISO.

Este periodico saldrá semanalmente de viernes á sabado. Se venderá en los puntos acostumbrados, donde se admiten suscriciones y en la casa de D. Pedro de la Fuente, á 10 rs. todos los meses.

(Precio de este núm. 2½)

Erratas mas notables.

Pag.	lin.	dice.	lease.
1	20	quedaba	*queda*
2	33	los dinastias	*las dinastias*
4	42	cuyos hombres	*cuyos hombros*
22	23	los Sincofantas	*los Sicofantas*
23	8	á que preste su juramento	*á que preste su voto*
29	1	procerán	*procederán*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
(EN SAN DIEGO)

LOGOGRAFIA

DEL PROCESO VERBAL DEL CUERPO NACIONAL FORMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

NUM. 2. — SANTIAGO NOVIEMBRE 17 de 1825.

"Corta vida, corta cuenta"
S. GERON. EPIST. AD AMA.

Sesion sesta preparatoria del 10 de setiembre.

Se abrió con asistencia de los señores Alvano, Cienfuegos, Eyzaguirre, (D. Agustin, y D. Domingo). Egaña, Elizondo, Echeverz. Echeverria, Guzman, Infante, Lazo, Marin, Ovalles (D. José Antonio, y D. José Tomas), Rodriguez, Rosas, Silva, Urive y Zañartu.

Leyda la acta de la anterior, se esperó para su aprobacion á que viniesen las comunicaciones de que hace mérito y bajo cuya calidad fue aprobado el oficio, lo que verificado por las notas de que se hablará adelante quedó espedida para firmarse.

Se pasó á tratar de la órden del dia leyéndose el ceremonial para la apertura del Congreso; discutiéndose de uno en otro los artículos, los que fueron aprobados con algunas modificaciones, cuya correccion está ya hecha en que se presenta. El señor Infante pidió que se nombrase un redactor, para que estractase todas las sesiones y muy especialmente la del dia anterior en donde se verá la equibocacion tenida por un señor Diputado cuando habló el esponente sobre las ceremonias religiosas, y se mandó asi por la Sala.

A continuacion se trató acerca del dia que debia instalarse el Congreso, y se acordó el Miercoles procsimo para este acto; debiéndo comunicarse esta noticia junto con el ceremonial al Ejecutivo.

Leyose un oficio reservado del Supremo Gobierno acompañatorio de las comunicaciones núm. 55 y 56

de 21 de mayo último remitidas por el Plenipotenciario de Londres: en virtud de las que resolvió la Sala se subscribiesen y mandasen los oficios para Concepcion y Coquimbo; poniéndose en el lugar donde habla de las comunicaciones que les ha enviado el Supremo Gobierno los números y fecha de su referencia. El señor Infante se opuso á la remesa porque desaprobaba los oficios en todas sus partes, y pidió se salvase su voto y estampase en la acta, pretendiendo á mas se le diese de ello un certificado por secretaria, con lo que se concluyó la sesion señalándose para la siguiente los asuntos que ocurriesen y otros actos preparatorios que deben preceder á la instalacion.—*Cienfuegos*—*Silva*, secretario.

Redaccion de los discursos pronunciados en esta sesion.

Entró en discusion el proyecto de ceremonial: se leyó el primer artículo.

El señor *Infante:* Todavia no he oido que la Sala espresa y terminantemente se haya pronunciado sobre si debe haber esta apertura tan solemne; y esta es una observacion previa para entrar en el detall del proyecto.

Yo creo que, cuando reunidos los Diputados de Concepcion y Coquimbo, se forme el Congreso general pueden hacerse esas solemnidades; entonces se prestarán con gusto los pueblos á hacer esas demostraciones de celebridad; mas en favor de una seccion de ese Congreso ¿á qué esas solemnidades? A la venida de los Diputados de las otras provincias ¿qué aparato habrá? ¿En donde será su juramento? ¿Será en la Sala del Congreso sin solemnidad alguna, ó tendremos que repetirlo de nuevo en la Catedral? ¿O solo estos preparativos y ceremonias son para los Diputados de Santiago?...

Asi pido que la Sala, antes de entrar en el detall de ese Reglamento declare si estas solemnidades se hacen ahora ó despues de reunidos todos los Diputados al Congreso.

El señor *Echeverria:* Ya se ha declarado que *este cuerpo es la reunion de los Diputados Nacionales* llamados al Congreso general, representando *provisoriamente* la provincia de Santiago: (a) bajo esta declaracion es que se quiere hayan esas solemnidades, y no tiene nada de estraño esa cosa tan material de repiques y luminarias: yo quisiera que solo se reconociera por las autoridades. Ayer para la instalacion de la Junta se hizo lo mismo. Cuando vengan los otros Diputados, como ya está formado el cuerpo, y solo vienen á integrarlo, no tienen mas que incorporarse á él: no hay pues porque se omitan estas ceremonias; y ya se ha repetido mucho los motivos de conveniencia que hay para que se haga la apertura de esta autoridad con toda solemnidad. Veamos ahora que vaya diciendo la Sala cual de esas ceremonias deben escusarse.

El señor *Infante:* El señor preopinante varia absolutamente el punto de la cuestion: dice que *para la apertura de cualquiera autoridad se harian estas solemnidades:* pero yo creo que si este cuerpo se declarase en Asamblea provincial no se instalaria con estas mismas: como Poder provincial no vendria á su instalacion el gobierno general, ni las autoridades generales, sino solamente las de la provincia. A este cuerpo se le ha dado el caracter de Congreso *general;* y si todavia no está reunida la representacion de las otras provincias al Congreso general de que este forma una tercera parte, ¿como se prescriben esas solemnidades, que solo son propias del

---

(a) Si hubiesemos logrado del aucsilio de la taquigrafia, para llevar los actos de todos los cuerpos deliberativos en nuestra revolucion comun, los pueblos no habrian llorado las consecuencias de un error involuntario, tan repetidas veces. Los depositarios de su confianza les habrian traicionado una vez, dejando en este registro público, la filiacion de las dimensiones, y del aspecto de su alma, para ser reconocidos en su encuentro. Sin este socorro es imposible, que las redacciones muestren la misma fidelidad en la memoria, y en el espiritu— Las declaraciones á que se refiere el orador, y que precedieron á la taquigrafia, suponen previas, é interesantes discusiones, de que ya no nos es posible tener un ecsacto conocimiento.

cuerpo entero? Por estos motivos deben diferirse para despues.

Se vuelve á repetir que son *Diputados Nacionales llamados al Congreso:* yo en esto no veo mas que la definicion de los Diputados; pero no la del Congreso. La denominacion precisa de este cuerpo colectivo, no está declarada en las actas. Cuando yo reclamé esto mismo en otra sesion se dijo que *no convenia decirlo;* ¿y como ahora se vá á publicar esto mismo? ¿Como es adaptable para este caso ese Reglamento ceremonial? Insisto pues en que todas esas solemnidades se reserven para cuando se reunan los demas Diputados que deben formar el Congreso.

El señor *Urive:* (b) Ayer oí decir á un señor Diputado, (y sino me equivoco es el señor preopinante) de que eran ridiculas las ceremonias religiosas...

El señor *Infante:* Se me calumnia en decir esto. Yo no he hablado de las ceremonias religiosas.

El señor *Urive:* Sino me equivoco, la Sala será testigo. Se ha tratado sobre el ceremonial, y cuando V. S. ha dicho que son ridiculas las ceremonias parece que habla sobre todos los articulos del ceremonial.

Voy á decir: que son ridiculas, dice, las ceremonias, con que este honorable cuerpo trata de hacer solemne su inauguracion; á fin de que esta República toque ya el termino de su esplendor: ¿y como podremos conseguir tan importantes objetos, si nuestras empresas no van acompañadas de los actos religiosos? La Francia jamas se vió mas desorganizada, que cuando se separó de la religion: Roma, segun Montesquieu (c) de-

---

(b) Presbitero.

(c) Montesquieu en su tratado sobre *las causas de la grandeza y decadencia de Roma* dice: "Como en los tiempos que se debilitaba el imperio se establecia la religion cristiana, los cristianos reprochaban á los paganos esta decadencia; y estos la atribuian á la religion cristiana—Los cristianos decian que Dioclesiano habia perdido el imperio asociandose tres colegas; porque cada uno queria hacer tan grandes gastos, y mantener tan grande ejercito como si fuese el solo: que por esto no siendo el numero de aquellos que recibian proporcionado al de aque-

bió su grandeza y esplendor al espíritu de religion que siempre hubo en ella. Es innegable que todos los paises han sido grandes y poderosos mientras han conservado el amor á la religion, que es el mejor garante de la libertad asi es que el despotismo de toda la Asia jamas pudo conseguir la destruccion de las costumbres de los Indios, Persas y Turcos; y ¿será posible que, se llame ceremonias ridiculas, y que sea ridiculo levantar nuestros votos implorando al Ser Supremo? Justamente mereceria la ecsecracion de toda la República si dejase pasar en silencio lo que he dicho, principalmente cuando tengo un encargo especial de mi pueblo comitente de no tocar en las materias que tengan atingencia con la Religion: asi pues he hecho este pequeño discurso, siendo mi opinion que la instalacion de este cuerpo se haga con todas las solemnidades y ceremonias posibles á fin que sea mas respetable el acto. Esto lo hemos visto en el primer Congreso en cuya inauguracion hubo su accion de gracias, su oracion; y en fin se observaron todos los articulos comprendidos en este Reglamento.

---

llos que daban, los cargos vinieron á ser tan grandes que los labradores abandonaron las tierras, y se convirtieron ellas en forestas. Los paganos al contrario, no cesaban de gritar, contra un culto nuevo hasta entonces inuadito, y como antes en Roma *floreciente*, se atribuia las inundaciones del Tiber y otros efectos de la naturaleza á la colera de los Dioses del mismo modo en Roma *espirante* se imputaba las infelicidades al nuevo culto, y al trastorno de sus altares"..... "Una Santurronería (bigotterie) universal abate los corages, y entorpece todo el imperio. Constantinopla, propiamente hablando, es el solo pais del oriente donde la religion cristiana es la dominante. Ahora esta cobardia, esta pereza, esta molicie de las naciones del Asia se mezclaron en la devocion misma. Entre mil ejemplos, no quiero mas que el de Philipicus, general de Mauricio, que disponiendose á dar una batalla, se puso á llorar considerando el grande numero de gentes que iban á morir."—Ahora si Montesquieu ha tenido algunas confianzas reservadas con el Deutoromio que no consten de sus obras publicas, no nos toca juzgar de ellas. Aunque nos congratulemos intimamente de que la autoridad de este celebre escritor, sea tan respetada por los hijos santos de aquel, como lo es por toda la especie humana,

El señor *Elizondo:* Yo creo, señor, que la invitacion que se acaba de oir es muy justa y muy bien dicha, pero no á tiempo, porque no he oido á ningun señor tratar de ridiculos los actos religiosos. Yo creo que no habrá ninguno entre nosotros que crea ridiculo el culto esterior al Supremo ser, pues teniendole una dependencia no solo en lo interior, sino en lo esterior debemos tributarle un culto, tanto interno como esterno. Todos creo que conocen y saben que las ceremonias religiosas son el homenage mas digno de un Dios. La escritura nos refiere que al tiempo mismo que el Señor dió la Ley à Moyses, le dió tambien el Tabernaculo y se hizo construir un altar, donde le ofreciera el pueblo ceremonias y victimas. Y aunque es verdad, como muchas veces he oido que los despotas y tiranos se han asilado del nombre augusto de la Religion para oprimir á los pueblos; pero yo creo que nosotros cristianos, debemos esperar de ella sola el buen resultado de nuestros empeños: creo que estos actos solemnes de Religion deberan inspirarnos los mas vivos deseos de cumplir con nuestros deberes. Tàmpoco creo ridiculos los aparatos profanos ó civiles, porque aunque no los crea tan necesarios, mas no debemos omitir aquellos que caracterizan que la tranquilidad de los pueblos consiste en la magnanimidad del que manda, y en la docilidad del que obedece. Si falta la sumision del que obedece, habremos caido en la anarquia; y como he dicho antes, y siempre he creido, nada debe omitirse de solemnidades religiosas, ni de las profanas: mas yo no creo; no digo que las primeras, ni que aun las segundas se hayan tratado de ridiculas.

El señor *Egaña:* La cuestion que ha ecsijido el señor Infante es esta: que la Sala decida primero si debe haber algun ceremonial para la instalacion de este cuerpo: parece que esta no puede ser, ni cuestion preliminar, y asi solo debemos discutir si se aprueba el proyecto, porque la sala habiendo declarado que debe instalarse, ha hecho una *declaracion privada*, que quiere sea con algun ceremonial: cual sea este, es lo que ahora vamos á discutir.

El señor *Infante:* En la sala nada se declara tacita sino espresamente. Se previno que se formase el proyecto de ceremonial, y yo convine en ello, con animo de hacer mocion, sobre si debia darse a esas solemnidades toda la estension que se pretende; y no es ex-temporaneo hacerla ahora.

Dije antes á uno de los señores preopinantes, que se me calumniaba asentandose que yo habia tratado de ridiculas las ceremonias religiosas. Tal asercion es muy falsa—yo he dicho que las ceremonias son ridiculas, tratando de las ceremonias civiles; y esto lo he dicho con referencia á no estar este Congreso reunido en todas sus partes; y la espresion *ridicula*, no hace relacion sino al aparato, y de ningun modo á la religion—Dije por el contrario que las ceremonias religiosas eran muy interesantes y convenientes, cuando se invocaba al cielo para implorar su proteccion; añadiendo sí, que muchas veces los déspotas, para imponer á los pueblos se asilaban de la religion; y que los monarcas (y Pepino Rei de Francia fue el primero) se hacian *olear* para llamarse ungidos del Señor; no siendo á la verdad, sino unos déspotas y tiranos. Este es el concepto en que he hablado. ¿ Puede esto proveer un pretesto bastante para la calumnia ? Se ha dicho que yo con mis opiniones pretendo derramar la anarquia, y el desorden en el pais (d). Señor, la sanidad de mis deseos manifestada constantemente como hombre públicó en los cargos que he rolado antes y despues de la revolucion, me ponen fuera del caso de detenerme á demostrarlos—Yo he creido que mi opinion es justa y conforme á los intereses de los pueblos—He creido tambien que era un medio mui facil para la reunion de un Congreso, el que la *Asamblea* de Santiago, las invitase tomando la iniciativa de la convocatoria. He dicho que esas provincias subsistan, como estan, hasta la instalacion del Congreso. Me persuado que no sean muy buenas las intenciones de los que se avan-

---

(d) Esta observacion se refiere al discurso del señor don D. E. personage eminentemente distinguido en el pais por su piedad, devocion, disciplina, y constante penitencia.—Vease la pag. 27 del número anterior.

zan á decir, que me propongo el fin de desordenar y anarquisar el pais, contra el testimonio que ofrece constantemente mi conducta publica y privada (c).

(c) La supersticion politica y la supersticion religiosa se tocan, por decirlo asi por todos puntos, y reconocen en si la misma coherencia. El poder público y el poder religioso, son dos ordenes co-relativos—El abuso del primero es fatal á la libertad; el del segundo á la verdadera religion; y desde el instante en que cualquiera de los dos se avanza á la arbitrariedad, arrastra al otro, sosteniendose reciprocamente en la carrera comun de su despotismo politico y moral.—Sin recurrir á paises, y tiempos remotos, daremos un ejemplo de esta verdad en la *santificacion* del despotismo mas espantoso, que jamas ha gravitado sobre este desgraciado suelo en el siguiente:

Oficio del Provisor y Vicario general del Obispado al exmo. Supremo Director de la República.

Por carta del Illmo. Sr. Obispo con fecha 4 del que rige, penetrado de sus mas intimos afectos y cordiales sentimientos de contribuir á todo lo que pueda ceder en servicio, estimacion y honor á nuestro exmo. señor Supremo Director me franquea las facultades para que proceda á organizar las declaratorias convenientes en los asuntos cuestionados con acuerdo y beneplacito de S. E. Pero como mis dolencias no me han permitido pasar á tratar con S. E. en orden á los puntos indicados en cumplimiento de mi deber, lo que verificaré luego que logre alguna mejoría: para dar á S. E. una prueba satisfactoria de mi amor y obligacion, he tenido á bien formar un plan de las declaratorias precisas y convenientes para que ecsaminadas por la elevada prudencia de S. E. pueda añadir, quitar ó moderar lo que fuere de su superior agrado, á fin de que precediendo su debida aprobacion se espidan las providencias respectivas á su puntual obedecimiento en todos los individuos que componen los cuerpos de ambos cleros cuyo plan tengo el honor de incluir á V. S. paraque se digne de hacerlo presente á la alta justicia de S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago y agosto 6 de 1821—*Dr. Jose Antonio Errazuriz*—Señor Ministro de estado del Supremo Gobierno de Chile.

Deseando el Illmo. Señor Obispo de esta santa iglesia Catedral reunir el espiritu de sus disposiciones y el uso de sus especiales gracias con los piadosos sentimientos de religio-

sidad, cuidado y observancia en la disciplina eclesiastica del exmo. señor Supremo Director, se ha dignado su señoria ilustrisima franquearme plena facultad para formar la declaratoria acerca de los puntos propuestos y suscitados en cabildo celebrado con fecha 4 del procsimo mes pasado de mayo con acuerdo de S. E.; en cuya virtud declaramos, ordenamos y mandamos que en la santa iglesia Catedral todos los meses se digan las tres misas establecidas en su ereccion, y confirmadas por la silla apostólica el primer viernes y primer sabado cantadas solemnes que se aplicarán por el señor Director Supremo, y el primer lunes para las animas del purgatorio, á las que debe vestirse el señor racionero de semana. Que todos los sacerdotes de uno y otro clero añadan á la misa rezada ó cantada la oracion *tempore belli* ecepto en las festividades de primera y segunda clase, misas votivas *pro re gravi* y las de *Requiem*. Que en las misas mayores en la santa iglesia Catedral se agregue la *Colecta & Famulos tuos* suprimiendosé las palabras siguientes: *& Regem nostrum N. & Reginam & principem cum prole regia* y se repondrá en su lugar: *Supremum Directorem nostrum N.* (*Bernardo*) cuya oracion se omitirá en las festividades de primera y segunda clase, misas *pro re gravi* y de *Requiem*. Que en las oraciones de los oficios del viernes santo donde se espresa *& pro Catholico Rege nostro*, se subrogue en su lugar *pro nostro Supremo Direotore* y en la oracion que se le sigue *respice ad H spanum, benignus, regnum*, se dirá en su lugar *respice ad Chilensem, benignus, Rempúblicam*. Que en la *Angélica* que se canta en los oficios del sabado santo donde dice *respice etiam ad Catholicum Regem nostrum*, se dirá en su lugar *respice eticm ad Supremum Directorem nostrum*. Que en el *canon* de la santa misa en la oracion *in primis quæ tibi ofezimus* se omitan las palabras *& Rege nostro* y se pongan en sú lugar *& Supremo Directore nostro N.* Y esperamos de ambos cleros en la parte que á cada uno toque prestarán su observancia y puntual cumplimiento a las nuevas declaraciones, cuyos ejemplares individuos forman el brillante cuerpo de la gerarquía eclesiastica por el amor á la religion, el bien espiritual de la sociedad, el modelo de su santidad y el sumiso respeto á la suprema autoridad del Estado. Y para que lo acordado surta sus debidos efectos se espedirán las providencias correspondientes á ambos cleros secular y regular dentro de esta Capital, y fuera de ella á todo el Obispado, con insercion de los respectivos testimonios autorizados por el presente notario, á fin de que no se alegue olvido ó ignorancia que pueda escusar la falta de su obedecimiento. Fecho en la Ciudad de Santiago de Chile á cinco del mes de agosto de mil

El señor *Uribe:* Pude estar equivocado, y aun imploro la indulgencia de la sala; pero el señor preopinante ayer, cuando dijo que eran ridículas las ceremonias religiosas, lo apoyó diciendo que de esto se valian los déspotas; y que era mejor que nos constituyesemos aqui privadamente,

El señor *Infante:* Yo no quiero que sea la Sala quien me juzgue, seánlo los pueblos: y asi pido á la Sasa que mañana mismo se publiquen mis discursos para someterlos al tribunal de la opinion pública y ser juzgado por ese juez incorruptible—Es entónces que las provincias del Estado verán si mis opiniones tienden al bien ó al mal comun; y si la asercion del señor preopinante ó mi contestacion es la verdadera.

El señor *Eyzaguirre* (don Domingo): Parece que no habrá cosa mas interesante que el que se publique la sesion de ayer; pero interesandose la Sala en cosas diferentes no debe tratarse de esto—Observo si que la palabra se toma diez ú doce veces, y pido que se ponga algun termino y se fije cuantas veces puede hablar un Diputado,

---

ochocientos veintiuno.—*Errazuris.*

DECRETO.

Santiago Agosto 8 de 1821.=Me conformo con el plan de las declaratorias acordadas por el Provisor y Vicario general del Obispado, á virtud de las facultades comunicadas por el Illmo. Diosesano. Contestesele para que circule las ordenes relativas á su cumplimiento: manifestándole que el gobierno ha estado siempre y está satisfecho de sus rectos sentimientos políticos. Insertense estos documentos en la gazeta ministerial remitiendose un ejemplar al gobernador del Obispado de Concepcion, para que con el Cabildo eclesiastico acuerde lo conveniente á cerca de la observancia de estas declaratorias en aquella diocesis.—*O'Higgins.*—*Echeverria.* (Gazeta ministerial 11 de Agosto de 1821 núm. 5 tom. 3.)

Es asi que asesinando el uno con el fierro sagrado y á nombre del cielo, y el otro con la espada pública, la ecsistencia de la Patria y de la libertad, echaron los cimientos de nuestro eterno embrutecimiento y servidumbre haciendonos adorar al Asno en lugar del Leon, substituyendo el nombre de Bernardo al de Fernando.

El señor *Lazo :* Mientras no haya un reglamento no puede impedirse que un Diputado tome la palabra cuantas veces le parezca—Tampoco se quita tiempo á la Sala en pedir que se publique la sesion : creo que toda la Sala está interesada en esto, y principalmente la barra que lo ha oido : asi no hay embarazo paraque se redacte y se publique.

El punto principal es : *utrum* se ha de hacer este ceremonial antes ó despues que vengan los Diputados. Por lo que respecta á eso me parece, que habiendose declarado esta corporacion, como Congreso deben hacerse estas ceremonias : es muy bueno que se hagan ceremonias ; pero yo creo qae la mejor que se puede hacer es la felicidad de los pueblos : sin embargo, siempre son buenos los votos al *S*er *S*upremo si los hacemos de corazon ; y pueden hacerse cuantas ceremonias sean necesarias ó precisas : porque como somos tan materiales siempre es muy conveniente el aparato y la pompa : y esto cuanto antes ; porque la provincia necesita, señor, de muchos recursos : necesita que tratemos de todos los ramos : no hay una ley; y á lo menos, cuando no las hagamos generales, las haremos provinciales, que siendo buenas *sera facil hacerlas nacionales ;* pues las demas provincias las adoptarán, conociendo su utilidad.

Asi pues opino que se hagan estae ceremonias y que se redacte la sesion paraque se desagravie el honor de un Diputado que se conceptua ofendido por otro señor á quien su zelo por su religion le inspira esos sentimientos, muy justos por otra parte ; pero creo que la mente del señor Infante ha sido en los términos que el ha dicho.

Se acordó por la Sala que se redactase la sesion anterior, y continuó su discusion sobre el primer artículo del proyecto, que, no tomando otro señor la palabra se puso en votacion y quedó aprobado' Leydo el 2, ° artículo tambien quedó aprobado (f).

Se leyó el artículo 3. ° y entró en discusion.

El señor *Ovalle* (don J. A) : Creo señor, que es acto

(f) El proyecto del ceremonial á que se refieren estos articulos en discusion está publicado en el número anterior.

bastante ridículo que el Director antes sea Presidente y despues de la instalacion deje la presidencia, porque despues no es posible decirle que deje el asiento. ¡O señor! Yo creo que es ridiculizar la Sala y es ridiculizar al Director: en las otras instalaciones que hemos tenido el Congreso ha salido de su Sala, y el Director ha salido de la suya, paraque jamas se diga que el Director preside á la Sala. Por poder creo que estamos en el caso de que nádie presida la Sala. Ahora no sé quien le diga al Director: *deje V. E. el asiento.*

El señor *Elizondo*: Declarado así en el reglamento, cuando debe presidir, y cuando ser presidido, no hay necesidad de advertirselo, pasandole el reglamento como se ha hecho otras veces.

El señor *Ovalle* (D. José Antonio): Repito que ese acto, aunque lo sepa el Director, es para ridiculizar la Sala y ridiculizar al Director.

El señor *Presidente*: Tomar el primer asiento y despues dejarlo es bastante vergonzoso. El juramento ¿no se podrá dejar para lo último de la funcion? Es decir que despues de instalarse el cuerpo en la Iglesia presten el juramento los Diputados.

El señor *Egaña*: El Congreso no se instala en la Catedral: no hace mas que prestar juramento: de consiguiente mientras no esté reunido el *Congreso*, no tiene preeminencia al Director—Habiamos pues pensado que concluidas las ceremonias en la Iglesia, seria faltar á una especie de ritualidad ó liturgia que está establecida, y era: donde debia colocarse el asiento que debia tomar el Director: se establece pues que viniendo el Congreso á la Sala, y sin sentarse, ni las corporaciones, ni el Presidente, ni persona alguna de los que forman este cuerpo, diga lo que quiera sobre pie el Director. y se retire luego, paraque el cuerpo se arregle.

Se aprobó el artículo 4.° y se leyó el 5.°

El señor *Rosas*: Convendria siempre que el Poder Ejecutivo estuviese revestido de toda la pompa, y magestad para hacerse respetar. El que manda ejércitos, y el que tiene que castigar los delitos, y los crímenes, es menester que tenga todo el aparato imponente: na-

cimos hombres, lo seremos y somos; pero de ningun modo me parece que conviene en un cuerpo legislativo la fuerza armada: jamas estos cuerpos pueden hacer mal á los pueblos: de consiguiente nada tienen que temer; antes si contar con el afecto y consideracion de sus conciudadanos. Si alguna vez se han notado desórdenes en el Congreso anterior, yo espero que no se repetiran en nuestro pueblo, qué sin duda puede llamarse uno de los de mejor educacion y mejores costumbres entre los pueblos cultos. Puede decirse que á la par de la fiereza que han mostrado por su libertad, é independencia, ha sido su respeto y docilidad á las autoridades. El Presidente de la Sala sin el rigor de la fuerza tiene á su disposicion, para contener cualquier desórden del pueblo, todos los medios que prestan los reglamentos de los cuerpos deliberativos, como es poder levantar la sesion, y otros muchos que hay. Tampoco puede temerse que los mismos Diputados interrumpan la sesion: es preciso que haya una absoluta inviolabilidad de sus opiniones; y no quiera Dios que veamos en nuestro Congreso lo que se vió en las Cortes de España con los Diputados de América: por todo eso creo que se debe suprimir ese artículo.

El señor *Egaña*: Á mas de que esta es una práctica de todos los cuerpos legislativos, y que este es un honor y decoro de este cuerpo, es tambien una necesidad porque à los cuerpos legislativos les corresponde la suprema inspeccion de policia no solo en su interior, sino en todo el territorio que ocupan para celebrar sus sesiones: de consiguiente pues, siendo necesario..... porque señor, somos gobernados por los sentidos. A mas de esto hay la práctica general de que les corresponde la superitendencia general de policia en el lugar donde estan reunidos; y sobre todo, señor, como dije otra vez: la sencillez republicana conviene entre los ciudadanos: la pompa entre las magistraturas (g); y tambien es el úni-

(g) Núm. 1.° pag. 22. En la misma pagina se halla refutado este gran principio *sem-Republicano-Monarquico* con la espresion de Chavot, que es en todo conforme á las bases de un gobierno verdaderamente Republicano.

co medio de poner un dique al desórden paraque no se nos presenten de nuevo los desórdenes del Congreso pasado.

Se aprobó todo el reglamento sin discusion— El señor Infante salvó su voto y se señaló el dia 14 para la apertura é instalacion de este cuerpo.

Se recibió un oficio reservado del Gobierno y se mandó despejar la Sala para entrar en sesion secreta.

Sesion sétima preparatoria del 12 *de Setiembre.*

Se abrió con asistencia de los SS. Albano, Bilbao, Cienfuegos, Eyzaguirre (D. Domingo), Egaña, Elizondo, Echeverria, Guzman, Gandarillas, Infante, Lazo, Marin, Ovalle (D. Jose Antonio) Rodrigues, Rosas, Silva, Urive, y Zañartu.

Leyda la acta del anterior fue aprobada y rubricada por el Sr. Presidente. El Sr Infante indicó á la Sala se nombrase en el dia redactor paraque estractase las sesiones ó á mas tardar en el siguiente, y se acordó así.

Leyóse la nota dirijida al Ejecutivo para anunciarle el dia de la instalacion, acompañándole el ceremonial que habia acordado la Sala, y las comunicaciones dirijidas por el Congreso á Concepcion y Coquimbo, y fue aprobada; en virtud de lo que se remitió; pero el Sr Infante pidió se salvase su voto y estampase en la acta á virtud de tener todo esto desaprobado.

El mismo Sr Infante indicó á la Sala la medida escandalosa del dia anterior sobre las reclutas que se hicieron con varias partidas de la tropa, que los ecsesos cometidos y las violencias causadas en tantos individuos llamaba la atencion de la Sala para poner atajo á tantos males. Puesta en consideracion del Congreso se discutió largamente este punto, y antes de su decision los SS. Zañartu y Egaña dijeron debia reservarse este asunto para tratarlo con preferencia despues de la instalacion del Congreso sobre lo que hubieron varios debates, y puesta la proposicion en votacion se resolvió por 15 votos contra 3 deber tratarse antes de la instalacion: en seguida y despues de haber sido declarado por bas-

tante discutido se preguntó si se anunciaba al Ejecutivo á cerca de que se pusiesen en libertad á los reclutados á ecepcion de los que quisiesen quedarse como era el parecer de la Sala, ó se nombraba una Comision; y habiendo sacado ambas proposiciones igualdad de sufragios se procedió á segunda votacion, y entonces la mayoría se desidió por que se mandase la Comision y el Sr. Presidente nombró para ella los SS. Diputados D. Diego Antonio Elizondo, D. Jose Antonio Ovalle y D. Juan Jose Echeverria, quienes instruidos de todo lo que se habia acordado debian esponerlo al Ejecutivo; suspendiendo á mas hacer reclutas tanto en esta ciudad como en los pueblos de afuera: entonces el Sr. Egaña espuso que no podia privarse de esta facultad al Director; y que asi mismo los vagos, y criminales no debian ser puestos en libertad, y discutido este nuevo punto se trajo á votacion, y resultó la generalidad contra dos votos solamente qorque à todos debia ponerseles en libertad, con lo que marchó la Comision quedando el Congreso esperandola en su Sala. Vuelta esta, espuso el allanamiento que prestó el Ejecutivo á las resoluciones que se le manifestaron, y que aun de aquellos que quedasen en la tropa mandaria una lista al Congreso para si este tenia á bien echarlos tambien fuera, verificarlo, con lo que se concluyó la sesion señalandose para la siguiente el nombramiento de redactor y arreglo de secretaría—*Cienfuegos*—*Silva*, secretario

Redaccion de los discursos pronunciados en esta sesion.

Se leyó la minuta del oficio que dice asi:

Cumpliendo con las convocatorias Directoriales para el Congreso general, se halla reunida la mayoria de los representantes de la Nacion, citados legalmente los demas, y cumplido el término designado para su reunion. Por consiguiente el Congreso Nacional está formalmente constituido. Pero la Sala de representantes ha resuelto suspender por ahora el ejercicio de las funciones Legislativas Nacionales, que no sean preparatorias,

ó estremamente urgentisimas hasta invitar nuevamente á sus hermanos de Concepcion y Coquimbo, de cuyas fraternales disposiciones puede asegurarse con satisfactorios y recientes motivos. Entre tanto se ocupará de lo economico y municipal de la Provincia de Santiago (cuya representacion se halla completa) procediendo asi en las funciones provinciales, como en cualquiera Nacional de un modo provisorio y absolutamente sujeto á la reforma y deliberacion del Congreso Nacional si, como seguramente espera, se integra con la representacion de las Provincias invitadas.

Siendo tan necesario y urgente anunciar á la Europa, a los Estados vecinos y á nuestros hermanos que la Nacion está constituida en Congreso, ha señalado la Sala para la solemnidad de su instalacion el dia 14 del presente mes, á cuyo efecto acompaña á V. E. la instruccion que ha sancionado del ceremonial religioso y civil que deben decorar su inauguracion.

La Sala de Representantes acompaña igualmente á V. E. copia del oficio invitatorio remitido á las Provincias, en donde mas detalladamente podrá reconocer V. E. sus intenciones, el caracter de sus funciones, y conatos para conservar la unidad Ejecutiva, y Legislativa de la República, y el ejercicio legal de las atribuciones directoriales.

Con este motivo el Presidente ofrece á V. E. sus mas respetuosos sentimientos de consideracion y aprecio.

El señor *Presidente:* ¿Parece á V. SS. ese oficio conforme con las determinaciones de este cuerpo?

El señor *Infante:* Yo he salvado mi voto en cuanto al reglamento ceremonial, por creer inoportunas esas ceremonias, no estando reunido el Congreso y por consiguiente *desapruebo todas las incidencias* entre las cuales se comprende ese oficio. Nobstante, pregunto ¿á nombre de quien se remite?

El señor *Egaña:* A nombre del Presidente.

El señor *Infante:* Bien, yo quiero hacer una observacion en honor del cuerpo. Esa espresion que dice "Yo ofrezco á V. E. mis respetuosos sentimientos"

es poco decorosa en una legislatura.—¿Hasta cuando se quiere degradar la representacion de los pueblos? Menos humillante seria usar la formula antigua "Dios guarde á V. E. &c." ya que no se quiere usar la que es propia de estos cuerpos: tal, por ejemplo—Tendrálo entendido el poder ejecutivo &c (h).

Se mandó variar estas espresiones; y en seguida se propuso por el señor Egaña á la Sala que entrase en el arreglo de secretaria y de Taquígrafos.

El señor *Infante:* Oportuno es hablar de Secretaria y Taquigrafia; pero creo que otro asunto mas grave debe llamar con preferencia la atencion de la Sala.

Anoche el pueblo de Santiago se ha visto en la mayor consternacion por los atentados de la tropa. Esta ha cometido los mayores abusos, ha escalado las paredes; se ha introducido á las casas, ha cometido toda clase de ecsesos, para reclutar hasta los domésticos.—Se me ofrecen dos observaciones que hacer sobre esto—Primera. ¿cual es el objeto de esta recluta? ¿Hay algun enemigo que nos amague? ¿Hay alguna espedicion que hacer? Y si es asi ¿Por qué no se avisa al cuerpo legislativo?

¿Puede el Ejecutivo mandar hacer estas reclutas sin consultarlo antes á esta representacion? En una de las sesiones anteriores en que se habló en la Sala, sobre si el Ejecutivo podria deliberar en los asuntos generales, se contestó que esto debia quedar paralizado hasta la reunion del Congreso. Yo pregunté entonces si podia espedicionarse á Chiloe? Se me dijo que no. Prescindo, ahora, de si sea ó no conveniente esa espedicion. Si ha de hacerse, el poder ejecutivo ha debido consultar á este cuerpo: de otro modo: si á este pretesto se aumenta la fuerza armada ¿como podremos responder à nuestros comitentes del peligro en que ella nos pone? Si el gobierno es árbitro para crear tropas de linea hasta el número que quiera ¿cual es el garante de la seguridad pública? ¿Ocurriremos á las bondades personales

(h) Hasta aqui solo redactó el Taquígrafo, porquelos señores continuaron esta materia en dialogos.

del gobernante? El cuerpo legislativo debia tomar providencias para que el Director entendiese que no está á su voluntad aumentar la fuerza armada sin consentimiento de la legislatura, y sobre todo esos individuos á quienes se les recluta ¿no son nuestros representados? ¿No son habitantes de la provincia de Santiago? ¿Y como toleramos que se les arrastre á los cuarteles, sufriendo las mayores vejaciones de la tropa? ¿Donde está la seguridad individual? ¿Podrá creerse que la hay cuando se escalan y se violan las casas de los ciudadanos?—Señor, yo creo que los gobiernos mas absolutos, no abusan con tanto descaro de su poder, para hollar la opinion pública.—Yo me he venido consternado á la Sala, habiendo sido sorprendido en mi transito, por el cuartel de san Agustin con la espectacion de las ecsenas mas tristes. He visto las madres llorando por sus hijos, las esposas reclamando sus esposos. Si viesemos aprender un ciudadano de los que se llaman de la nobleza y de distincion, entonces nos alarmariamos: entonces diriamos que eran ataques á la seguridad pública. ¿Y, la clase miserable no merece tanta mas proteccion, cuanto es mas desvalida?

Opino, pues, que la Sala, debe entrar en la indagacion de este suceso, para saber el objeto con que se aumenta el ejército, y con este conocimiento espedir las providencias convenientes. Señor, ¿hasta cuando se verán impunes los que abusan del poder, y atacan la seguridad individual?

El señor *Zañartu:* Es para mi muy laudable el zelo del señor Diputado. Yo creo que el gobierno no es libre para hacer tales reclutas. El pueblo que vé el espectaculo de hombres llevados á los cuarteles con violencia, se ha escandalizado. Solo me ocurre que para tomar esta materia en consideracion, aun no estamos constituidos; y yo opino que estas observaciones deben tener lugar con preferencia à los demas asuntos, luego que se instale el cuerpo.

El señor *Echeverria:* Me parece que es uno de los asuntos que con el mayor calor debe discutir la Sala; y tan grave, que no debe esperarse su instalacion para tra-

tarlo. Diariamente vemos que aun aquellos que no estan autorizados de jueces en la república, estan autorizados para contener un ubuso, y aun para aprender *infraganti;* y seria muy estraño, cuando la *Representacion Nacional* está reunida, no tomase á su cargo el reprimir tales abusos, y fuese entónces cuando los individuos pudieran contar menos con su seguridad. Todos, todos han estado siempre decididos porque se respeten las garantias.

Aun se ha dicho que no estamos constituidos para tratar de esta materia ; pero sin embargo el mismo poder egecutivo á pesar que no estamos constituidos, ha tenido á bien hacer saber á la Sala algunos asuntos de importancia. ¿Y seria estraño al poder Ejecutivo que este cuerpo antes de su instalacion le haga ver los abusos que se han cometido ? Acaso no habrá un medio que se oponga á tan violenta medida; ni habria uno que no se sintiese agraviado, si sus representantes no reclamasen este atentado.

Ultimamente jamás ha habido un cuerpo legislativo que se convenga con el desórden de estas reclutas, porque se ataca directamente la seguridad de los ciudadanos, cuando los toma violentamente una fuerza á que no pueden resistir. Me parece que seriamos los mas ecsecrables, sino tomasemos medidas que contuviesen violencias tan grandes. No podremos ahora tomar medidas para arreglar los casos en que deban hacerse las reclutas, y como deben ser ; pero sí podremos hacer ver al gobierno lo estraño que ha sido à este cuerpo la recluta, y que se tome á un hombre, mientras la Sala no se imponga de los motivos.

El señor *Zañartu :* Yo he dicho que para mi el acto ha sido tan violento, que lo califico como el mas tirano : pero yo pregunto al señor preopinante ¿ ese oficio es de mediacion, ó es una ley ? Como ley no puede sér, porque no estamos constituidos ; por mediacion talvez seria desairar á la Sala.

El señor *Echeverria* : Si vieramos un atentado contra los primeros ciudadanos, ó contra los mas miserables que despues no pudiera remediarse, no habria nada de estraño que reclamasemos; y cualquier hombre

lo pudiera hacer; y asi he dicho que uno sin ser juez, en el momento que ve un delito infraganti la razon le dicta el contenerlo. ¿Y se duda que la primera autoridad por esa materialidad, por esa ceremonia de no estar instalada, pueda contener un atentado tan pùblico? Mucho mas empeño debe tomar viendo á esta tercera clase que casi no tiene recurso para reclamar, y que solamente de este cuerpo espera su seguridad y libertad. La *Representacion Nacional* seria responsable à todas las clases del Estado, si ahora no tomase providencias; y seria buena disculpa que porque no se habia dicho la Misa de gracias (Risa en la barra), y no se habia prestado el juramento no nos habiamos creido autorizados para tomar parte é interes en este asunto.

El señor *Zañartu:* Desharé una equivocacion. El señor preopinante dice, que la instalacion se reduce á la Misa de gracias: esto consiste en la posesion que se toma del empleo, porque un juez que no la ha tomado no puede actuar como juez.

El señor *Lazo:* Desde que los pueblos nos han elejido sus Representantes, ya debemos sostener sus derechos, sea en el acto que sea, y yo protesto que si solo fuera Representante de Santiago, como tal mandaría que se suspendiese esa recluta porque ¿que se ha hecho? Se ha atacado la libertad de un pais libre, ¿y como se tolera esto? Los ecsesos son inauditos: se han sacado los criados de las casas: ha habido heridos y muertos. Esto me han informado. ¿Y que dia se ha hecho esto? No en dia que se pueden tomar los vagos: en un dia de fiesta, en que el hombre laborioso se entrega al descanso y se confunde con el vago.

Ya nosotros hemos tomado la posesion del empleo y serémos malos Representantes, sino ponemos un remedio á estos males: de consiguiente estamos en el caso que se mande poner en libertad á todos los que hasta aquí se hayan tomado. Señor: ni aun en tiempo de la opresion de los españoles se veía esto, pues se ponia una bandera en la plaza para alistar de soldado al que se presentase; y ya que se hacian las reclutas porque no se esperó otro dia en que se conozca, cua-

les son verdaderamente vagos? que ni aun esto debia hacerse sin autoridad de la Sala; pero hubiera sido menos mal.

El señor *Marin*: Protejer la seguriindad dividual, la libertad; protejer la porcion mas privilegiada; es decir el pobre y desvalido; es una de las funciones mas augustas de un cuerpo soberano. Yo estoy en la inteligencia que los desórdenes han tocado los estremos, que son mas allà de lo que ha espuesto el señor preopinante.

Hoy ha estado en casa el señor Barenca: y me ha asegurado que uno de sus sirvientes ha sido muerto, pues á mas de una feroz estocada que le dieron, la gente de acaballo pasó por sobre él. Las garantías personales no las forman las prendas y personas, cuanto mas que un déspota jamás reconoce clase ni persona en que verificar sus tiranías; y no por ser de oro las cadenas con que Auleriano ató à la Princesa Cenobia, dejaron de ser cadenas.

Por otra parte yo convengo en que el cuerpo no está instalado; pero tambien es preciso convenir que entretanto, el poder Ejecutivo no puede tomar semejantes medidas sin consentimiento del Congreso, ó sea de la Asamblea provincial, pues se trata de disponer de los sugetos de la Provincia, á quien nosotros representamos. ¿Que importa que se le diga por ahora, que debiendo la Sala ocuparse de este negocio, y que no pudiendo él hacerlo sin permiso de la Sala, por ahora suspenda todas esas medidas, si puede continuar haciendo las mismas reclutas, ó al menos retener los que han sido prendidos? A don Estanislado Portales ayer le han sacado los criados de su misma casa: su yerno fue herido; y hoy mismo parece trataba de dirigir una representacion, no se si al gobierno ó á este cuerpo.

En consequencia de lo dicho, me parece que no es importuno sino conveniente, que se avise al Ejecutivo paraque suspenda todo aumento de tropas, espediciones &c. &c.

El señor *Eyzaguirre* (D. Domingo): ¿El Director Supremo es arbitro de tomar esta medida por ley, ó no? ¿La constitucion que se dijo que se observa-

se en lo planteado se ha derogado en esta parte ? Sino está derogada parece que ha incidido ; y por eso se le debe poner la nota que le corresponde.

El señor *Elizondo*: Señor no hay que dudar que la constitucion ha estado planteada en órden á las *garantías*, porque jamás se puede creer que los ciudadanos perdiesen aquellas seguridades que se merecen ; como tampoco tiene duda que el Supremo Director no puede hacer estas reclutas. La única dificultad que se ha puesto es no estar instalado el cuerpo : la instalacion jamás la he creido como aquella colacion, ó posesion, de una cosa ni que imprime carácter. Yo creo que la instalacion de un cuerpo, no es mas que poner en pùblico sus funciones ; y creo que desde el momento que se reune la Nacion tiene autoridad para todo : no se han hecho esas ceremonias solemnes ; pero en el momento que está reunida y en un dia prefijado como el que se avisó, me parece que no tiene obstáculo para formar una ley ; y mucho mas como se ha dicho : *infraganti* cualquiera tiene autoridad para contener un delito. ¿ Y como no la tendrá el Congreso ?

Asi opino y es mi dictamen que se oficie, ó mas bien que se nombre una comision que haga ver al señor Director las estorsiones que ha sufrido el pueblo, y las justísimas quejas que tiene : este es mi dictamen.

El señor *Infante :* He oido con placer la conformidad que ha habido en la Sala en cuanto á calificar de atentado el de la recluta ; solo se ha puesto la dificultad de que el Congreso aún no està instalado. El Diputado que la propone conoce el mal, cree necesario el remedio ; pero dice que debe diferirse : de consiguiente debemos esperar á que el mal se consuma y que el remedio se ponga cuando aquel sea irreparable. Esto me parece una sutileza escolástica. La *Nacion*, se dice, està reunida aquí , supuesto que se ha declarado representacion *Nacional* ; ¿ Y la Nacion necesita de ceremonias para comenzar á funcionar, y mucho mas cuando la urgencia del caso lo ecsije ? Señor ¿ Hasta cuando hemos de ver al soldado correr tras del ciudadano para conducirlo á los cuarteles ? Esos soldados mismos

estienden por su parte los abusos en que se les ocupa; como en este caso el que les da dos ó cuatro reales le dan libertad, pero el pobre, el que no tiene que darles es conducido á la esclavitud y á los cuarteles. Yo creo que procediendo en justicia este cuerpo debe resolutivamente acordar, que la autoridad que haya echo la recluta, sea el Director ó cualquiera otra, ponga en libertad inmediatamente á todos los individuos que se hayan tomado, á no ser los que voluntariamente quieran permanecer en los cuarteles, Yo no se si cumpliriamos con nuestros debeees, si dijéramos solamente que se suspendiese la recluta. ¿Y como quedaban los que han sido violados?

Este cuerpo indague por quien ha sido dada esta órden: descubranse quienes han sido los que han irrogado esas violencias á los ciudadanos; y entonces no se que pueda dejar impunes á los que han cometido esos daños.

El señor *Marin*: Cuando he dicho que se suspendan las reclutas, quise decir algo mas: quise decir que á los que se hubiese reclutado se les pusiese en libertad. Los ecsesos de la tropa son manifiestos: desde alguna época acá se han cometido por ella atentados bastante escandalosos. Un vecino cuya propiedad invadieron, varios oficiales detras de santo Domingo, en el solo hecho de advertirles lo que hacian lo hirieron, y lo tuvieron mas de quince dias preso: fueron inútiles los reclamos que hizo, y en satisfaccion del perjuicio que habia recibido, solo consiguió que se le pusiese en libertad. Una señorita de las principales debió haber sido violada en un cuartel si su robustez natural no la hubiese defendido: todo esto ha quedado sin satisfaccion. El año pasado un teniente mató á un Joven que queria casarse con una chica: á esta le dió un vahido y despues de acudirla, continuaron su camino el Joven y la madre; y por no haberle cedido la vereda, sacó el sable el oficial, y lo atravesó. Si estas cosas se miran con indiferencia, no se que suceda.

La propuesta que hace el señor Elizondo sobre que se mande una comision por el Congreso, parece

que podrá conciliarlo todo. Aun cuando la órden haya emanado del Director, yo no creo que haya sido con tanto rigor, cualquiera que hayan sido las circunstancias.

El señor *Rosas:* Todo ser que tiene una alma y sentidos, debe conmoverse á la vista de los espectaculos que ha reclamado el señor Infante, y que hemos presenciado todos la tarde de ayer. La Sala está penetrada que debe tomarse una medida pronta, y eficaz paraque no se repitan ecsesos que atacan la seguridad, y la libertad de los ciudadanos.

Un señor Diputado ha propuesto la duda, de si podrémos hacer esto antes de constituirnos legalmente. Yo creo que lo estamos, y que así lo hemos decidido, y que la misma autoridad Suprema ha prestado su reconocimiento oficiandonos *en clase de un cuerpo constituido.* Debemos hacerle presente cuan escandalosos nos han sido los ecsesos de ayer en el modo, si es que esto debia practicarse, que es en lo que encuentro alguna dificultad; porque estoy persuadido que estos escandalos no son emanados de la autoridad Suprema, sino de la licencia con que proceden las tropas y de la impunidad escandalosa de estos mismos ecsesos en muchas ocasiones, y aun mas de las que ha espuesto el señor preopinante.

Yo creo pues que si hubiesemos de oficiar al Poder Ejecutivo como corresponde, entrariamos en contestaciones que acaso serán sensibles por su transcendencia. El arbitrio que propone el señor Elizondo me parece mas sagaz, y que tambien proporcionará los fines que todos apetecemos.

El señor *Egaña:* Yo estoy estremamente conmovido por lo de ayer, pero reservo mi modo de pensar para otra ocasion en que nos hallemos. Por ahora prescindo tambien sobre si estamos en estado de declarar que se suspenda ó no se suspenda la recluta (que yo creo que ya no seguirá y se suspenderá); mas lo que me contiene y lo que pido que observe la Sala, es que la presente cuestion es: si se han quebrantado las garantias individuales, sin entrar á investigar el objeto de estas reclutas. Suponiendo pues que este negocio de

reclutas es arduo; y por consiguiente ha de ocuparnos muchos dias, la Sala podrá acordar que lo reservasemos para el primer asunto despues de la instalacion, y que por ahora se tomase alguna corta providencia para anunciar al señor Director que no continue la recluta: aunque él *tiene una facultad particular de reclutar*, si solo se trata, de integrar los cuerpos en el pie en que estaban porque el cuerpo legislativo todavia no ha señalado el número de la fuerza armada. Yo seria pues de opinion que por ahora no se hiciese una novedad; que se instale el Congreso y que sea el primer negocio que trate.

El señor *Ovalle* (D. Jose Antonio): *Como Congreso* la Sala ha dirigido sus comunicaciones á las provincias: *como Congreso* se ha comunicado con el Director; y *como tal* lo ha reconocido el gobierno. La Sala observa ahora una de las primeras LL. infringidas y la ley autoriza á cualquiera hombre á proceder contra el infractor. Ya no es primera ocasion, señor, que se vé: el otro dia para trabajar á Maypú se tomaron quinientos hombres que se tomaron á la arbitrariedad del soldado, y se hizo el comercio mas escandalozo de su libertad. Me han asegurado personas que han estado con los Ministros que estos nada saben. Esa ley y toda la constitucion vigente autoriza à cualquiera á proceder contra los infractores: esta ley aparece ahora infringida en su parte mas sólida ¿y la Sala espera para poner remedio á esta infraccion el instalarse solemnemente? ¿Por qué no lo ha esperado para comunicarse con las provincias? Tampoco opino por comision. A las comisiones se contesta lo que se quiere; y por condescendientes, ó demasiado acalorados los que las componen nada sacan; eso de que hayan papeles, y papeles; que los haya. Se verá quien tiene razon.

El señor *Zañartu:* Yo he propuesto con el caracter de escrupulo la cuestion, y los señores han calificado de *sutileza* una cosa que no han disuelto con razones bastante sólidas. Dicen los señores que nos hemos declarado *Congreso*, es decir dispuestos á instalarnos: nada de esto tiene una relacion con la cuestion

presente, en que debe ir un acto imperante de parte del Congreso. He dicho que acaso nadie está tan conmovido como yo de los atentados cometidos ayer: por consiguiente si la Sala quiere y decide lo contrario, con gusto me someteré á su resolucion y subscribiré.

El señor *Infante:* Se ha dicho por uno de los señores preopinantes que debe prescindirse por ahora de la cuestion de si el Congreso antes de instalarse puede ocuparse de este punto, ó no; y que siendo dudoso puede diferirse hasta la instalacion del Congreso. Señor la Sala ha deliberado que hayan luminarias, salvas &c.; antes de que se reunan los Diputados de las provincias, y no ha diferido para entonces estas solemnidades; mas para enjugar las lagrimas de la infeliz madre y la infeliz esposa ¡ se quiere diferir !!!

El Director, (ha dicho el mismo preopinante) tiene autoridad para hacer reclutas; y dice que para integrar los cuerpos que la ley designa. Esos cuerpos han sido formados arbitrariamente. ¿ Hay pues alguna ley vigente que prescriba el reclutage? Y sobre todo, nosotros esperamos á que el Congreso se instale; y el Director que sabe que dentro de dos dias se instala y que no ha sido para contener esa resolucion ¿ continuará reclutando?

Me opongo á la indicacion que ha hecho un señor Diputado sobre que vaya una comision. El cuerpo legislativo jamas debe entenderse con el Ejecutivo por comisiones; es degradarse. Un Diputado es parte de la Soberanía, y un gobernante es un oficial de la República. A mas de que: esto se reducirá á palabras que se evaporarán en el gabinete. El cuerpo nada debe tener reservado: todo debe ser publico; y al efecto la orden debe ser que todos se pongan en libertad, á ecepcion de los que quieran voluntariamente quedar en los cuarteles. Si la seguridad individual ha sido atacada ¿como se satisface á ella, sino restituyendo á su libertad á todos los que se han aprisionado? A esto contraigo mi proposicion, é igualmente á ecsigir que el Director diga quien ha sido el que ha dado esa órden.

No tomando otro señor la palabra se votó la si-

guiente proposicion: ¿ se resuelve este asunto antes de la instalacion del Congreso? Se acordó por la afirmativa. En seguida se puso en votacion la siguiente: ¿el Congreso se entiende sobre este asunto con el Director por oficio, ó por una comision? Primeramente salió empatada la votacion; pero repitiendose se acordó por el segundo miembro de la proposicion.

Se nombró para la comision á los señores Ovalle (don Jose Antonio,) Echeverria y Elizondo.

Entrando en discusion que cosas deberian esponerse por la comision al gobierno el señor Infante dijo:

Es un principio incontestable que el que ha sido despojado debe ser restituido. Es tan cierto este principio, que si un ladron ha sido despojado por otro de alguna cosa; á ese ladron se le manda restituir. Se dice que los vagos y criminales pueden quedar en los cuarteles: ¡ecselente gente para sostener la Patria! Uno de los señores ha dicho que no hay ley en el dia, pero aun cuando no la haya ¿no hay un cuerpo legislador? ¿Y como se autoriza esa practica opresora, esa practica inicua, que la circunstancia de no haber ley jamas podrá justificar? Mi opinion es que á todos se liberte; no como se ha dicho que se eceptuen los que son vagos, porque esto seria abrir las puertas á la arbitrariedad.

El señor *Egaña*: Yo no discuto ahora sobre la justicia ó injusticia del hecho: discuto sí sobre lo que se funda: nadie está despojado sino hay una ley que le asegure aquello; y mucho menos cuando la seguridad y defensa del Estado lo ecsige: ley fundamental de la naturaleza: de consiguiente ni se le ha despojado de su libertad, porque todos están obligados á defender su patria cuando los llama el que está á cargo del gobierno: el ha llamado á esos; y de consiguiente lo unico que aqui hay es abuso en el modo, y ese abuso es el que se debe reformar. En los casos ordinarios las reclutas deben hacerse sobre hombres que no hagan gran falta domestica; y sobre todo ¿que es lo que vamos á hacer? à impedir enteramente las reclutas, fundados en una sutileza, cuyo fundamento solo es el no haber un reglamento de reclutas; pero esta ha sido la practica en Chile desde el principio de la revolucion; y en ninguna

parte se hacen con mas moderacion que entre nosotros, pues es mucho mas duro en otros paises en donde los ciudadanos mas preciosos se sortean.

En Francia lo eran sin distincion, y unicamente se miraba á su edad. Todas las LL. de reclutas son durísimas en todos los paises; y muy suaves en este pais. Si se dijese al Director que no reclutase, no teniendo con que reemplazar los cuerpos, se concluiría la fuerza por las continuas deserciones que hacen: lo que debemos decir es que se ha faltado en el modo de hacerlas; pero no que absolutamente no se hagan.

El señor *Infante:* No hay una ley (se ha asentado) que garantize la libertad del ciudadano....

El señor *Egaña*: No señor: eso no es lo que digo.

El señor *Infante:* Pero ha dicho que no hay una ley que asegure al ciudadano que no será llevado á un cuartel. ¿Conque se puede reclutar libremente por el poder Ejecutivo?

El señor *Egaña:* Tampoco señor es lo que he dicho.

El señor *Infante:* Pero señor: la proposicion de V. S. está fundada en esto: que si se impide al poder ejecutivo el tomar reclutas se acabará el ejercito; ¿pero no será preciso y necesario que el Director Supremo pida á la legislatura que está presente una ley, que le determine esa facultad?

La Sala acordó que la comision ecsigiese del Director Supremo que se pusiese en libertad á todos y se dirigió la comision: de vuelta, el señor Elizondo dijo:

Hemos estado con el Director, se le ha espuesto los informes que tiene la Sala sobre el procedimiento en la recluta: se le ha espuesto tambien que quiere la Sala se ponga en libertad á todos. Dice que esto no ha estado de su parte: que está contristado de la falta de orden con que se ha hecho: que antes que el Congreso le haya insinuado, ha dado orden para que salgan todos los hombres que son ocupados, y asegura en prueba de esto, que en el cuartel de san Pablo habian mas de doscientos, y solo han quedado siete: se le ha espuesto que la Sala quiere salgan todos; y ha contestado que él mismo irá en persona de cuartel en cuartel, y hará salir á todos, ecepto á aquellos que conocidamente sean vagos, y cuyos hombres se remitirán en lista á la Sala, sometiendose á su aprobacion.

El señor *Echeverria:* Tambien ha dicho que si la Sala quiere que salgan estos, tambien saldrán.—La Sala quedó conforme.

En este estado se lebantó la sesion quedando en la orden del dia este mismo asunto, y el arreglo de secretaria.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA. (Dos rs.)

LOGOGRAFIA

DEL PROCESO VERBAL DEL CUERPO NACIONAL FORMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

NUM. 3.—SANTIAGO, ENERO 26 de 1826.

"Corta vida, corta cuenta"
S. GERON. EPIT. AD AMB.

Sesion octava preparatoria del 13 *de setiembre.*

Se abrió con 16 diputados. Leida la acta de la anterior que es la publicada en la pág. 54 núm. 2 quedó aprobada.

Se leyó la acta de elecciones de la ciudad de Rancagua: fué aprobada.

El señor *Presidente*: Hoy debe tratarse del nombramiento de redactor. ¿A quién quieren VV. SS. que se nombre para éste cargo?

El señor *Ovalle* (don José Tomás): Podria tratarse ahora si el redactor debe ser el secretario, si ha de ser uno ó dos el secretario; ya que no hay cosa urgente ahora podrá tratarse de esto.

El señor *Infante*: Me parece lo mas conveniente, que hubiese un secretario y un redactor, y que mútuamente se aucsiliasen. El redactor de necesidad debe concurrir á las sesiones, para que si hay alguna inecsactitud en los taquígrafos, la pueda suplir. El aucsilio que el redactor puede prestar al secretario es muy corto, porque será unicamente mientras dura la sesion, para llevar los votos; pero siempre se necesita de ambos; y si se enfermase uno de ellos, el cargo de secretario lo podria desempeñar interinamente el oficial mayor; y yo creo que seria mejor nombrar uno y otro fuera del cuerpo, porque el cargo de diputado es pesado y no se puede re-

cargar con dos empeños tan graves á un solo indivíduo.

(á) He oido tocar sobre el sujeto en que debe caer la redaccion. Señor es necesario que consideremos que es preciso ir actuando jóvenes chilenos: estos son los que deben permanecer en el pais, y la aptitud que adquieran será útil mientras ellos vivan: en fin notamos que el pais está degradado, porque no hay escritores, y esto viene de que no se les ha llamado á estos empleos, que ofrecen al que los ocupa una escuela; sino que regularmente caen estos cargos en estrangeros. No digo por esto que se les desatienda si son de mérito; pero en igualdad de aptitudes deben preferirse los naturales del pais. Entre los abogados que hay en ejercicio tenemos varios de talento y de juiciosidad, á quienes la sala podia invitar para que se hagan cargo de estos destinos. Un don José Tadéo Mancheño es acreditado por sus luces y talento: si este indivíduo se escusase por estar recargado de asuntos graves, hay otro señor Concha, que he observado que desempeña muy bien la abogacia. De los ultimamente recibidos, yo he ocurrido á ecsaminar, como individuo de la Corte de Apelaciones, para ser recibido de abogado á un don Rafael Valdivieso. Este jóven es muy juicioso y de talento; y este cargo en nada se implica con la *proteccion de menores* que ejerce. Si se echase mano de alguno de estos abogados, me parece que con asignarles cien pesos mensuales quedarian muy contentos, porque si es don Rafael Valdivieso, su defensoria de menores no le dará tanto: asi que desempeñará con gusto este cargo; y el pais lograria jóvenes instruidos que puedan desempeñar los cargos públicos; y en fin puestos en el ejercicio de este empléo manifestarán sus luces, sus virtudes, y aptitud para su desempeño. Yo pongo esto en consideracion de la sala, porque

---

(a) Antes de tomar la palabra el señor Infante algunos señores en forma de consulta, y sin pedir la palabra, habian propuesto al señor Ocampo para este cargo.

no es negocio de tan poca importancia, y para que acertemos en nombrar un buen redactor y secretario.

El señor *Eyzaguirre* (don Domingo): Convengo en todo lo que dice el señor Infante: quisiera sí que se nombre un suplente, como uno de estos colegiales que se han ecsaminado de retórica, y que saben ya gramática; y quisiera que se le añadiera uno por via de meritorio, para que en lo sucesivo tubiesemos jóvenes, que nos pudiesen dar aire.

El señor *Presidente*: Si fuera suficiente que uno de los secretarios diese abasto á todas las ocupaciones, podria nombrarse como segundo, secretario al señor oficial mayor, atendiendo á los méritos que ha contraido.

El señor *Infante*: Por eso he dicho que el redactor le preste algun aucsilio al secretario: he espuesto tambien que el oficial mayor ha adquirido bastante aptitud; y yo lo hubiera propuesto para la secretaria: pero al ver qne no tiene el ejercicio de abogado no me he determinado á ello, porque no hay duda que esta profesion dá mucha espedicion para los negocios.

El señor *Ovalle* [don José Antonio]: Creo que las discusiones de la sala son espinosísimas, y los cargos de redactor y secretario, deben recaer en sujetos de la misma sala. El interes en los negocios, el silencio que ellos demandan;—todo esto parece lo ecsije, ó al menos que recayesen en sujetos de formalidad y respeto, los que me parece se presentarian en la sala, de esos mismos que tienen destinos afuera y esto ahorraria al *erario* el sueldo de un redactor, y al mismo tiempo serian mas útiles. Yo creo que no necesita de prueba; y en caso que quieran manos aucsiliares llamen á esos señores como meritantes. No confiemos señor los grandes negocios á hombres que principian; ni creo que son las circunstancias para instruir jóvenes.

El señor *Infante*: Se ha indicado que es de gran trabajo la secretaria y la redaccion. Yo creo que uno y otro es bien sencillo, porque si es estender las

actas, las ha estendido en las sesiones preparatorias el oficial mayor. En las actas no queremos otra cosa que la sencilléz, y la relacion puntualizada de los acuerdos. En cuanto á la redaccion—Tampoco el redactor puede hacer otra cosa que cortar esas repeticiones, que improvisando un diputado en la sala, debe vertir: y siendo asi tampoco es obra de gran trabajo. Uno y otro cargo, no creo que ecsija letrados hechos; y acaso esos jóvenes que tienen las potencias mas vivas los desempeñarian mejor. Ni creo yo que los trabajos del Congreso sean tantos, que deje de ser suficiente un secretario, prestando su ayuda el oficial mayor, cuando por impedimentos lejítimos no pueda asistir.

Ya digo que los cargos de diputado y secretario son casi incompatibles: al menos por lo que respecta á mí, no me hallo con fuerzas bastantes para desempeñar la secretaria y diputacion, porque por dedicarme á ambos cargos no podria cumplir bien con ninguno de ellos. La razon que espongo á mi respecto parece que es aplicable á los demas señores; y por eso digo que mejor seria nombrar individuos de fuera: en esto es en lo que necesitamos inculcar y nombrar aquellos individuos que se instruyan y adquieran la aptitud necesaria.

Sobre los sujetos que he espuesto antes, tambien el señor don Carlos Rodriguez era muy apropósito y en su defecto podria llamarse al señor don Santiago Echeverz, que tambien era escelente para uno de esos cargos. Los diputados propietarios talvez concurran y en ese caso ya este individuo no tendrá que asistir á la sala como suplente; y en fin cualquiera de los que he nombrado antes seria bueno.

Para proceder metódicamente se nos presentan tres puntos. 1.° Si han de ser uno ó dos los secretarios. 2.° Si el secretario ó secretarios han de ser de dentro ó fuera de la sala; y 3.° acordados estos dos puntos, resolver la asignacion que se les debe poner. Con que si á la sala le parece, se puede ir tratando sobre cada uno de estos puntos, para irlos acordando sucesivamente.

Se mandó llamar por acuerdo de la sala á los señores don Rafael Valdivieso y don Santiago Muñoz Besanilla; para que contestasen si querian hacerse cargo interinamente de la redaccion de las sesiones preparatorias.

Se leyó el siguiente oficio del poder ejecutivo.

Santiago setiembre 13 de 1825.

A LOS SEÑORES REPRESENTANTES NACIONALES PARA EL CONGRESO GENERAL.

El Director Supremo ha recibido las cópias que le ha transmitido la honorable sala de *representantes nacionales* para el Congreso general (b), y queda igualmente instruido de las resoluciones que ha tomado en órden á su instalacion y al ejercicio de las funciones legislativas. Mas en cuanto á la solemne apertura de sus sesiones, el Director cree que no podrá verificarse el dia de mañana, asi porque no hay tiempo suficiente para disponer la ejecucion del ceremonial que ha de observarse, como porque es indispensable anticipar órdenes al ejército para que se prepare á asistir con el aséo y desencia que demanda el caso. Por otra parte, el Director juzga un deber suyo hacer presente á la honorable sala, que cuanto mayor sea el aparato que se empleé en la instalacion del Congreeo, tanto mas escitará *con justicia ó sin ella* el resentimiento de las provincias; las cuales mirarian como un agravio el que se procediese á tan solemne acto sin la concurrencia de sus diputados. Esto ciertamente no haria otra cosa que alejarnos de la union nacional, por cuya concentracion trabaja actualmente la sala de representantes; y por lo mismo el Director está persuadido, que seria mas oportuno aguardar á que concurriesen, *aunque no*

---

[b] ¡*Representantantes nacionales*!!! ¡El escmo. Supremo Director de la república reconoce este caracter *nacional* en los representantes de la provincia de Santiago!!!!

fuesen sino dos ó tres diputados de las demas provincias. Entónces podria solemnizarse este acto con todo el decoro y pompa posibles, que el Director procuraria aumentar en cuanto estubiese á sus alcances.

Estas observaciones que el Director somete á la deliberacion de la sala, no dejarán de llamar la consideracion de los representantes, de cuya ilustracion y buen sentido aguarda el Director que resolverán en el particular con la circunspeccion que corresponde.

El Director, con este motivo tiene el honor de ofrecer á los *representantes nacionales* las seguridades de su distinguida consideracion. — ***Ramon Freire.*** — ***Juan de Dios Vial del Rio.***

El señor *Lazo*: A mi me parece conveniente que se citára para el dia de mañana á todos los diputados, y que se pusiera en la orden del dia esta nota para tratar de ella.

El señor *Ovalle* (don José Antonio): Todas estas reflecsiones tubo la sala presentes; cuando se resolvió, se dió parte al ejecutivo cuatro, ó cinco dias antes: el ejército no sé por qué necesite tanto tiempo, cuando otras veces se ha presentado en el momento.

"Que los diputados de Concepcion y de Coquimbo no han venido"—todo eso se tuvo presente en la discusion. Si la sala en sus deliberaciones ha de depender del ejecutivo; yo creo que esta es la única cuestion que debe someterse á la consideracion de la sala. La sala ha acordado instalarse el dia de mañana; si asi lo acordó, yo creo que ella debe llevar adelante su resolucion=es mi dictamen.

El señor *Echeverria*: Me parece muy justa la decision de uno de los diputados para que mañana se llamase á todos los señores que faltan para tratar de esta nota; porque aunque entonces se tubo presente lo mas que se dice en este oficio; sin embargo ocurren otras razones. La sala decidió que fuese mañana; pero si el sermon no está para mañana, no podrá predicarse por mas que la sala lo haya acor-

dado: asi pueden ocurrir otras dificultades é inconvenientes que no podran vencerse. Me parece pues que se deje este asunto para mañana, para que estando aqui los señores que faltan, se decida lo que se halle por conveniente.

El señor *Ovalle* (don José Antonio): Parece que la discusion debe solo reducirse á si se toma en consideracion la nota del Director, y despues entrará en resolver si ha de ser mañana, hoy, ú otro dia.

El señor *Infante*: Vista ya la nota del Director Supremo, parece de necesidad contestarle que reserva la sala tratar sobre el contenido para mañana; y que hasta ese dia queda suspensa la apertura solemne del Congreso.

Yo miro, si, con dolor que despues que hemos ocupado tres dias en la discusion, sobre si se debe ó no abrir el Congreso con estas solemnidades, un oficio, un soplo del Director hace desaparecer un acuerdo de la sala. Yo he sido de la *misma* opinion que manifiesta en su nota el Director; pero quisiera que se respetasen los acuerdos de la sala. Tres dias consumidos en esta discusion. Y volvemos otra vez á tomar en consideracion las mismas razones que antes. Y entre tanto. ¿Qué hace el Congreso? Como *Congreso* nada; como *Asamblea* legislativa de la provincia tampoco. Señor mis conceptos podrán ser errados; pero una resolucion, que no parece estar en un órden regular, y á la que tanto me opuse es la que nos arrastra á nuevas discusiones. Ya el ejecutivo nos vuelve á poner en la cuestion y en ella ocuparémos el tiempo con detrimento de la *provincia, que nos ha nombrado sus representantes*, á quien estamos obligados á consagrarnos bajo la mas estricta responsabilidad.—Yo bien sé que es positivo, que las provincias formarán celos de que nosotros siendo *una seccion del Congreso* vamos á hacer nuestra instalacion con esas solemnidades: yo bien veo que es de necesidad esperar el dia de mañana para que concurran los señores principalmente los que influyeron en que se acordasen esas solemnidades; pero tambien es cierto que un acuerdo

de la sala no debe alterarse por ningun motivo.

Concluyo con lo que dije antes, que se le oficie al Director que la sala se reserva tratar de su nota para el dia de mañana.

El señor *Presidente* : ¿ Parece á los señores que se haga lo que ha pedido el señor Infante?

Unanimemente se convinieron en esto los señores, y se levantó la sesion.

Sesion nona preparatoria del 14 de setiembre.

Se abrió la sesion por el presidente con 15 diputados. Se leyó la acta de la anterior que es como sigue :

Sesion del 13.

Se abrió con asistencia de los señores Lazo, Marin, Ovalle don José Tomas, Ovalle don José Antonio, Ovalle don Ramon, Rodriguez, Rozas, Silva, Urive, Alvano, Cienfuegos, Eyzaguirre don Agustin, Eyzaguirre don Domingo, Echeverz, Echeverria, Guzman, Gandarillas, Infante.

Se leyó la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el señor presidente.

Leyéronse igualmente los poderes de los señores diputados de Rancagua, y fueron aprobados, llamandose al señor Errazuris (don Fernando) como uno de los representantes de aquel pueblo.

A continuacion se indicó por el señor presidente se tomase en consideracion por la sala el nombramiento de redactor : se hicieron observaciones detenidas en el particular, y se resolvió por comun acuerdo que para la propiedad de esta comision se reservase su nombramiento para despues de la instalacion de este cuerpo llamandose por ahora á algun sujeto de conocimientos que interinamente se hiciese cargo de la redaccion de las anteriores sesiones.

Leyóse una nota fechada en este dia, del Supremo Director contraida á esponer á la sala la escasez de tiempo para verificarse con esplendor la

instalacion del Cuerpo Nacional, y para que tubiese su efecto con todo el decoro y circunspeccion que ecsije este importante acto, se esperase por la sala la reunion de unos pocos diputados de las Provincias de Concepcion y Coquimbo: entónces el Sr. Lazo espuso se reservase este asunto para la sesion siguiente asi para que se reuniesen todos los diputados á cuyo efecto debian llamarse pues habian muy pocos en la sala, como para tener tiempo para meditar sobre una materia que le parecia de gravedad; se tomó en consideracion, y despues de discutido el punto detenidamente, se resolvió, se contestase por el Sr. presidente, al Supremo Director que sin perjuicio de las prévias disposiciones que debian tomarse para el verificativo de la instalacion, se le pidiesen los documentos que acrediten la pronta reunion al Congreso general de los diputados de las espresadas Provincias, y que se reservase el punto para la sesion siguiente.

En este estado se levantó la sesion anunciandose por órden del dia la continuacion de los particulares anteriores.—*Cienfuegos.*—*Silva*, secretario interino.

Redaccion de los documentos pronunciados en esta sesion.

El señor *Zañartú:* Yo entiendo que la nota que se ha leido del Ejecutivo, no debe ecsitar sérias discusiones en la sala: ella contiene dos partes de muy facil espedicion para el Congreso. La primera, á saber el impedimento material de no poder preparar la tropa, es muy fácil, fijarles el dia; calculando el tiempo, que necesitan estas tropas para prepararse; está salvada. La segunda parte, á saber la indicacion, que convendrá retardar la apertura de este cuerpo hasta la reunion de las provincias, me parece que es una opinion del Ejecutivo, principalmente cuando no dice nada nuevo que lo que ha tenido presente la sala; y por esto soy de dictamen, que se le oficie

al Ejecutivo para que se cumpla, lo que ha acordado la sala.

El señor *Rozas*: La nota que se ha leido, que motiva la discusion actual arroja en su primer aspecto la conducta que debe guardar el Director Supremo del Estado. El *Congreso* convocado por una autoridad competente *ecsiste realmente y está en sus atribuciones el poder dictar leyes, no solo municipales, sino organicas y que obliguen á toda la generalidad de la Nacion*; no obstante ha querido suspender sus facultades, ó el ejercicio de sus funciones hasta que poniendo en movimiento los resortes de la política, consiga atraer á las provincias, que parece han querido separarse de la union, que podrian dejar de concurrir á la invitacion que se les hace, sean cuales fuesen las quejas y celos, que en mi concepto *solo están en la imaginacion de cuatro demagogos*, que cifran sus fortunas en la democracia revolucionaria que destruye todos los principios de un buen gobierno. El gobierno ha convocado esta reunion que él mismo ha reconocido y la ha comunicado cosas de importancia y aun de sigílo relativas á su administracion: no puede creerse que su intento sea paralizar los efectos de sus deliberaciones. Siempre he considerado como una paradoja de que en esto hayan miras esternas de algun maquiavelismo (como se dice) en nuestro ministerio, cuando no conociera personalmente á los SS. que desempeñan la administracion y me constara tanto su providad, considero que no está en los intereses del gobierno el oponerse á la ecsistencia y realidad del cuerpo constituyente. El sabe bien que sin que ecsista esta corporacion, el Estado carecerá de leyes fundamentales, el único eje de su felicidad y porque tanto ha suspirado. Por otra parte tampoco debe ignorar que en la especie de dictadura que ejerce compromete su decoro, su estimacion y el concepto público de todas las naciones; por esto me inclino á creer que las espresiones del oficio que se ha leido no se dirijen á poner obstáculos á las determinaciones de la sala, sino á indicar el medio mas oportuno y con-

ducente á lograr la union y concordia porque se ha decidido la sala y parece que el mismo gobierno.

Supuesto pues que *ecsiste legalmente la representacion nacional,* que está constituida en la mayoria de los representantes que componen la sala y que solo ella puede limitar ó restringir sus facultades, suspenderse por lo menos hasta el tiempo que lo juzgue conveniente ú oportuno y que el Poder Ejecutivo abusaria si intentase impedir, ó poner estorbo á las deliberaciones del Congreso.—Soy de opinion que se diga al Poder Ejecutivo que apesar de las reflecsiones que ha puesto á la consideracion de la sala, se ha decidido que inmediatamente y á la mayor brevedad se dé cumplimiento al acuerdo que se ha anunciado y que aun cuando no se puedan disponer, ó no puedan prepararse todas las ceremonias y pompas que se han indicado, el Congreso acuerde constituirse dentro de la misma sala, para lo que se indicará la hora y dia en que acordarse instalarse.

Se leyó el siguiente oficio del Sr. Director.

Santiago setiembre 14 de 1825.

A los señores representantes nacionales para el Congreso general.

El Director Supremo del Estado hace presente á la Honorable Sala de Representantes que en el Ministerio del Interior ecsiste una comunicacion de la Asambléa Provincial de Coquimbo, [que la premura del tiempo no permite transcribir] en que despues de esponer varias razones y argumentos en que fundó su oposicion á la reunion de un Congreso general, concluye ofreciendo que Coquimbo cooperará á la reunion del Congreso, y que mandará sus diputados cuando sepa que Concepcion y Santiago los han mandado tambien; pero que los mandará condicionados, y que estas condiciones que serán pocas y generales las dictará su Asambléa Provincial.

Por lo que respecta á Concepcion, se ha re-

cibido tambien en el Ministerio una comunicacion de Linares en que se acompaña la acta de eleccion de diputados al Congreso verificada en aquella delegacion; y muchas cartas particulares recibidas en esta capital aseguran la buena disposicion en que se hallan las provincias para mandar sus diputados al Congreso. Estos son los únicos antecedentes que hay hasta el presente, y que el Director Supremo tiene el honor de indicar á la Honorable Sala de Representantes Nacionales en contestacion á su apreciable nota de esta fecha.

Con tal motivo el Director reitera á los Representantes Nacionales las protestas de su distinguida consideracion.—*Ramon Freire*.—*Juan de Dios Vial del Rio*.

El Sr. *Egaña*. Antes de proceder al objeto principal de mi discurso es preciso esclarecer un punto que acaso puede ocasionar equivocaciones. Entiendo que la Sala jamás ha pensado poner médios misteriosos: esto mismo se ha esplicado en los oficios que aun creo que el Sr. Presidente los ha mandado imprimir: en consecuencia se anuncia á las províncias, que él está instalado y no se ha ocultado. El temperamento que se propuso fué, que este Congreso no procediese al ejercicio de sus funciones; pero que sin embargo de eso las naciones, la Europa y los Estados vecinos le reconocerán como tal, porque es un Congreso que suspende sus funciones. Hablando mas adelante y sobre la nota que acabo de oir: Señor, es preciso tener en consideracion que aquí hay una cosa accidental y otra formal: lo formal es este Congreso y constituido como Congreso debe obrar como tal; esto es formal esto no se puede hacer sin concurso del Director, porque el Director como convocante y jefe de la nacion, cuando no esté constituido el Congreso debe tomar el juramento para que se constituya: esto es lo formal del Congreso. Lo accidental: poco importa á las Províncias si les puede causar estrañeza, ni las Províncias tendrian que traer en consideracion estas ceremónias. El Sr.

Director debia contestar, cual era lo que causase emulacion á las Províncias, si era su concurrencia á la apertura, ó era el celebrarse con banderas y campanas, lo que yo creo es que al Director le parece que el haberse declarado en Congreso es lo que puede causar celo á las Províncias; pero esto será lo mas degradante para un Congreso. Confieso ingénuamente que si no se hubiese sancionado por la Sala, y hubiera previsto esta oposicion, no hubiera subscripto á la sancion de la Sala; si lo he hecho es porque hé oído al Sr. Director y á los Ministros los deseos de la union. Los motivos que ha tenido el Congreso para instalarse como tal se han considerado de dos modos; ó como legales, ó como políticos: como legales, se ha reconocido que estando la mayoría de la nacion reunida en la Sala ya es Congreso. A esto se agrega los fundamentos y leyes particulares: recuerdo primeramente que la Constitucion francesa del año 19, constitucion juiciosa, constitucion que ha sido modelo de todas las demas en esta parte; allí previene que en las reuniones de los Cuerpos legislativos, si la mayoría del Cuerpo, esto es si la mitad mas uno se reune en el ejercicio de sus funciones nacionales, constituye el Cuerpo, y si se reunen en menor número, en ese caso suspenden el ejercicio legislativo; pero que pueden apremiar con penas, é invitaciones á los demas para que concurran en el dia prefijado, y sino esa minoría resuelve como Congreso.—Recuerdo tambien que la Constitucion de Colómbia previene que la mayoría de la Nacion pueda tratar de todos los puntos. (c) A estos

---

(c) Todo el mundo parece estar de acuerdo en que el interés de la *mayoridad* debe prevalecer; pero jamas lo estará en que una *tercera parte* sea mayor que las otras *dos tércias partes*. La Constitucion de Colómbia que con tanta prudencia ha copiado casi toda la de España del año de 812, reconoce aquella verdad, pero, ni ella, ni su prototipo español, han concebido la estraña idéa de que en la reunion de tres cuerpos políticos, asi como en la de tres individuos con igualdad de derechos, deban recibir la ley dos del uno, porque éste se presenta con la nariz mas grande

principios legales ocurren otros políticos de igual ó mayor urgéncia.

Primero es preciso hablar con franqueza.—Conoce Chile y conoce todo el universo que el *formar asamblea*, y *con una voz igual no reconociendo la vase de la poblacion*, *es injusto*; (d) que en una palabra, jamas habrá república donde no se observa: asi es que esto no solo se ha quedado en proyecto, sino que siempre se ha realizado, y me parece que todos los señores de la Sala sabrán que los poderes formales de Concepcion vienen con la calidad de un Senado Legislativo, en donde este Senado se componga de diputados en igual número de todas las províncias. Esto es lo que ha tratado Chile, ó digo, Santiago de evitar, y por esto es, que *sin conformarse en reunir asamblea*, ha tratado siempre de formar un Congreso Nacional, y que se instalase y constituyese como tal; pero prescindiendo de estos motivos, tenemos otros de igual consideracion.

Sabemos que en Europa todos los Estados de América han sido reconocidos y declarados independientes, menos Chile, y nos consta tambien que ha sido esto porque no estaba constituido, ni tenia un Congreso con quien tratar: y por consiguiente nos

---

que los otros, ó con mayor mole.—Todavia seria mas estraña, que de tres cuerpos politicos, ó individuos, se levantase el uno mas gordo y robusto y dijese á los otros dos: yo, que tengo mas fuerza física, y que me presento delante con anticipacion, tengo un derecho preferente para imponeros las condiciones que mi robustés haga necesarias á mi bien estar; y vosotros magros, y estenuados, debeis reconocer la desigualdad de vuestros derechos en vuestra debilidad, y aceptar las que os toquen, aunque no concurrais realmente á estipularlas por vosotras mismas.,, Tal es el raciocinio que se le supone á la provincia de Santiago, respecto de las províncias de Coquimbo y Concepcion.

(d) ¿Y como este mismo Orador reconoce en el oficio á Coquimbo publicado á la pag. 30 del núm. 1,° *legalmente proclamado el hecho de la indivisibilidad, é indisolubilidad de los vínculos en la acta de los Plenipotenciarios de las tres provincias* sin reparar la base de la poblacion que nos recomienda con tanta sabiduria?

han apresurado á que de algun modo tengamos un Congreso; pero que cesen los motivos que nos amagan, porque yo sé por noticias que la España hace grandes esfuerzos para que se restablescan las colónias: pero tambien es cierto que á esta Inglaterra mas que á nadie le conviene que las demas naciones tengan colónias, porque consistiendo su principal poder y fuerza en la mar, en cualquier guerra les puede poner la ley por el temor de que no le tome las colónias; y asi sabemos que la política de aquella nacion pierde mucho en el reconocimiento de nuestra independéncia, pero que pierde la ventaja de tener sujeta á la Europa entera. (e) Ahora pues, sabien-

(e) La esclarecida politica de Inglaterra reconoce dos bases principales de prosperidad en su reino. A saber: su comercio y su marina. Con el primero se ha asegurado la riqueza nacional, y la de su poblacion. Estas Américas coloniales jamas entraron en los cálculos de sus inmensas especulaciones. Su tráfico indirecto por medio de los monopolistas peninsulares era demasiado insignifinante. para que se hubiese apreciado en algo. La separacion de las Américas del dominio español ha sido constantemente el objeto en que la Gran Bretaña ha fijado sus vistas. Este evento que su previcion aguardaba tiempo ha, le ha hecho tocar todas las ventajas consiguientes. La Inglaterra emite en sus manufacturas sobre 43 millones de libras esterlinas cada año para todos los puntos, y ha visto consumidas en la América del norte y sur anualmente sobre 18 millones. En artículos solamente de algodon, ha visto anualmente consumir á los pueblos recien emansipados sobre un millon de libras esterlinas.—Su profunda política preveé con igual acierto, que la nueva ecsistencia nacional, ha destinado estas regiones á los mas eminentes progresos. El aumento de su poblacion, de sus riquezas, de su civilizacion, efectos naturales, y necesarios del trafico libre, son otras tantas ventajas que refluyen sobre la política inglesa. El desenvolvimiento del gusto, y de las luces, uniformando el sentimiento del nuevo mundo con el mundo europeo creará nuevas necesidades facticias, y este espiritu de lujo consiguiente.—La Inglaterra será la nacion que casi esclusivamente logre las ventajas que ofrece el comércio, y tráfico directo de estas inmensas regiones destinadas por la naturaleza á ser puramente agricultoras. Si la Europa, en general manufacturera consume anualmente 21 millones de libras esterlinas de la industria británica. ¿Qué no debe prometerse de las disposiciones de unos paises, cuyas riquezas numerarias y rurales les

do que en el Pacífico todos los puntos continentales, serán dominados por la adquisicion del Archipiélago. En la punta del Cabo de Horno está viendo á Chiloé que es el estremo de Chile, y dentro de este pais está viendo una desorganizacion por la que se dá lugar á las demas naciones, y á la misma Inglaterra á negarse á nuestro reconocimiento, cuando observan todavia un punto de nuestro território ocupado por los españoles. Todo esto es urgentísimo y, principalmente que las naciones sepan que nos hallamos constituidos, ó que al menos tenemos un Congreso con quien ellas puedan tratar, y que la España y la Santa Alianza sepan que no es este punto de Chiloé con el que deben contar. Estos fueron los motivos y las miras que tubo el Congreso para declararse instalado momentaneamente. Yo estoy señores en la inteligencia que las provincias desobedecen la convocatoria del Director, porque en esto creer que no le agravian porque cuando las provincias le aumentan sus atribuciones en esa ley fundamental que han dado, no se negarian ahora si creyesen que en esto le agraviaban. Es preciso pues que las provincias conozcan que en la persona del señor Freire no le

---

pone en el caso de no poder rivalisar jamas la industria inglesa?

La segunda adquiere eminentes ventajas ocupada en el tráfico directo y sus retornos. Las largas navegaciones son la mejor academia naútica. La nacion inglesa, cuya fuerza nacional está en su marina, perfecciona la disciplina, y la táctica de sus milicias naúticas. Los capitalistas invierten sus fondos en la construccion de buques, cuya especulacion contribuye eficientemente á la fuerza y á la riqueza nacionales. ¿Seria presumible que á todas estas ventajas reales prefiriese aquella profunda nacion una idéa caballeresca de imponer á las metrópolis europeas condiciones semejantes á las que el valiente Hidalgo de la Mancha impuso al caballero de los espejos? Y ¿cuando una política tan Quijotesca, ocupase aquellas cabezas, la memoria de los resultados que sus tentativas sobre los pueblos argentinos tubieron el año de 1807, no seria bastante para volverles el juicio?

Yo creo, pues, que la acercion de que la *política de Inglaterra pierde mucho reconociendo nuestra independencia* es una frase de elocuencia de que el orador se sirvió acaso.

agravian, que sepan que en la persona de el primer magistrado de la república le agravian y desobedecen. Ahora pues señor es un deber del Supremo Director, respecto de los que están reunidos, tiene un deber de reconocer en ellos la autoridad legislativa, porque los diputados de la provincia de Santiago, son los únicos que á su voz se han reunido: son los únicos que mantienen el vínculo y union del pais; ¿por qué, qué vínculo tiene el Supremo Director, ó que cosa liga al gobierno con la nacion por ahora si no este cuerpo? A nadie le conviene mas que al mismo señor Director, porque los casos urgentes, como son los mismos que él nos ha anunciado, como son ese Congreso de Panamá, la espedicion á Chiloé y otros asuntos de igual importancia y gravedad, ¿cómo los delibera? y si lo hace ¿cuales serán las ilegalidades á que se espone? por esto mas que á nadie le importa la pronta reunion de los diputados de las provincias; y es preciso que la sala le haga ver estas dificultades. No es necesario que le pongamos unos escritos sérios é imperiosos: yo creo que el señor Director obra de buena fé, y con seguridad espongamosle pues, que ningunas miras de capitalismo, ni de vanidad nos han movido á decretar esas solemnidades, sino para que *se facilite nuestro reconocimiento por la Europa* (f) este es el motivo que apresura su instalacion, y que por el decoro del cuerpo y el suyo es preciso que haya ese ceremonial.

El señor *Infante*: He oido al señor preopinante decir que *si cuando se ha discutido este mismo asunto en las sesiones preparatorias, hubiera previsto la opo-*

(f) Si las fiestas, los repiques, las misas de gracias, sermones, salvas &c. diesen un derecho á las Americas para ecsigir de las potencias européas el reconocimiento de su importancia política; ocuparian aquellas en el dia la primera gerarquia en el mundo. Por desgracia la costumbre de las naciones nos es contraria, y ellas aguardan cedernos el lugar que nuestros esfuerzos nos procuren, sin cuidarse demasiado de la devocion mas ó menos fervorosa que pudieran mezclarse á nuestros empeños.

sicion del Director Supremo, no hubiera opinado como opinó sobre declarar á este cuerpo Congreso Nacional, y sobre su solemne apertura: el mismo señor preopinante ha oido de un diputado las mismas razones que ha espuesto el Director en su oficio: esto quiere decir que mas valor tendrán en su concepto en voca del gobierno que en la de un diputado. Entrémos en materia.

La sala se vé en el mayor contraste. Ha resuelto que el Congreso sea Nacional, que se proceda á su instalacion solemne: si desiste de esto es una debilidad; si lo lleva adelante va á causar la *anarquia* en toda la república. Si como el Director dice, las provincias de Concepcion y Coquimbo se han determinado á elegir diputados y aún en Linares están elegidos, yo creo que disienten, en el momento que vean esa nota, esa nota llena de veneno (si hemos de llamar tal lo que mata á los pueblos, produciendo el desórden) Ya yo no deberia tratar de esto; pero cuando he oido á un diputado que entró en ese mismo acuerdo que ahora opina que deben suprimirse las solemnidades y que la instalacion se haga privadamente; yo creo que teniendo igual derecho que ese diputado para tratar de ese oficio y demás determinaciones, que son acsesorias á este particular, puedo insistir en mis anteriores opiniones.

Yo he visto señor, publicado el oficio de esta asambléa á las de Concepcion y Coquimbo, y tambien el oficio que la sala remitió al Director Supremo: yo no se de que órden se han publicado estas comunicaciones; al señor preopinante he oido que el señor presidente dió órden para su publicacion; ¿fué así?

El señor *Presidente*: Eso se acordó en la sala.

El señor *Infante:* Observo tambien que el Director Supremo, segun me ha dicho el señor Lazo, ha remitido esas comunicaciones á las asambléas solo antenoche, y ayermañana aparece el oficio del Director Supremo oponiéndose ya á la instalacion: si esto puede chocar á las provincias ¿cómo el Director Supremo, teniendo dispuesto oponerse á ese acuerdo

de la sala, no lo hizo antes de remitir las comunicaciones por el correo?

Señor las provincias siempre se han quejado de que en la capital de Santiago hay un espíritu de *capitalismo*: yo creo que injustamente zahieren al pueblo de Santiago, porque el espíritu de *capitalismo* solo ha *ecsistido en los gobernantes* y sus procelitos y no en Santiago. El señor O'Higgins era natural de la provincia de Concepcion, pero como era *gobernante* manifestó tambien ese espíritu de capitalismo hasta quitar las intendencias de las capitales de las provincias, y convertir aquellos gobiernos en *delegaciones*, origen de la revolucion del año de 23. Pero ahora las provincias, á vista de ese oficio que se les ha remitido por la sala, y de esta comunicacion del Director Supremo, tienen suficientes motivos para decir que la asambléa de Santiago está animada del mismo espíritu de *capitalismo*, y que el Director es el único que sostiene sus derechos. He dicho espíritu de capitalismo: señor las Asambléas de Coquimbo y Concepcion quieren que la ley de eleccion resulte de una autoridad legislativa: dicen: no queremos ese sistema *unitario*, si no el *federal*, y se les dice en este oficio (sacó el oficio y leyó las siguientes palabras) *Establecida la unidad é indivisibilidad de hecho que siempre ha conservado esta república, y que legalmente ha proclamado en la acta de plenipotenciarios, y otras instituciones nosotros no podemos disolver los víncutos de esta sociedad.* Con que de *hecho y de derecho* se dice que la república es *una é indivisible*; pues esto no quieren las provincias, sino que quieren *federacion*. Señor, se quiere alucinar sobre estas espresiones, y será muy justo desenvolverlas.

Cuando las Provincias nos dicen queremos *federacion*, nos dicen, queremos nombrar nuestros gobernadores, queremos tener nuestras asambléas, para que arregle lo interior de la provincia ¿puede haber una pretension mas justa? ¿Y si ellas ven que se resiste á esas aspiraciones tan benéficas cómo se quiere que se nos unan? No por esto se diga que son cuatro

demagogos. Es muy frecuente llamar en los gobiernos tiránicos, *demagogos y anarquistas* á los que reclaman los derechos de los pueblos, porque de ese modo se les desacredita y se perpetua el despotismo sin temor alguno. Tampoco nadie ha insistido en la sala en que se haga la ley de convocacion y ejerza el Poder Legislativo por un Congreso de tres plenipotenciarios de cada provincia. Yo estoy cansado de repetir tanto en la sala del Director como aquí que me parece ésta una pretension injusta de las provincias por la notable desigualdad de sus respectivas poblaciones, pero en cuanto á que emane la convocatoria de una autoridad legislativa es muy justo, ¿no tienen las tres provincias sus asambléas? ¿por qué entre todas ellas no se hace? Tambien se nos decanta que el estado está amenazado de espediciones francesas y de espediciones españolas. Yo permito por un instante esto; por lo mismo es preciso tocar los medios mas seguros y mas legales para ver reunida cuanto antes la representacion nacional.

Yo en consecuencia de todo esto y que un señor diputado, como espuse antes, despues de haber manifestado su opinion sobre la instalacion solemne del Congreso, la ha retractado; quiero y pido tambien que todo se revoque conforme al siguiente proyecto de decreto:

Art. 1.° —Los diputados de la provincia de Santiago se reunen en asambléa provincial para tratar, y deliberar sobre cuanto conduzca á mejorar en todos sus ramos la administracion pública de dicha provincia.

2.° —Luego que la asambléa se halle instalada, invitará á las otras dos de Concepcion y Coquimbo, para que deliberen la eleccion de diputados á un Congreso Nacional.

3.° —Considerandose justas las observaciones, que dichas dos asambléas hacen en sus comunicaciones publicadas en el Registro Oficial, sobre que la ley de eleccion de diputados á un Congreso, no debe emanar de la autoridad ejecutiva, la asambléa

de Santiago propone á las de Concepcion y Coquimbo, como base principal de esta ley, que la eleccion de diputados sea de uno por cada quince mil almas, rigiendo para el cómputo de la poblacion por ahora, y interin se practica un nuevo censo, el que se practicó en el año de 1813.

4.° —Que en cuanto á las fracciones de cada poblacion se observe lo prevenido en las anteriores convocatorias.

5.° —Que la forma en los demás puntos para estas elecciones la prescriba cada asambléa en su respectiva provincia del modo que crea mas conveniente, interin que por un Congreso general se dicta la ley de elecciones, que para lo sucesivo deba observarse uniformemente en toda la república.

6.° —Los diputados de esta asambléa de Santiago no se reputan miembros natos para el Congreso general; en consecuencia se prevendrá nueva eleccion de diputados, sin perjuicio de que pueda recaer en individuos de esta misma asambléa.

7.° —La asambléa de Santiago diferirá espedir la convocatoria para que los pueblos de esta provincia elijan diputados al Congreso Nacional, entre tanto no tenga contestacion de las de Concepcion y Coquimbo, que manifiesten su allanamiento.

8.° —Se tendrán por no acordados los oficios de 12 del corriente dirijidos por esta asambléa á las de Concepcion, y Coquimbo, y al ejecutivo general.— Santiaho setiembre 14 de 1825.—*José Miguel Infante.*

Yo creo, señor, que por llevar adelante la resolucion de una asambléa y no degradarnos, como se ha dicho, no debemos insistir en sostener una providencia que puede arruinarnos. Acaso porque en el Congreso se crea haber personas afectas á la anterior administracion, ó de las que trabajaron la Constitucion del año de 23, se teme que la quieran hacer revivir. No es mi ánimo ofender á ninguno. Y en fin, señor, opine la sala lo que quiera: el proyecto de ley que ahora presento no es otra cosa en resumen que la misma opinion que he manifestado en las anteriores

sesiones, y que pido ahora se trate de nuevo con motivo de la nota del Supremo Director, y que se publique en el Redactor de las Sesiones del Congreso.

El señor *Zañartú*: Ha concluido el señor diputado preopinante, diciendo, que lo que espone en el proyecto, es lo mismo que ántes opinó y esto debe retraer á la sala para admitirlo. El se funda en el ejemplo de otro señor diputado que ha dicho que se omitan esas solemnidades; aquí no valen ejemplos para destruir lo que se ha hecho; pero dar un paso retrogrado se manifiesta en la sala ó debilidad, ó imprevision.

El señor *Eyzaguirre* (don Domingo) Advierto en lo que ha dicho el señor Infante: que las províncias se recelan de las incidencias que han habido, y en una palabra, que en las províncias creen alguna especie de capitalismo; pero ellas deben ver que tienen un defensor nato, porque yo he visto refutar todas esas opiniones por otros señores de mas talento que yo: porque si acaso otro, ó aquella persona hizo que fuesen detestables, y que de todos modos es lo que se me ocurre.

El señor *Egaña*: No digo en el formulario generalísimo de todos los cuerpos deliberantes; pero cuando no hubiese uno, bastaba solo la razon. Cuando una cosa ha sido sancionada por un cuerpo, pedir que esta materia se altere, y entre en discucion: está ley está establecida, contra esta ley no se puede hablar: ya contra esta ley no se pueden dar *diarios*, porque será faltar al decoro, prescindiendo de que es un *discurso incendiario*. Pero vamos adelante.

Las províncias están lejos de decir y espresar, que quieren federacion; sino que han dicho lo contrario. La província de Coquimbo en una ley que ha dictado, ó que llama *ley esa província*, ha dicho que se reunirá en Congreso: ha dicho que lo practicará cuando lo practiquen las otras províncias. Vease que diferente opinan las províncias: asi es pues que en varios pueblos y en la Constitucion del año de 23 se habrá visto, que está establecido un

régimen municipal con mas estension, que lo que han hecho las provincias. Llamase federacion (cuando esto sea lo que quieren las provincias) cuando las provincias en toda su estension tienen su soberanía y su independencia y se unen para la defenza comun, y en esta union sacrifican algunas de sus atribuciones, sin sacrificar su soberanía. Asi es pues en Concepcion y Coquimbo no han estado jamas. Lo mismo habia dispuesto la Constitucion del año 23; pero es tan distinto esto con la federacion, cuando *ni federacion supone una soberanía;* en Alemania los príncipes no eran soberanos: en Holanda no eran soberanos los estados generales: los cantones Suizos no eran soberanos: los Estados Unidos no eran soberanos. (g)

(g) No debemos ecsgiir de los pueblos que quieren darse una ecsistencia política que se nos presenten, vostesando *soberanias* en todos sus movimientos. Para persuadirse de su voluntad basta seguir su conducta.—Sin la menor intervencion de esta *corte* ni del gobierno general han elegido diputados, y han formado Coquimbo y Concepcion sus asambleas provinciales: han arreglado su judicatura interior, han dictado sus *leyes fundamentales.* Esta es una creacion enteramente nueva que no está designada por ningun código nacional; y asi es preciso confesar que es la espresion mas clara de su voluntad *confederativa.*

Los primeros Waldstetts, Uri, Shwtz y Underwalden no hicieron otro tanto, cuando echaron los simientos del cuerpo Helvético. Se contentaron con hacer lo que San Fernando, Quillota y Casablanca. No quisieron recibir para sus gobernadores los que la autoridad austriaca les designó, y se empeñaron en nombrarlos por sí.—La opinion de la corte á la posesion de sus derechos empeñó la guerra civil. Los triunfos de la libertad humillaron á la tiranía en las jornadas de Morgaten para delinear una conducta mas regularizada en los tres cantonsitos, sin que se hubiese aun adoptado un sistema sostenido de union general. Su *Tagen* (conferencias) se tenia al acaso. Su *Tagleitung* (reunion de sus diputados sobre las fronteras) no se ocupaban, aun despues que el canton de Lucerna aumentó su fuerza con su union, sino de la forma de los arbitrasgos, prescripta por sus tratados para determinar las diferencias que podian perturbar esta asociacion. A pesar de toda esta lentitud en el desenvolvimiento de la razon política de los cantones Suizos, nadie ha dudado reconocer en su conducta esta espresion de su voluntad que nosotros vemos en nuestros pue-

Ya se ha procedido á gestiones ulteriores, y despues poner en discucion lo que está ya sancionado? Esto no puede haber ecsistido jamas en un Cuerpo, que esté medianamente organizado: pido pues á la Sala, se pronnúncie si esto puede entrar en cuestion: 2.° si esto puede publicarse.

El señor *Infante*: Deben no solo publicarse los discursos, sino tambien las mociones que he hecho, llámese *papel incendiario*, ó lo que antes se habia dicho *demagogico*: faltaban estas espresiones favoritas de todos los que están á las cabezas de los gobiernos y de sus prosélitos.

El preopinante difusamente ha vuelto á esponer todos los fundamentos que se tubieron presentes para ese acuerdo, y yo que me opuse, ¿por qué no podré decir lo mismo en que antes fundé mi opinion? Con que para unos hay derecho para volver á hablar y para otros se dice, este es punto acordado.

El preopinante ha hecho una esplicacion de lo que es el sistema federal; cosa verdaderamente que todos saben, y ha deducido que las províncias no quieren tal federacion; entretanto que sus resoluciones no tienden á otro objeto: ellas han constituido sus asambleas legislativas: se dice que reconocen una autoridad general; nada de esto se opone á la federacion: sabemos que Coquimbo ha establecido una caja provisional: que los diezmeros pagan á esta caja: que trata de poner una casa de moneda: trata de establecer un tribunal de justicia; y á pesar de todo esto, se nos dice que no quieren federacion;

---

blos.—Asi es que *toda la estension* que se quiere *desde luego* para reconocer la tendencia de un pueblo ació un sistema fijo, no puede hallarse sino cuando han alcanzado *su fin*.

Ahora, la estraña asercion de que *la federacion no supone soberanía* vale otro tanto que decir. La *santa alianza* no supone una potencia, porque asi como los estados federados que no son sino la reunion de los diferentes cuerpos soberanos, no *supone una soberanía*, no siendo aquella, sino la reunion de las diferentes potencias, tampoco *supone una potencia*: La lógica es urgente é irresistible.

y porque yo trato de que no contrariemos lo que vemos de hecho practicado en las províncias, se llama discurso incendiario? Este es el resultado, señor,— las prouíncias se han constituido en federacion, y esto es lo que les conviene para su prosperidad, no lo que ha dicho el señor preopinante, de que la constitucion del año de 23 les daba estas facultades para que estableciesen sus asambleas, ¿y á qué se establecian? Esas asambleas eran para elegir precisamente uno de tres indivíduos, propuestos por los gobiernos; ¿y esto es mejor que lo que se ha hecho por las províncias? Si asi fuera, esa constitucion no habria sido tan mal aceptada.

Señor: *papeles incendiarios*! Si son asi juzgueme el pueblo: si son así, por qué no se deja que se publiquen, y que yo reciba la nota de los pueblos? ¿Hay otro mas interesado en mi honor que yo mismo? Señor: no hay papeles incendiarics para los pueblos: ellos jamas se corrompen aunque algunas veces se les engañe.

El señor *Rozas:* El señor diputado que acaba de hablar, ha tocado algunas espresiones que se dirigen á impugnar mi discurso anterior: parece que hay respecto de este señor alguna prevencion injusta con ciertas personas, y talvez con el que tiene el honor de hablar en este Congreso. Yo desprécio todo esto, y podré satisfacerme con las espresiones de Ciceron, cuyas espresiones han sido indeterminadas: el que quiera aplicarselas que se las aplique.

Podré contestar á las muchas falsedades, que ha manifestado, no se crea que me opongo; talvez seria mi opinion particular en el Congreso; pero por ahora es una falsedad notoria: lejos de eso vemos las camunicaciones, que han dado al señor Director....y en fin el que con solo la invitacion del señor Director, procedieron á elegir sus diputados muchos de los pueblos de Concepcion: y ahora dice el intendente de Coquimbo, que no hay embarazo. Tambien ha sentado con mucha lijereza el caracter de las personas que

han sido ocupadas en la administracion del señor O'Higgins. Si esto fuere asi, el mismo señor Infante será uno, porque ocupó uno de los principales empleos.

Concluyo con lo que dije en mi discurso anterior, que se diga al Director que estando constituido el Congreso en toda forma ha decretado hacer y debe hacerse su instalacion solemne.

El señor *Egaña*: Señor llamo al órden. Esto cede en deshonor del cuerpo: no hayan mas contestaciones: reduzcase solo á esto 1.° Si ha lugar á discusion la mocion del señor Infante: 2.° Si una materia ya sancionada se puede tratar.

El señor *Lazo:* Perace que nos separamos enteramente del punto para que se ha llamado en la órden del dia, por lo que yo ecsigiria, que primero se resolviese lo principal, y despues se tratase todas las incidencias que hayan habido sobre ello.

El señor *Presidente*: Mientras no haya un reglamento interior, siempre habrán estos debates—Que se sepan cuales son las atribuciones del presidente, las ocasiones que pueden hablar los diputados, y otras muchas cosas. Yo bien sé que en mucha parte el Congreso falta al órden, lo hago volver: unos señores me piden muchas veces la palabra, y hablan las veces que quieren, y como no hay reglamento, yo no sé que hacer; con que asi vean V. SS. que es lo que se determina en el particular. El señor Infante ya ha dicho que pone su mocion: el señor Egaña ha hecho la suya: estas disenciones, señores, me son dolorosas. Quisiera que en todos reynara el espíritu de unidad: que no por intereses personales se pierda este precioso reyno. Desprendamonos de todo sentimiento que vaya fuera de la justicia y de los intereses de nuestra amada nacion. Consideremos que tenemos muchos riesgos y temores por los enemigos esternos, que maquinan sin cesar sobre la ruina de la América, cuya obra principiarian por nuestro territorio. Esa Santa Alianza, que mas bien debia llamarse *Diabólica Alianza* trabaja con empeño contra la causa sagrada de la libertad porque presume que este fuego se ha de

transmitir á la Europa. Esto lo he anunciado desde que vine de Europa. La Santa Alianza ha mandado emisarios para derramar entre nosotros la discordia y la separacion, tanto en religion, como en política. Hay, entre nosotros, sujetos sostenidos por la Santa Alianza con este solo objeto. El único medio de resistir á estos enemigos tan poderosos, es no dar en nuestro corazon fomento á esas pasiones.

Señores, consideren que V. SS. son diputados por los pueblos solo para que trabajen por su bien y felicidad; y que se hallan comprometidos para con Dios y los hombres; y á quienes serán responsables, si no se ocupan de este único fin. Esta sala no está destinada para objeto de nuestras venganzas, que siempre son degradantes; pero mucho mas en estos cuerpos. Asi me hallo yo, como he dicho ántes, todo confuso: no sé que partido tomar. Pongan otro sujeto en mi lugar, si las cosas no se moderan. Asi pido pues que se me diga lo que se ha de hacer: ¿volvemos á la órden del dia, señores, ó nó?

Varios diputados le contestaron inmediatamente que como presidente estaba autorizado para volver á la cuestion á los que se desviasen de ella.

El señor *Infante:* Señor, yo jamás he propuesto falsedades: en vano se me ha zaherido en la sala, que yo por prevenciones opino asi: si yo ataco, son las opiniones, y no á las personas, y principalmente si se cree que he hablado por el señor Egaña, él bien sabe la distincion que siempre le he hecho por sus talentos y sus luces, á pesar que á mí se me haya dicho que mis papeles son incendiarios. Si yo he dicho que las provincias pueden retractarse porque ven en este cuerpo sujetos adictos á la anterior administracion, he vertido estas espresiones porque he recibido comunicaciones de sujetos de mucha influencia en las provincias que creen esto mismo. Yo siempre he deseado que todo sujeto, siendo de luces, cualquiera que sea su opinion, se reuna en esta sala, porque en los debates públicos la divergencia de opiniones, y la discusion siempre tienen por resultado el acierto en

las decisiones.

El señor *Elizondo*: La discusion presente se ha movido por la nota del Director: yo advierto en ella que el Director se somete á la deliberacion de la sala; y en esto no hace una resistencia formal. Mas adelante he visto que esta discusion se acaloró, y con justicia, porque un diputado dijo que *si hubiera tenido presente la opinion del señor Director, no habria opinado por el ceremonial*: pero tratemos de tranquilizarnos. Yo fuí uno de los opuestos á la opinion general de la sala acerca de su denominacion; pero ya que está sancionada, debemos guardar silencio acerca de esta cuestion. Veo que si las observaciones ruedan sobre la publicidad ó clase de ceremonias con que deba hacerse la apertura de la sala, y si es que se teme que las tres provincias tomen de aquí celos y prevenciones, me parece que puede tomarse el temperamento de que se instalase el Congreso privadamente y lo demás lo reservase para despues de reunidos todos los diputados; y resuelva el Congreso que deseando la reunion de sus hermanos, espera recibirlos con aparatos y solemnidades, y asi ni habrá retrogradado el Congreso, ni habrá causado celos: comuniquese este acuerdo al Director, y con esto se habrá salido del paso.

El señor *Ovalle* (don José Tomás): Convengo con el dictámen del señor preopinante, añadiendo mas; que me parece que el oficio del Supremo Director dice que queda conforme en la instalacion del Congreso y la dificultad solo es en cuanto á las ceremonias solemnes religiosas y civiles, en lo que es conforme el dictámen del señor preopinante y mio.

El señor *Lazo*: ¡Que choque tan fuerte presenta á la imaginacion el presente asunto! Por una parte veo la decision de la sala que se ha declarado en Congreso y que deben hacerse tales y tales actos: por otra las reflecsiones que ha hecho el ejecutivo contrarias á esta decision. En cuanto á lo primero, una cosa, una vez determinada por la sala parece que debe ejecutarse. En cuanto á lo segundo, veo que

aquellos pueblos pueden resentirse por esas solemnidades como lo indica el Director Supremo, y casualmente yendo yo á otro asunto le oí, que tratando sobre el acuerdo de la sala decia que se reservaba para cuando llegasen los diputados?

Cuando se discutió sobre este asunto, yo fuí de sentir que hiciéramos nuestro recibimiento en privado; y sea lo que se fuese, lo cierto es que estamos en el caso de contemporizar con las provincias, porque ya he dicho que acaso esto produzca la disolucion que amenaza ya al pais. Si se cree que pueda este acto causar alguna impresion poco favorable en los pueblos, siendo esta una solemnidad que en nada influye y solo es aparente, puede decirse al Director que venga á tomar el juramento privado á la sala, y que todo lo demás se reserve para la integracion de la legislatura.

El señor *Ovalle* [don José Antonio]: Parece que no habiendo nuevo mérito para variar las disposiciones de la sala, ni siendo atribucion del ejecutivo que la sala consulte sus deliberaciones con él, no puede haber lugar á esta nueva discusion; y asi soy de parecer que se le oficie al ejecutivo, "que debia haberse prestado gustoso al acuerdo de la sala sobre su instalacion y que esta deba hacerse hoy mismo" Pero ya que la sala tubo á bien dejar en la sesion de ayer este asunto para tratarlo hoy,—para discutirlo, al menos se le debe decir que dentro de dos ó tres dias debe cumplir con el reglamento que se le pasó. Esas reflecsiones que el ejecutivo hace, las discutió la sala—esa de los celos de las provincias y otras de mayor bulto, y con todo decidió que fuese su apertura el 14, y el 14 debia haber sido ¿qué parte de la oracion será, señor, que venga uno ó dos diputados de Concepcion y otros tantos de Coquimbo, para que la sala retarde sus trabajos? Los males seguirán en el pais: seguirán en la provincia; y en mi concepto el remedio de ellos es lo que se quiere paralizar. Que las provincias se determinen ó no á mandar sus diputados, no es inconveniente para que este cuerpo no pueda deliberar.

El señor *Rodriguez*: Cuando al principio propuse (§) que se debia consultar la política: que debiamos consultar la de aquellas provincias con la de esta, no pensé proponer un medio degradante á la sala. Se ha resuelto que este cuerpo es un Congreso nacional, y en esto hemos quedado; pero se acordó tambien que la política ecsigia ocultar este nombre: entonces dije que era una especie de contradiccion política el hacer esos aparatos y opiné por que se hiciesen privadamente. De ese modo ni quedan las manos atadas, ni paralizado el Congreso, y de ese modo agradamos á esta misma provincia que nos ha elejido, y cuyos intereses son los mismos que los de las otras.

El señor *Egaña*: Yo no creo que resulte ninguna especie de emulacion de que el Congreso se instale con toda la pompa posible: me parece al contrario que este será un acto disponente pues viendo que á el concurre el Supremo Director, esto acaso moverá mas á las provincias. Pero sin embargo yo le contestaria por lo que es mi opinion, le contestaria que el poder ejecutivo siempre tiene un derecho para representar las objecciones que le parezcan convenientes sobre las deliberaciones de la legislatura: no hablo de las monarquías, sino de los gobiernos mas democráticos, como es v. gr. Estados Unidos, donde el gobierno puede hacer observaciones sobre la ley: despues vuelve esta á la cámara, y vistas las reflecsiones del presidente, tiene ó no lugar; y aun hay otras circunstancias entre nosotros que favorecen mas este órden: por eso digo que no me parece embarazoso que el ejecutivo haya propuesto el inconveniente de las provincias. Nosotros conveniamos al acordar el reglamento con la reflecsion del Director Supremo, en que creiamos que ya las provincias habian mandado sus diputados: no habiendolo hecho aún, podemos

---

(§) Este discurso, pronunciado al principio de la discusion se ha perdido, ántes de trasladarse á la escritura comun.

El Taquígrafo.

reservar en obsequio de ellas la ceremonia de nuestra solemne instalacion ; pero sin embargo yo creo conveniente que al menos venga el Director Supremo á tomar el juramento á la sala: lo que nos importa es que se sepa en Europa que está la nacion reunida en Congreso,

Declarado que fué este asunto suficientemente discutido, se votó las tres proposiciones siguientes 1.ª El Congreso se instala privadamente en su sala, asistiendo el Director á tomar el juramento á los diputados? 2.ª La instalacion será el dia de mañana? 3.ª Si dentro de un mes no llegan los diputados de las provincias, este cuerpo hará su apertura solemne, conforme al reglamento ceremonial? Se resolvió por la afirmativa.

Con esto se levantó la sesion á las 3 y média de la tarde.



IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA.

LOGOGRAFIA

DEL PROCESO VERBAL DEL CUERPO NACIONAL FORMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

****

NUM. 4.—SANTIAGO FEBRERO 28 de 1826.

"Corta vida. corta cuenta"
S. Geron. epist. ad Amb.

Sesion décima preparatoria y primera ordinaria del 15 de setiembre.

Se abrió con 17 diputados. Leyose la acta de la anterior, que es como sigue:

Sesion del 14.

Se abrió con asistencia de los señores Albano, Cienfuegos, Eyzaguirre (don Agustin,) Eyzaguirre (don Domingo,) Egaña, Elizondo, Echeverría, Guzman, Gandarillas, Infante, Lazo, Ovalle (don José Tomas,) Ovalle (don José Antonio,) Rodriguez, Rozas, Silva, Uribe y Zañartú.

Leida la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el señor presidente. Se indicó por el señor Infante que siendo nombrado don Rafael Valdivieso redactor interino para las sesiones preparatorias, se le pasasen estas por los taquígrafos á efecto de que las redactase; que asimismo quedase un tanto en secretaría, el que debia franquearse á cuantos quisiesen verlo, ó sacar cópia, y todo fué aprobado por la sala.

Púsose en discusion la órden del dia sobre la nota del ejecutivo, para que la sala tratase si seria conveniente demorar las funciones para cuando se reuniesen algunos diputados de las otras províncias, en cuyo intermedio llegó otra nota del mismo que

avisa tener oficios de Coquimbo en que se van á nombrar diputados en los términos que allí anuncia, y datos seguros de que en Concepcion se practica igual diligencia. Siguiose la discusion, y el señor Infante presentó una mocion con ocho artículos todos conducentes al asunto en cuestion, y aunque ecsigió se tratase con preferencia de ella, como que si se aprobaba, ponia término á la materia que estaba en discusion: se resolvió por la sala se reservase para despues, pero para antes de la instalacion, continuandose la órden del dia, la que despues de declarada por bastante discutida se fijaron las siguientes proposiciones: primera, ¿se hace la instalacion con las solemnidades dispuestas en el reglamento ceremonial, ó se dejan para despues? Y la mayoría decidió por el segundo estremo, por lo que se publicó la votacion, espresándose que no habian por ahora solemnidades. Segunda. ¿Dentro de cuanto tiempo deben hacerse las fiestas? Y resultó por mayor votacion que en el término de un mes. Tercera. ¿Qué dia debe hacerse la instalacion? Y se acordó que el siguiente; debiendo oficiarse al ejecutivo para anunciarselo á efecto de que venga á la sala á las doce del dia á tomar el juramento al presidente, en cuyo estado se concluyó la sesion anunciándose para la siguiente la instalacion y sus incidentes.—*Cienfuegos*—*Silva*, secretario interino.

El señor *Infante*: Observo en la acta que se dice que la mocion que presenté ayer se reservó para tratarla despues, pero antes de la instalacion: con que es necesario entrar á tratar de ella ahora mismo, supuesto que dentro de una ó dos horas debe hacerse la instalacion.

El señor *Lazo*: Parece que la resolucion que espresa la acta, que ya está aprobada, debe tener su efecto; pero las circunstancias de ser las 12 y que ya viene el ejecutivo, están en contradiccion con el acuerdo.

Se votó entónces la siguiente proposicion: se admite ó no á discusion la mocion del señor Infante?

Se acordó la negativa por unanimidad, escepto el voto del autor.

Se nombró á los señores Guzman, Rozas, Zañartú y Gandarillas para que recibiesen al Director.

Luego que se presentó el gobierno en la sala, el ministro del interior tomó juramento á los diputados de dos en dos, en la fórmula siguiente: Ciudadanos representantes *¿jurais á Dios y á la Patria desempeñar fiel y legalmente los poderes que os han confiado los pueblos y el alto cargo en que os veis colocados?* Si juramos. El Director, *si asi lo hiciereis Dios os ayude; y sino él y la Patria os lo demanden.*

Concluido el juramento se retiró el gobierno. Se nombró al señor Egaña para que redactase la sesion de la instalacion del Congreso.

El señor *Infante*: Yo me opongo á que se redacte la sesion por los mismos principios en que me he fundado antes=sobre que este cuerpo no debe reputarse *un congreso nacional*. Es preciso evitar del modo posible la publicidad de este acto por la transcendencia que puede tener en las provincias. Este es mi dictamen particular; la sala si quiere puede nombrar el indivíduo que le parezca para que la redacte; pero que se salve mi voto en la acta.

El señor *Presidente*: ¿Parece á V. SS. que se proceda á la eleccion de presidente y vice?

El señor *Infante*: Diré ántes. Me parece que no tenia ningun inconveniente que redactándose esta sesion, se pusiese una nota, que un diputado no se convino en que se redactase. Esto debe ser permitido no digo en un cuerpo legislativo como este; pues aun en un cuerpo ejecutivo como la junta, convenimos los vocales que se pusiese una nota abajo de los acuerdos que se publicaban en el Registro Oficial, que manifestase el voto del vocal que no se convenia, y asi se hacia. Yo propongo ahora y pido que se ponga una nota que diga que no fuí de opinion que se redactase esta sesion.

El señor *Egaña*: Yo creo que estamos equivocandonos. Hay dos cosas en esto de votaciones: una

cosa es cuando un diputado salva su voto, otra cuando se enumera en la acta los diputados que votaron en oposicion. Los diputados tienen derecho para salvar su voto en los libros; pero no en la acta, ni en otro acuerdo, ó ley: se ha establecido asi en todas las constituciones, que no se pueda poner el número de votos en oposicion, si cuando menos la cuarta parte de la sala no dispone que se haga asi: esto es en cuanto á la práctica; yo hablaré cuando se abran las sesiones, entonces espondré mi dictámen; pero por ahora es preciso que si nos guiamos por la práctica de todos los cuerpos legislativos, no podemos poner los votos sin que al menos una cuarta parte de la sala lo quiera asi. El ejemplo que se ha querido poner de esta junta que hubo ahora, no sé que influencia pueda tener entre nosotros, pues que ni sabemos el mecanismo que tubo, ni el órden que observaba. Yo entiendo tambien que lo que el congreso encarga es, no que se redacte la sesion de hoy, sino que se publique la instalacion del congreso, para que la *Europa* sepa que estamos instalados, ¡infelices de nosotros si fuesemos á poner que habian opiniones en la misma sala, que no querian que esto se publicase!

El señor *Infante*: El señor Egaña nos cita prácticas y constituciones, aquí no tenemos otra ley que la razon. Si un papel de las resoluciones del congreso, sufre la improbacion pública, ella refluye sobre todos los miembros de la corporacion por eso es que quiero yo ponerme á salvo. Mis opiniones pueden ser erradas: en este caso solo yo seré censurado. Un papel público se difunde con mas generalidad que una redaccion, y no hay una razon para impedir que el voto particular de un miembro se anote en el mismo papel. No sé por qué aquí se nos trae el ejemplo de que los votos deben salvarse en los libros privados. ¿En qué tiempo se observaba esto? en tiempo de los españoles, y cuando los tribunales de justícia juzgaban asuntos particulares. Yo me reservo tambien para cuando el congreso esté en el ejercicio de sus funciones, hacer las mociones convenientes sobre este particular.

No tomando otro señor la palabra, se votó la siguiente—Se pone ó nó la nota que pide el señor Infante en la redaccion de la instalacion? Se acordó la negativa por unanimidad, escepto el voto del señor Infante.

Cuando se iba á proceder á la eleccion de presidente y vice el señor Infante dijo—

Pido que la votacion de presidente y vice sea pública. En todas las repúblicas, y en Roma en tiempo de sus mejores costumbres asi se hacia; y solo cuando empezó á decaer el espíritu público en ella, se introdujeron las votaciones privadas; y Cicerón las considera como una de las causas que mas ifluyeron en la decadencia de aquel pueblo. Aprendamos de una vez á hacer justicia al mérito, sin avergonzarnos de ser justos.

El señor *Eyzaguirre* (don Domingo) *:* Me parece que la eleccion debia ser pública ó secreta, segun quiera cada uno. Cada ciudadano tiene derecho á dar su opinion como quiera: yo sería el primero que la diese públicamente; pero no sé el dictámen de los demás señores; y por eso pido que sea pública ó sesecreta—como se quiera.

El señor *Elizondo:* Sr. en los reglamentos anteriores que hemos tenido se ha establecido que las votaciones que afectan á personas sean secretas y las otras públicas.

El señor *Infante:* Yo no sé que derecho se nos pueda venir á alegar, porque si es el derecho cívil ó el canónico, creo que no pueden tener lugar en un cuerpo legis'ativo. Si se cree que no todos tienen fuerza para manifestar su opinion—Señor, si no hemos de tener caracter para esto, es preciso confesar que no somos propios para ser republicanos.

El señor *Egaña*: Cuando las elecciones son populares generalmente son públicas, porque siendo tan embarazoso el sufragar en secreto es preciso muchas veces adoptar el primer método. Cuando las elecciones son de un cuerpo, lo mas regular ha sido que sean secretas; pero aun en la realidad cuando

no lo fuesen ¿quién es aquel que con una magnanimidad (no digo republicana), quién es pues el que dice, *mi opinion es porque el señor tal disfrute de tal empléo?* Yo votaria siempre sobre personas que afectan al cuerpo por escrutinio secreto.

El señor *Rozas*: Yo creo que estamos en circunstancias de formar un nuevo reglamento; y parece mas regular que por ahora nos ciñesemos á los establecidos en los demás congresos. Este punto se ha discutido como merece en los cuerpos deliberativos, y parece tambien que la necesidad ecsije que no perdamos tiempo, cuando hay cosas pendientes de mucha mayor importancia.

El señor *Lazo*: Asi como para las sesiones preparatorias no tubimos un impedimento para hacer el nombramiento en público, parece que por ahora no lo tendremos. Yo considero que todos los señores que están aquí son dignos representantes de los pueblos, y que tendrán el carácter de decir francamente su opinion, con que si es asi, que cada uno vote en público, pero el que no quiere, no estamos en caso de poderlo obligar: sin embargo yo siempre opinaré por las votaciones públicas.

Como no se hiciesen otras observaciones se puso en votacion la siguiente proposicion: las elecciones que van á hacerse serán públicas ó privadas? Cuatro sufragios porque fuesen indiferentes, tres porque fuesen públicas, y diez porque fuesen secretas. En consecuencia de esto se procedió á la votacion: hecho el escrutinio resultaron electos, para presidente el señor Cienfuegos por unanimidad, y para vice el señor Marin por doce sufragios.

En este estado se levantó la sesion, dejando para la siguiente la eleccion de secretarios.

Sesion segunda ordinaria del 16 *de setiembre.*

Se abrió con 15 diputados. Leida la acta de la anterior, se observó por varios señores que no debia ponerse en ella como se habia hecho la mocion

del señor Infante en los mismos términos que él la habia presentado; y despues de otras observaciones se sujetó este punto á votacion, de la que resultó acordado que se rehiciese la acta, y omitiese insertar dicha mocion.

Sesion del 15.

Se abrió con asistencia de los señores Albano, Cienfuegos, Eyzaguirre [don Agustin], Eyzaguirre [don Domingo], Egaña, Elizondo, Echeverria, Guzman, Gandarillas, Infante, Lazo, Marin, Ovalle (don José Tomás), Ovalle (don José Antonio), Rodriguez, Rozas, Silva, Uribe, y Zañartú.

Leyda la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el señor presidente. Se hizo indicacion por el señor Infante que constando de la acta aprobada, que debia antes de la intalacion, tratarse de la mocion que tiene presentada, era conveniente se determinase con anticipacion; y recibida la votacion de la sala á cerca del particular se decidió porque fuese desechada esta mocion.

A continuacion se nombró la comision que debia recibir al Supremo Director desde la puerta de la sala, y fué compuesta de los señores dipatados Zañartú, Guzman y Gandarillas, acordandose que los secretarios fuesen hasta el zaguan. En este tiempo se avisó la venida del Egecutivo, el que introducido á la sala por los comisionados, ocupó el lugar que le correspondia, y recibió el juramento al señor presidente y diputados; retirandose despues de concluido este acto.

El señor Marin espuso que era conveniente se redáctase ó hiciese un manifiesto del acto de la instalacion, en lo que convino la sala, comisionando para ello al señor Egaña. El señor Infante pidió se pusiese una nota en este papel que acreditase ser su parecer contrario, y se reprochó por la sala, reservandole salvase su voto como lo hizo para que se pusiese en la acta, pero de ningun modo que apareciese en el impreso.

Cuando iba á procederse á elegir presidente y

vice, indicó el señor Infante debia ser publica esta votacion, y despues de discutido el asunto declaró la mayoria deber ser secreta, en cuya virtud se empezaron á recibir los sufragios de lo que resultó haber salido por unanimidad de sufragios escepto un voto el señor Cienfuegos para presidente y por mayoria el señor Marin para vice presidente con lo que se levantó la sesion anunciandose para la siguiente la eleccion de secretarios.—*Cienfuegos.*—*Echeverz.*

El señor *Presidente*: Trataremos ahora del nombramiento de secretarios, y redactor.

Despues de preguntarse á la sala el número de secretarios á mas del redactor, se acordó que hubiese un secretario, y un redactor, con el cargo de autorizar los acuerdos de la sala, con el secretario.

Se preguntó entonces si debian ser del cuerpo ó fuera de él, y se resolvió que indiferentemente.

Se voto tambien sobre el sueldo que debian gozar el secretario y redactor: la sala acordó que dos mil pesos cada uno.

Concluidos estos acuerdos preparatorios se procedió por escrutinio á la eleccion de personas; del que salieron nombrados, para secretario el señor Echeverz, y para redactor el señor Zañartú.

El señor *Presidente*: Parece á V. SS que el oficial mayor quede de pro-secretario, y que teniendo hoy ochenta pesos, por ese trabajo y por la aptitud que ha adquirido en su empleo, se le agreguen veinte pesos mas, que hacen cien pesos mensuales?

La sala se convino y lo acordó así.

Varios señores propusieron que se observase provisoriamente el reglamento de 24, interin se revisa por una comision, ó se forma otro. Tambien se convinieron en esto. Y se nombró para que compusiesen la comision á los señores Egaña, Echeverria y Elizondo.

Se leyó una renuncia de don Alejos Eyzaguirre, diputado por Curicó; y para informar sobre esta y otras, que se anunció se habian hecho por otros señores, se nombró una comision compuesta de los señores Rozas, Eyzaguirre y Lazo.

En este estado se levantó la sesion señalandose para la prócsima el nombramiento de comisiones y arreglo de secretaria.

Sesion tercera ordinaria del 17 de setiembre.

Se abrió con 17 diputados, se leyó la acta de la anterior que es la siguiente:

Sesion del 16.

Se abrió con asistencia de los señores Albano, Cienfuegos, Eyzaguirre [don Agustin], Eyzaguirre [don Domingo], Egaña, Elizondo, Echeverria, Guzman, Infante, Lazo, Marin, Ovalle (don José Tomás), Ovalle (don José Antonio), Rodriguez, Rozas, Silva, y Uribe,

Leida la acta de la sesion anterior se indicó por el señor Ovalle (don José Antonio) que no debia copiarse en ella la mocion del señor Infante como rechazada por la sala: se hicieron varias observaciones y se acordó por doce sufragios contra tres en favor de la indicacion.

Se pasó á continuacion á la eleccion de secretarios y para hacerla se discutió préviamente si deberian elejirse precisamente de la sala ó de fuera, cuantos debian ser; cuales sus atribuciones, y que sueldo debia asignarseles, y se resolvió por mayoria fuesen dos, uno encargado de la redaccion, y otro para las comunicaciones y demás actos de secretaria; que fuese libre á los señores representantes el elejir de dentro ó fuera de la sala; y que el sueldo de los electos fuese de dos mil pesos sin descuento.

En seguida se procedió á la eleccion, y esta recayó por mayoria en el señor Zañartú para secretario encargado de la redaccion, y en el señor Echeverz para secretario encargado de los demás ramos. Publicada la eleccion significó el señor presidente que al oficial mayor de la secretaria don José Antonio Prieto por sus servicios y aptitudes podria darsele el carácter de pro-secretario y asignarsele cien pesos men-

suales sin descuento. Convino la sala por unanimidad.

Propuso el señor presidente se observase el reglamento del anterior congreso, interin se ecsaminaba por una comision y presentaba á la sala. Se acordó por unanimidad y fueron electos para esta comision los señores Egaña, Echeverria y Elizondo.

Se leyeron las renuncias del señor Bilbáo y del señor Eyzaguirre (don Alejo), y se mandaron pasar á la comision de poderes; en este estado se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*Cienfuegos.*—*Echeverz*, secretario.

El señor *Infante*: Cuando la sala ha acordado ayer que la mocion hecha por mí no se insertase en la acta, ¿fué su espíritu que ni en estracto se pusiese? Si esto es asi, será esta la primera acta que aparezca en este y los anteriores congresos en que no se ponga la materia de una mocion que se cita. Yo pregunto si ésta ha sido pues la intension de la sala? (a)

El señor *Ovalle* (don José Antonio): Creo señor que la acta anterior dice algo sobre la mocion del señor Infante: que se traiga esta acta y se lea.

Se leyó la acta del 14, y luego se aprobó la del 15. Se leyó un oficio del gobierno contestando al que se le pasó por la sala anunciandole la eleccion de presidente y vice. Otro del mismo, avisando haber dado órdenes á la comandancia general para que se pusiesen á disposicion de la sala las ordenanzas que le pidió. Se leyó otro del mismo acompañando una esposicion del cabildo de Quillotá dirijida al intendente.

Se mandó que este oficio con los documentos que acompañaba, y otros que se hallaban en el archivo de la junta pasase à la comision de gobierno luego que se nombrase.

Se anunció que habia un oficio reservado del gobierno, é inmediatamente se mandó despejar la barra, y entró la sala en sesion secreta.

(a) Esta mocion sobre la cual se incuba corre publicada por su autor, y tambien en la Logográfia á la pág. 88 del número anterior.

Sesion cuarta ordinaria del 20 de setiembre.

Se abrió con 13 diputados. Se leyó la acta de la anterior que es como sigue:

Sesion del 17.

Se abrió con asistencia de los señores Cienfuegos, Marin, Eyzaguirre (don Agustin), Eyzaguirre [don Domingo], Egaña. Elizondo, Echeverria, Guzman, Infante, Lazo, Ovalle (don José Antonio), Rodriguez, Rozas, Silva, Uribe, Zañartú, Echeverz.

Leida la acta del anterior observó el señor Infante que siendo lo acordado solo que no se copiase su mocion, notaba que ni aún se hubiese estractado, y que esto lo dejaba en descubierto, porque los que encontrasen la repulsa ignorarian cual era la proposicion repulsada. Se contestó que siendo lo acordado por la sala que no se copiase, no copiarla era obedecer el acuerdo. Que en la acta del dia 14 se indicaba el contesto de la mocion; que asi no era necesario repetirlo. Convenido el señor Infante, fué aprobada la acta.

Se leyeron dos oficios contestaciones del Supremo Director y se enviaron al archivo. Se dió cuenta de otro en que el ejecutivo avisa de una subscripcion que se formaba en Quillota para nombrar delegado, y se mandó llevar al acuerdo oportunamente.

En seguida despejada la sala se dió cuenta de un paquete con nota de reservado que se acababa de entregar al señor presidente y se mandó llevar en discusion para la sesion de hoy veinte. Con esto se levantó la sesion.—*Cienfuegos.*—*Echeverz,* secretario.

El señor ***Presidente***: ¿En el reglamento interior que ha adoptado la sala, hay algun orden establecido sobre los oficios, que vienen de afuera? ¿El presidente los puede abrir?

El señor *Lazo*: El reglamento previene esto

mismo; y es con el fin de que el presidente vea, si contienen alguna cosa interesante, y dé cuenta á la sala, para que inmediatamente se ocupe de ella.

El señor *Presidente*: (b) Tambien me permitirá la sala, que antes de entrar en la materia del dia, le haga una advertencia, que me parece importante, y de bastante urgencia.

Ha venido de Coquimbo el señor don Joaquin Vicuña, que se halla en mi hacienda adonde lo he ido á ver: es uno de los señores que componen la asambléa de Coquimbo. Me escribe tambien el presidente de dicha asambléa, que lo es el señor Solar: es un eclesiástico muy estimado en aquella provincia. Me ha escrito una carta en que me comunica el haber sido elegido presidente por unanime consentimiento de todos los miembros de aquel cuerpo aun que contra su voluntad, por haberlo separado de su vida tranquila. Me dice que se goza en aquella provincia una paz inalterable, y que solo tienen el dolor de que en la capital hayan interpretado sus acciones de un modo contrario á su honor: que no piensan separarse de esta provincia; y que están dispuestos á cualesquiera sacrificios por conservar la unidad. Despues siguió hablando de la riqueza del mineral, que se ha descubierto, y que va á ser la riqueza no solo de Coquimbo, sino de todo el pais, pero que solo tienen el sentimiento de que dentro de poco no tendrán quien les sirva, porque todos se hacen ricos. Esta carta me la ha traido el señor don Joaquin Vicuña; y entrando á hablar esta materia con él, le dí la carta ú oficio que este cuerpo ha mandado á las asambléas, celebró mucho, y solo me hizo el reparo que en él se daba á entender que no tendrian asambléa, y le contesté que el mismo señor autor ó comisionado que se habia nombrado para escribirlo, y que era miembro de este cuerpo, en una gestion ó disputa que se habia suscitado en el congreso sobre este mismo punto, se esplicó diciendo: que no era su in-

(b) Eclesiástico prevendado dean de la catedral.

tencion el que se aboliese aquella asambléa, ni la de Concepcion, que lo que únicamente no le parecia bien, ó no era su dictamen, era que se declarase soberana cada provincia, pero que de no ser así podian tener sus asambléas, que entendiesen en lo económico de sus respectivas provincias con dependencia siempre de un centro comun.

Continuando sobre esto me dijo que era la intencion de aquellas provincias, que se les conceda tener su asambléa; porque están cansados ya de les males que han sufrido por no tener un cuerpo como este que contenga los abusos de los gobernantes que les mandan: que en todo lo demás están prontos á obedecer y á depender de un centro comun. Que á mas de esto quieren que se les conceda los *diezmos*; no en términos de ecsijirlos con violencia, sino que el congreso les conceda si halla por conveniente, la administracion del diezmo de aquella provincia, con el cargo de que dotarán los curas y todas aquellas iglesias; y lo sobrante lo destinarán para consolidar el crédito provincial.

Me ha dicho tambien que quieren establecer una casa de moneda, pero no independiente de la capital, si no que quieren un cuño y que de aquí vayan los que han de sellar: esto es por la conveniencia misma del estado, porque me dice que todos los años perderá el estado 50 mil pesos de la plata que llevan en piña los ingleses; y ahora con esta riqueza, si hasta aquí ha dado 50 y tantos mil marcos, que quitaban al estado 50 mil pesos, ahora serán 500 mil los que pierda.

Luego se habló sobre el estanco de tabacos y de la desesperacion de Coquimbo en esta parte. ( )

Volviendo á la moneda, como es posible que deje de venderse toda aquella plata que sale de aquellos minerales, y que es tanta—además los pobres

---

[c] Esta desperacion es la de todo el estado chileno, que en la plantificacion del estanco cree reconocer la época mas humillante de la marcha de su revolucion.

quisieran ver su dinero para proporcionarse lo necesario y que no lo pueden hacer con la plata en pasta: los comerciantes quieren lo mismo para continuar su giro, y como no pueden venir muchas veces á la capital por los gastos que se les origina y lo largo y molestoso de los caminos; para remediar pues todo esto parece que no hay otro advitrio que concederles la casa de moneda.

Solicitan tambien el que los habitantes de aquellas provincias gocen, respecto á los puertos, de las mimas leyes y privilegios que rigen en cuanto á los puertos de la capital.

Esto fué lo que me espresó, y que siempre que se haga esto, están prontos á entrar por todo lo demás y á mandar sus diputados al congreso.

Otra cosa se espresó que luego que se haga la constitucion se envie á la asambléa para que la revise. Se ofreció hablar allí que al Señor Director se habian ofrecido cien mil pesos para esta espedicion á Chiloé y él dijo que no habia embarazo, porque aunque cuando él salió de allí no habia nada de esto; pero que no creia hubiese embarazo para contribuir con esta suma.

Considerando pues las circunstáncias en que nos hallamos: que este mismo señor indivíduo de aquella asamblea me ha espuesto todo esto: que es preciso aprovechar de ocasiones tan bellas, y cuando se ha descubierto una riqueza, con que la providencia parece que quiere enjugar las lágrimas que los americanos han vertido por espacio de 15 años. Hemos de tener presente tambien que esto ha de producir celo al español, y que se apresurará movido del interés á espedicionar sobre este pais: que tambien esto mueva á la *Santa Alianza* para que ayude al español en sus empresas: al portugues tambien lo puede mover como ministro de la *Santa Alianza*, á estender sus miras sobre esto y talvez tome la providencia ó se apresure á aprovecharse de Chiloé: ¡qué males no nos traeria esto, ó que á Coquimbo venga una espedicion, que seguramente no sería resistida por no

haber fuerza suficiente en aquel pais! Mucho mas se puede presumir esto por las grandes riquezas, que contiene aquella provincia, pues desde que se descubrió la América no habrá dado tanta plata, como puede esta mina rendir; ya sabemos que esta es la manzana de la discordia: la riqueza es la que mueve el corazon del hombre y es la causa de sus guerras, y disenciones. Por todos estos principios pues debemos procurar con la mayor ecsigencia tratar sobre la union de aquellas provincias, y de este modo estar unidos á ellos con vínculos los mas estrechos, no sea que despues la provincia de Coquimbo, por ejemplo, hallandose abundante en riquezas, y con este mineral que ha de prodncir millones de millones, se niege á entrar en la union, porque no hay duda que las riquezas producen cierto orgullo y superioridad sobre los demás: ellas tambien aumentan la poblacion; asi es que dentro de un par de años hay en la provincia de Coquimbo doscientas mil almas; y si nos negamos con terquedad ahora á lo que esta provincia tan justamente pide; puede que con las riquezas que van adquiriendo se nieguen enteramente á unirse con nosotros. ¿Y qué bienes no perderémos por ésto? ¿cuantos males y abatimientos no vendrán sobre nosotros al ver que aquellas provincias se ecsaltan, y se engrandecen, mientras esta vaya cayendo en el abatimiento? Ahora nos ruegan para unirse con nosotros; y despues aunque los roguemos acaso no haya para nosotros entrada. Por estos principios pues, *y como representantes de todos los pueblos*, no debemos abandonar esta ocasion ya que se nos presenta. Me habia parecido oportuno que si le parece á la sala que hable con el señor Vicuña (que pasado mañana se vá); yo le iré á ver y volveré á hablar con él para que me especifique todas las aspiraciones que tienen aquellas provincias, para que haciendo yo una lista de todas ellas aquí se discutan, y se resuelvan lo que parezca conveniente; y yo le escriba al señor Vicuña lo que se haya acordado: entónces puede oficiarse á la asambléa de Coquimbo, haciendole ver todas aquellas cosas

en que conviene este congreso, para que así dé pronta providencia, para que vengan los diputados; porque si esperamos que ellos contesten con alguna acrimonia al congreso, se irán ecsaltando las pasiones, de modo que pueda resultar un funesto rompimiento. Todo esto se podia allanar mandandose este oficio; y entónces no sería necesario que viniesen dos diputados de allí (como se dice) para que formen con los de aquí y los de Concepcion una asambléa preparatoria; y ya VV. SS. ven los males que esto podrá traernos: esto es lo que he pensado: VV. SS. verán si es conveniente que se dé este paso.

El señor *Egaña*: Tan lejos estoy ni como persona particular, ni como persona del congreso — tan lejos he estado de proponer que se disuelvan las asambléas, que en mis gestiones particulares, hablando con el Director y los ministros, les he dicho que no traten de proponer á las provincias que disuelvan sus asambléas. (d) En ese oficio que se les remitió, no

(d) *Juntas* ó asambléas han sido, en nuestra revolucion palabras aciágas. Los Lanzas, los Castros fundadores de las *juntas* que han sido la cuna de nuestra emancipacion tubieron la suerte que detallan los siguientes:

Oficio del señor don Manuel de Goyeneche, general en gefe de la espedicion aucsiliar contra los revoltosos de la Paz.

Escmo. Señor.—Tengo el honor de instruir á V. E. de la felíz conclusion y esterminio de los rebeldes refugiados á Yunga, incluyéndole cópia del parte original que acabo de recibir del comandante de las tropas destinadas á este fin; y he dispuesto que ambas cabezas se presenten en esta plaza colgadas en una horca, y la del gallego se ponga en la cuesta por donde fugó de esta ciudad haciendo fuego y resistencia á las armas del Rey; y la del sanguinario Lanza en el pueblo de Chulumaní, para escarmiento de malvados y testimonio público del desenlace que tienen las conmociones de esta clase. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Paz 22 de noviembre de 1809.—Escmo. Señor.—José Manuel Goyeneche.

Oficio del comandante de las tropas que fueron destinadas á la persecucion de los rebeldes que profugaron de la Paz.

Al fin pagaron los perversos Manuel Victorio Lanza, y Ga-

se les dice cosa que pueda hacerles creer esto. Dos espresiones se encuentran en ese oficio: la primera es

---

briel Antonio Castro sus iniquidades. Dí á V. S, parte de haber despachado al punto de Viri al capitan Sierra con mi ayudante provisional Solis con cincuenta hombres á perseguirlos, disponiendo que treinta Indios de Yrupana ecsaminasen el bosque donde llegué á entender se habian refugiado. Estos Indios fieles los siguiéron por el rastro de las huellas, y luego que los divisaron frente de la embocadura del rio Totorani les intimaron se rindiesen. Lanza tomó un esmeril y disparó; pero no dió fuego, é inmediatamente les dispararon y cayeron; les cortaron las cabezas, y este pueblo hoy á las 12 del dia ha tenido la escena de verlas entrar por la plaza á presencia de todas las tropas formadas, y colocadas en la misma horca en que el cruel y sanguinario Lanza colgó á Zavala y otros. Con la muerte de estos malvados contemplo fenecida la revolucion; para ejemplo del partido donde tenia Lanza algunos secuaces, he dispuesto que queden en la horca hasta mañana que las remitiré á esa ciudad para que sirvan de escarmiento á otros.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel de Chulumaní y noviembre 19 de 1809.—Señor general en gefe don José Manuel de Goyeneche. Domingo Tristan.

CAPITULACION.

El señor general don Manuel Belgrano gefe del ejército de Buenos Ayres, y el coronel don Felipe de la Hera encargado por el de la vanguardia del Perú han acordado lo siguiente:

Art. 1.° El ejército del Perú saldrá mañana á las 10 de la plaza de Salta con todos los honores de la guerra quedando ahora en la posicion que ocupan las tropas de las Provincias del Rio de la Plata. A las tres cuadras rendirá las armas, y se entregarán con cuenta y razon, como igualmente artillería. y municiones.

2.° El general, los gefes y demas oficiales prestarán juramento de no volver á tomar las armas; y por todos los soldados del ejército, á quienes les concede el señor general Belgrano que puedan restituirse á sus casas, como las Provincias Unidas del Rio de la Plata, en las que se comprenden las de Potosí, Charcas, Cochabamba y la Paz. (*)

3.° Se conviene el general Belgrano en que se le restituyan los oficiales y soldados prisioneros que hay en la plaza, y territorio que se evacua, y pide que el general Tristan estimúle á su

(*) *Esta cruel política, ó á lo menos, esta imprevision estupenda, volvió á poner la espada en las manos de los mismos que acababan de desolar, é incendiar numerosos pueblos en el Perú, sacrificando en los cadalsos, y al filo de su espada millares de peruanos. Ellos haciendo el desprecio que merecian las condicciones del caballero vencedor, continuaron las debastaciones y la guerra en los desgraciados pueblos del Perú.*

que una de las cosas que afligen al Director y á la Nacion es, ver una especie de division y que esto le aflige al Director, porque magistraturas que no están limitadas por una ley, no saben hasta donde llegan sus facultades. En otra espresion de ese oficio se dice que la junta se disolvió con docilidad: pero

---

general en gefe para el cange de los prisioneros hechos en las diferentes acciones de guerra desde la del Desaguadero inclusive.

4.° Serán respetadas las propiedades asi de los indivíduos del ejército, como de los vecinos, y á nadie se molestará por sus opiniones políticas. En que se incluyen los oficiales, ó vecinos de cualquier otro lugar.

5.° Los caudales públicos quedarán en tesoreria bajo cuenta y razon que deberán presentar los ministros de hacienda.

6.° El cuerpo de tropa que se halla en Jujui, deberá retirarse sin causar perjuicio alguno en su tránsito al interior, llevando sus armas.

7.° El general Belgrano conviene en que el general Tristan haga un espreso á su general en gefe remitiéndole cópia de este tratado.

Y para su mayor validacion lo firmaron en la Tablada de Salta á 20 de febrero de 1813. *Manuel Belgrano.. Felipe de la Hera.*—Ratificado. por mí, y el consejo con los demás oficiales de graduacion de teniente coronel inclusive arriba, en la noche del mismo dia 20.—*Pio Tristan.*

He aquí dos Lanzas *Juntistas*, y dos Tristanes *Disyuntivos* (se nos antoja llamarlos asi, para suplir á las denominaciones patriotas y sarracenos) que ofrecen el mas estupendo contraste en el desenlace de sus respectivos empeños, y en su suerte.—Los Tristanes gradualmente han venido á ser *subjuntivos* (quien nos quita decirlo asi), y apoyados en la sangre humeante, y miembros destrozados de los Lanzas merecen hoy las primeras distinciones y confianzas de la Patria.—Los Lanzas: el uno. ofrecido sobre los patíbulos en *cuartos* ensartados en instrumentos de la infamia del crimen, a la espectacion pública. El otro que ha sobrevivido para vengar la causa de la libertad; y á quien las vicisitudes y desgracias de diez y siete años no pudieron arredrar su valor, ni entibiar su entusiasmo patriótico. Este campeon de la libertad que burlando siempre los empeños del enemigo comun, ha sido todo el tiempo de la revolucion el Manuel Rodriguez del Perú; hoy, arrancado á los lugares en que su constancia, su valor, sus virtudes. supo hacer el asilo de la esperanza de la Patria, apesar de los *Tristanes* de los *Goyeneche* y de todos los Disyuntivos, cuyas armas llevaban el terror por todas partes, siente el peso de una ecsistencia errante, proscripto, perseguido de muerte, y mendiga la hospitalidad en partes estrañas!!!!

no es decirles por eso que disuelvan sus asambléas; y aún pueden ver que en el hecho mismo de haber desaparecido la junta al tiempo prefijado, la provincia de Santiago solo quiere la union con las otras, y obedecer dócilmente á las autoridades. Igualmente como persona particular yo mismo he publicado en un periódico lo que tiene pensado la Nacion entera y la provincia de Santiago. Jamás me he opuesto á estas asambléas, siempre que sean dependientes y sujetas á la legislatura general. La constitucion de 23 dice: que tengan sus asambléas de diputados elegidos por los pueblos, que tengan á su cargo todo lo económico, y aún en aquello que fuese general se les concede mucho mas de lo que tienen ahora, (e) como es el que eligiesen los delegados con la condicion sola que los confirmase el ejecutivo, porque el Director no podria responder de la seguridad de los pueblos, si los delegados no eran de su nominacion; pero aun á estos las asambléas podian destituir de su empléo siempre que no cumpliesen con su cargo, dando cuenta al egecutivo. He aquí que por mi particular, y por lo que el congreso de 23 dispuso, nunca se ha querido que no tengan asambléas. No es pues el oficio el que puede darles alguna sospecha.

Volviendo á sus solicitudes: *que tengan casa de moneda*: ¿y acaso de tener una casa de moneda se sigue tener una division, no digo general ni aun municipal? Pregunto: ¿en todos los paises no hay casas de moneda en las provincias, y siempre dependen estas de los gobiernos centrales? No las habia en Potosí y en Popayan, y acaso por eso dejaban de depender inmediatamente el uno del vireynato del Perú, y el otro del de la Nueva Granada? Eso no es de ningun momento y muy útil será que la tengan si acaso la pueden sostener.

"Que quieren tener, y hacerse cargo de sus diezmos.,, Eso necesita tambien de cierta consideracion: está muy bien que tengan esto, pero sería preciso

[e] Se demostrará la inecsactitud de esta asercion en otro lugar.

que concurriesen á las cargas generales.

El señor *Presidente*: No solo me dijo esto, sino: " con que nos den alguna cosa con que matener á los empleados, con esto quedamos contentos.,,

El señor *Egaña*: Señor: eso pertenece á detalles. Los señores de Coquimbo verán lo que basta para mantener sus empleados, y entonces aprovecharán del resto; pero eso procede de que conozcan sus fondos, y nada le conviene mas á la província de Santiago que el que cada província se hiciese cargo de sus fondos, y pagase á sus empleados, concurriendo todas *prorrata* para los gastos generales.

Por lo que hace á los puertos: es convenientisimo á toda la nacion que se abran todos los puertos, pero al mismo tiempo es necesario que haya como guardarlos y como precaver los abusos; porque sino hay como guardarlos, mas bien serian una ruina para la nacion y para las províncias. Si en Coquimbo se puede conciliar todo esto, no hay el menor obstáculo para que se les conceda. Ojalá fueran francos todos los puertos, porque en todo punto donde se puedan evitar los contrabandos, es útil que los haya. Todo esto manifiesta que allí hay alguna especie de prevencion, hay equivocaciones: acaso creen que Santiago se oponga á algunas cosas que debe desear Santiago; y acaso creen en la asamblea de Coquimbo, que ellas pueden hacer muchas cosas, y al ponerlas en ejecucion se verán sin potencia para ello: así es que en estos gastos, si tienen fondos para cubrirlos santo y bueno. Mas no es este el dia en que debemos analizar estas cuestiones. Yo he creido señor, que seria lo mas conveniente que se comisionasen dos personas que se dirigiesen á cada província, ya que quieren plenipotenciarios: en el oficio mismo se les dice que con ánsia desea este cuerpo que lleguen sus diputados, ó bien sus negociadores. Se les ha dicho igualmente que su constitucion será ratificada por ellos mismos, aunque no puede ser esto por asambleas, porque asi es quitarnos la naturaleza de cuerpo legislativo, y lo contrario seria contra

todos los principios, porque se veria entonces que teniendo igual valor el voto de las asambleas de Coquimbo y Concepcion que la de Santiago que debe tener mas votos por su mayor poblacion, esta tendria que someterse á la voluntad de las otras dos províncias contra los principios mas evidentes y mas comunes en política. Lo que se les ha propuesto son dos cosas: la primera, que directamente los ciudadanos aprueben la constitucion, como se ha hecho en Francia y en otras partes, que en cada distrito se pone una mesa donde cada ciudadano esprese su voluntad. Mas, he visto en el *Registro Oficial* otro método que me parece mejor, y es que por cada quinientas almas se nombre un diputado que á nombre de ellos ecsamine la constitucion: (f) este método es muy bueno, y cualquiera otro lo será siemdre que no perjudique á la masa de sufragios.

El señor *Presidente*: Creo tambien que por esa parte proceden de buena fé. qorque hablando yo sobre que las tres províncias teniendo igual número de votos, si se unian las dos tenian el capítulo hecho, lo que seria muy injusto, porque constando la província de Santiagp de mas de quinientos mil habitantes, las otras dos apenas tienen trescientas mil: y me ha dicho que, ¿por qué no se ha hecho la division de las otras províncias que previene la acta de union? Yo creo por la conversacion que tube, que todo es justo lo que ellos piden. Tambien me dijo que querian poner un tribunal de apelaciones que estubiera sujeto al *Supremo Poder Judicial*, por que dicen que es cosa muy dura, el tener que someterse al arbitrio de un solo hombre, del juez de

---

[f] No dice el Registro Oficial que cada diputado por quinientas almas, ecsamine aisladamente á nombre de ellos la constitucion. Ala pag. 37 del núm. 3.° dice literalmente: "cada uno ,, de los treinta y dos partidos que elijan representantes al congreso forme una asamblea eligiendo para ello un diputado á lo ,, menos por cada quinientas almas de su respectiva poblacion, ,, y á estos se presenten esos trabajos [la constitucion] para su ,, ecsamen.

letras y que no tenga el ciudadano aquel derecho tan natural y tan sagrado de apelar, pues aunque lo tienen en la capital, la distancia y la falta de recursos se los impide. En todas partes lo vemos, y hasta el rey de España, ¿no tenia sus cámaras de apelaciones en diferentes partes, ó esos tribunales que se llamaban *audiencias*?

El señor *Egaña:* Sobre tribunales de justicia, acaso no habrán visto la constitucion de 23, donde se dice que todas las províncias tengan sus cortes de apelaciones cuando tengan como mantenerlas; ahora no hay mas que una: si no hay mas, es porque no hay como mantenerlos. En que la província de Coquimbo tenga su corte de apelaciones, yo no veo alguna cosa que pueda perjudicar á la unidad, ni en esas asambleas siendo constitucionales. Por lo que hace á los votos, seria un atentado y un escándalo para todas las naciones, que creerian que eramos el pueblo mas ignorante de todos si pasasemos en blanco y permitiesemos igual número de votos á las províncias sin atender á su poblacion (g): ni ellos han de convenir conforme á los principios legales que sea de otro modo, ni nosotros les podemos permitir otra cosa.

Decia pues que se apresurase el congreso á mandar en comision uno de sus miembros á cada província. Yo creo señor que todo procede de equivocacion, y falta de análisis: unas cosas pretenden, que no saben ' si conseguidas, las podrán sostener, y yendo una persona del mismo congreso, que les haga ver la voluntad general de este cuerpo, que todos sus deseos se dirijen á la union y tranquilidad, y que los sacasen de algunos errores, en que pueden estar imbuidos; creo que se allanarian á todo, y se

---

[g] Es justamente lo que resulta. ofreciendo la acta de los tres *Potenciarios llenos*, como la base del desenlace de la organizacion política del Estado. ¿No es esta una verdad?

lograrian los mejores resultados. Propongo pues al Congreso, y hago formal mocion para que vaya una persona de este cuerpo, y autorizada por él á cada una de las províncias.

El señor *Infante*: Mucho me complasco al oir que el señor preopinante cede en alguna parte de sus anteriores opiniones. Dije en sesion precedente, que en una reunion que tubimos en el palacio directorial; el preopinante habia dicho al Director, que no debia haber permitido ni asambleas ni juntas, y ahora nos dice que no se opone á ellas. Podrá responder, que se espresó así porque no habia una ley que las permitiese, tampoco ahora la tenemos, y sin embargo se decide por su aprobacion. Gracias á los pueblos que saben *de cuando en cuando reunirse* para reclamar y sostener sus sagrados derechos, á pesar de las autoridades que han constituido.

En cuanto á la conversacion que ha tenido el señor presidente con ese indivíduo de la asamblea de Coquimbo, yo creo que de ella no resulta otra cosa, sino que este individuo insiste en lo mismo que todos los demas de la provincia de Coquimbo: es decir, no depender de la autoridad general en cuanto á la organizacion interior de sus leyes y de su gobierno. Conforme á esto es que las províncias quieren elegir por sí sus gobernantes, establecer sus tribunales de justicia, para no verse en la necesidad de arrastrarse á ciento ó doscientas leguas á seguir sus pleitos. La de Coquimbo quiere una casa de moneda, porque ¿qué de gravámenes no se les siguen de venir hasta la capital á vender sus metales? ¿A qué peligros y gastos no se esponen en los caminos? Quieren dictar sus leyes municipales, esto es las que pertenecen al adelantamiento y prosperidad de sus respectivas províncias. Mas no porque quieren tener su régimen interior independiente, aspiran á separarse enteramente, pues esas províncias á cada paso nos repiten (y lo dice la de Coquimbo espresamente en su ley fundamental) que quieren estar unidas con la de Santiago: es decir, quieren consti-

tuirse en federacion, ó mas claro en lo que es meramente provincial ser independientes, y en los negocios nacionales depender de un gobierno y de una legislatura nacional, beneficio que no les daba la constitucion de 23 que estableciendo un sistema solidario las sometia enteramente.

Por estos mismos principios quieren tener el derecho de ecsaminar la constitucion general que se dicte. El estado al fin ha de dividirse en mas provincias, ¿y por qué las asambleas que en ellas se formen no han de poder discutir y deliberar sobre la aprobacion ó desaprobacion de esa constitucion? Cuando se dice esta no es la fórmula, esto no se ha visto en parte alguna; nos olvidamos que esta es la práctica de Nort América, en donde se ecsaminan las leyes fundamentales por la legislatura de cada estado, y si la mayoría las rechaza, rechazadas quedan. En el Registro Oficial de la junta que se ha citado no se propone solo, que las provincias ecsaminen la constitucion por medio de sus asambleas, se estiende tambien á que los treinta y cuatro partidos que eligen representantes al congreso nombren un diputado al menos por cada quinientas almas, y se formen asambleas de partido que ecsaminen la constitucion, y nombren tambien en su tiempo al supremo mandatario de la república. Proponernos que los ciudadanos puedan aprobar ó desaprobar la constitucion por el sí, ó nó, practicándolo aisladamente cada uno, es querer una calificacion de ella tan insignificante como la de la constitucion del año de 18. Entonces en cada curato se pusieron dos libros sobre una mesa, uno para que los ciudadanos votasen por la aprobacion, y en el otro por la desaprobacion. No hubo uno que desaprobase ese código, por no desagradar al egecutivo autor de él; y aun cuando hubieran dictaminado con libertad; ¿es dado al comun de los ciudadanos discernir la bondad ó defectos de una constitucion, sin que proceda la debida discusion sobre cada una de sus partes? Justamente pues reclaman los pueblos la ec-

sistencia de sus respectivas asamb'eas, que ecsaminen y discutan la constitucion que debe afectar su suerte.

No creo necesario el que el ciudadano presidente trate menudamente con el señor Vicuña sobre esta materia, porque como indivíduo particular de la asamblea de Coquimbo, nada puede acordar por sí; tampoco nosotros debemos decirles que convenimos en que tengan tribunales de justicia, casas de moneda, asambleas, & esto seria ridiculizarnos, porque si está en las facultades de esa província hacer todo esto, ¿qué les importa nuestro convenio?

Mucho menos] me allano, á que se envien comisionados indivíduos de este cuerpo, porque, ¿qué es lo que estos van á hacer? ¿A inducir las províncias á concordia? Creo que para esto son inútiles, porque si las instrucciones que llevan son por escrito, se les puede decir lo mismo á las províncias por medio de un oficio: si se les autoriza para separarse de las instrucciones, no será con mi voto. Los pueblos no me han facultado para delegar mis poderes en negocio alguno; todo debo resolverlo por mí mismo. Este será siempre mi dictamen en iguales casos.

Lo que estraño, es, que habiendose al fin manifestado, que no hay inconveniente en que las províncias de Concepcion y Coquimbo tengan asambleas y gobiernos provinciales, es estraño repito, que la sala no acuerde, que tambien en esta de Santiago se establazcan ambas autoridades. Se dirá que entretanto concurren los diputados de aquellas províncias á integrar el titulado Congreso Nacional, los que estamos aquí reunidos egercemos las funciones de asamblea de Santiago; pero si hemos de contraernos á tratar los negocios de la província es necesario tambien nombrar una autoridad egecutiva con omnímodas facultades para la ejecucion de las disposiciones de la asamblea. Este es un objeto preliminar. A este efecto traía estendida una *mocion* para que se lea despues de la acta: es muy breve, y puede leerse ahora mismo por el señor secretario (la entregó al secretario) despues que concluyó su lectura, el señor Infante continuó, porque no hay

una razon que á la província de Santiago constituya de peor condicion que las otras dos que tienen su gobierno provincial, con la denominacion de poder ejecutivo que así lo titula la asamblea de Coquimbo. No es otra cosa la que se quiere que haga esta asamblea para uniformar su condicion política con las otras dos.

El señor *Egaña*: Antes de entrar en la discusion, pido que la sala delibere, si conviene ó no que se envien esos comisionados.

Por lo demás: nunca he dicho que Santiago no tenga su representacion: *ántes y ahora tambien he dicho al Director que él no debia haber permitido las asambléas y junta de Santiago, pero ya permitidas deben tolerarse las cosas como están.* (b) Pido pues como digo que delibere la sala sobre la proposicion que hago: si convendrá ó no que vayan los diputados comisionados á las provincias.

El señor *Uribe*: Despues del razonamiento que ha hecho el señor presidente quiero agregar dos palabras. Estamos generalmente de acuerdo que deben remitirse á las provincias, á dos individuos de este cuerpo, porque debe ponerse en práctica todos los medios posibles de disipar cuantos prestigios y prevenciones pueden haberse ecsitado en aquellos pueblos. Ya hemos dado el paso tan prudente de oficiarles, que no será felíz si desgraciadamente se han sembrado algunas prevenciones, pues aunque al fin debemos esperar que triunfe la verdad y la sanidad de nuestros sentimientos; con todo, nunca estaria de mas la voz viva de algunos sujetos, cuya providad y talentos faciliten cuantas dificultades se ofrezcan. Teniendo el congreso en su seno sujetos tan dignos de este encargo, me abanzo á proponer que se le confie al señor Zañartú la comision para la asambléa de Concepcion, para que aprovechandose de la oportunidad de los buques Británicos que están prontos á dar la vela en el

(b) Tambien el Consejo de Regencia toleró la Junta instalada en Santiago el memorable dia diez y ocho de setiembre de ochocientos diez.

puerto de Valparaiso, lleve á la provincia de Concepcion los deseos de ésta por la reunion del congreso enviando ellos sus diputados, permaneciendo en el mismo estado en que se hallan, hasta que la reunion nacional determine el modo y forma en que deben constituirse, y permanecer esas asambléas. Y por lo que hace al indivíduo que me parece que ha de caminar á la de Coquimbo con el mismo cargo y objeto, dejo su eleccion á la sala.

El señor *Infante*: ¿Se ha declarado en sesion anterior que rija el reglamento interior que adoptó el anterior congreso? (El secretario: si). Ese reglamento previene que toda mocion se presente por escrito: la del señor Egaña no se ha presentado con esta calidad, y la mia si: de consiguiente esta debe ser preferida en la discusion. Por otra parte previene ese reglamento que todos los asuntos se pongan en la órden del dia para que se trate de ellos en la sesion siguiente. Se hace esta indicacion por el señor Egaña, y de palabra; y se quiere ya tratar de ella! Asi pues pido que se ponga por escrito la mocion del señor Egaña: en el entretanto no será una mocion que se podrá tratar en la sesion siguiente como la mia.

El señor *Egaña*: Por lo que hace á la mocion por escrito, es muy fácil escribirla. Por lo que hace á la discusion, no debemos equivocarnos. Lo que son leyes, eso requiere mas formalidades pero no una simple indicacion, cuyo único resultado será un decreto, y no una ley: sin embargo si aún se quiere quitar esta escrupulosidad, el mismo reglamento la podrá salvar, pues en caso de urgencia como lo ha de prevenir ese reglamento se puede deliberar un asunto en primera discusion; y á mi me parece que esto tiene la calidad de urgencia. Por lo que hace á la proposicion, permitame la sala que al momento la pondré por escrito. (se paró y escribió)

El señor *Presidente*: Tampoco es una mocion particular la que se ha hecho por mi: es una conversacion tenida con Joaquin Vicuña; y me hace presente que aqui han formado un concepto contrario á sus idéas: que era preciso aprovecharnos de la ocasion; pero á mas de esto que he anunciado, y que

tiene disgustada las provincias el congreso debia tratar sobre todas estas cosas. Por esto ha hecho ver que hay una urgencia, tanto de que yo (si gusta la sala) me vea con ese señor, como de los comisionados que se han propuesto, porque aquí no se trata de una ley, sino de dar un paso para abreviar todas las dificultades que puedan ocurrir sobre la inteligencia de esa carta que se ha remitido á las provincias porque las contestaciones ecsaltarian las pasiones de los señores congresales, y no se lograria ningun fruto, esto no es formar ley, sino dar un paso para el acierto de los encargos que nos han dado los pueblos; y en consecuencia de esto el señor Egaña ha propuesto, que se envien esos comisionados á las provincias.

El señor *Lazo*: Creo que en todos los negocios debe haber igualdad: mandar una persona autorizada del congreso para tratar con el señor Vicuña, cuando este no tiene *poderes* para tratar con nosotros, sería un acto desigual. Si acaso el señor presidente en virtud de lo que he oido en la sala, y por lo que ha observado vuelve á hablar con el señor Vicuña sin llevar instrucciones, sería un acto digno de su patriotismo como el que ha hecho anteriormente, en obsequio de la union y de la paz. Seria muy bueno pues que privadamente volviera el Presidente á hablar con el señor Vicuña.

Por ahora no encuentro motivo porque sea conveniente remitir á las provincias esos diputados, porque la comision que pueden llevar y todo lo que pueden hablar se puede hacer por médio de un oficio, principalmente ahora que harian mucha falta en la sala dos diputados. Por otra parte esta mision á Concepcion y Coquimbo no sé que objeto tenga, cuando tenemos datos que ya se elejian diputados para el congreso.

El señor *Elizondo*: La esposicion sencilla que ha hecho el señor presidente de los sentimientos que le ha transmitido un diputado de la asambléa de Coquimbo, ha degenerado é invertido el órden de la discusion. Yo creo que el señor presidente lo que ha hecho y quiere es, que despues de habernos orientado de la conversacion que tuvo, quiere que ese

señor esponga por escrito las aspiraciones que tiene Coquimbo: creo que esto no perjudica en modo alguno á la igualdad que debe haber de ambas partes, porque el señor presidente no volverá á ver á ese señor como un comisionado de la sala, sino como un particular, como lo hizo anteriormente llevado de su celo por el bien de su pais; y sea que ese señor tenga poderes para tratar con nosotros, sea que no los tenga, siempre la sala logrará un conocimiento de las aspiraciones de aquel pueblo. Creo que despues de haber visto nosotros cuales son sus aspiraciones entónces sería bien tratar de los médios; entónces tambien se conoceria si era conveniente enviar esos comisionados. Hasta aquí yo no diviso inconveniente alguno, para que el señor presidente vuelva á donde ese señor: asi mi dictámen es no creer un mal, sino una conveniencia en que ese señor esponga, no al congreso sino al señor presidente que es lo que quieren y cuales son sus aspiraciones.

El señor *Rozas*: La falta de órden en la sala, parece que nos hace vagar sin fruto y perdiendo el tiempo. Apoyo la proposicion del señor Infante sobre que se observe el reglamento que ha sido aprobado en todos sus artículos; y siendo uno de ellos el que para deliberarse algun negocio, ó que éntre en discusion, se ha de presentar la mocion por escrito, como lo han hecho dos de los señores preopinantes; y asi deberia hacerse con la otra concerniente á la entrevista del señor presidente con el señor Vicuña; pero supuesto que se habla de ella, creo que estamos en el caso de meditar, cuales sean las utilidades ó ventajas que puedan sacarse de esa conferencia que se ha de tener con el señor Vicuña. Yo opino que no podrá traer males algunos; pero tampoco percibo que pueda traer algunas ventajas. El señor Vicuña podria esponer al comisionado que se nombrase su opinion particular, y no la de la asamblea: el no es mas que un particular indivíduo (como se dice) de la asambléa de Coquimbo. El comisionado que se nombrase no podria tener otra investidura que la que él tiene; y lo que se tratase no podria salir de la esfera de un

dialogo. El cuerpo del congreso no puede desprenderse jamás las facultades que tiene, por consiguiente no podrá autorizar á nadie para formar bases sobre lo que es perteneciente solo á la representacion nacional.

Si el objeto es para instruir á ese señor como ciudadano de Coquimbo, relacionado en aquel pais, y como indivíduo de aquella corporacion que allí se ha instalado, para hacerle ver las aspiraciones de la provincia de Santiago, y las de los particulares que forman este cuerpo, como tambien su disposicion y buenos deseos por la union de una y otra provincia; ya esto se ha hecho por oficio. Creo sí un deber darle mas vigor y fuerza, separando algunos obstáculos, que acaso parece son celos con la provincia de la capital. Me parece pues que produciria muchos bienes el proyecto del señor Egaña: el que se nombre uno de los indivíduos del congreso ó acaso fuera de él que pudiera encontrarse con las aptitudes que se han pedido, que fuera hijo de la provincia á donde iba, y de cuya providad y luces estubiese impuesta la sala. Estos indivíduos pueden ratificarles de los sentimientos de la sala; sin que por esto se crea que pienso que pudieran estenderse á mas de este solo paso: manifestarles la union, la confraternidad que deseamos y las buenas disposiciones para entrar en las condiciones que reclaman; solo limitados á esto, porque lo demás será obra de las bases de la constitucion que se acuerde.

Me reasumo pues; para que se tenga en consideracion lo que previene el reglamento en estos casos, y se observe inviolablemente, y que se adopte la medida que ha propuesto el señor Egaña.

El señor *Lazo*: Cuando se trató de esta materia, y se ofició á las provincias, fué el tiempo, en que pudieron ir los diputados. ¿Hay algo mas? Escríbase. Se dirá que es para que los diputados en persona desvanezcan algunas equivocaciones. ¿Sabemos que tengan alguna? ¿Y para qué pues, señor, este paso? ¿Para qué este adelantamiento? ¿Que otra cosa pueden decir, que lo que se ha dicho en esos oficios? Yo creo que no estamos en el caso de mandarlos, mucho menos en estas circunstancias, ¿A qué tratar de este

asunto que ni es de la órden del dia, y cuando tenemos entre manos asuntos tan interesantes? Cotejemoslo con el de la espedicion á Chiloé que debia tratarse hoy, y será posible que dejemos un asunto tan interesante y de la órden del dia para tratar otros que segun el reglamento son unas matérias intempestivas? Yo no encuentro objeto, señor, para esta mision, pues si es para deshacer equivocaciones, ignoramos si las tienen. De consiguiente reclamo la órden del dia.

El señor *Elizondo*: No habia traido á la memoria la órden del dia; pero el reglamento previene tambien que las matérias se traten, conforme al órden en que se espongan, y hoy se principió por la indicacion del señor presidente y solo por delicadeza creo que nos hemos detenido en ésto. Yo no creo de ningun modo que la conversacion tenida con el señor Vicuña forme una resolucion que acaso sería incompatible con las facultades del congreso. No señor: solo se va á averiguar lo que aquellas provincias reclaman. Yo tambien me opongo por ahora á la remision de dipuputados comisionados: pueda que despues sean útiles.

El señor *Infante*: ¿Se ha puesto esto en la órden del dia, ó está en discusion? porque sino andarémos vagando y la discusion será interminable.

Ningun otro señor tomó la palabra; y quedó en este estado suspendida la discusion.

El señor *Presidente*: ¿Parece á VV. SS. que se trate secretamente la materia del oficio del Supremo Director.

El señor *Lazo*: Yo creo que todo el pueblo sabe el contenido de lo que se trató en el congreso privadamente.

El señor *Ovalle* (don José Tomás): El reglamento previene que hayan los dos tércios de los diputados cuando haya de tratarse de algun asunto, y principalmente si es tan interesante como este; y yo creo que al presente lo que mas interesa es que se trate de reintegrar la sala. Hay renuncias pendientes de varios señores, y nada se toma en consideracion.

El señor *Infante*: El reglamento previene que empezando la sesion, se lea la acta, se lean las comunicaciones del ejecutivo y en seguida se lean las mo-

cion de los diputados, para que se pongan en la órden del dia. Tambien veo que es muy urgente como ha propuesto un señor diputado que se trate de las renuncias de los diputados que ya están informadas por la comision. Parece muy conveniente tambien que se ponga en la órden del dia para mañana si se ha de acordar que los pueblos elijan nuevos diputados, porque es muy sensible que la sala esté tan diminuta.

Despues de haber hablado varios diputados sobre este asunto sin pedir la palabra se redujo á votacion la siguiente proposicion. ¿Se organiza la sala, ó se trata del asunto del Director? Fué aprobada la primera parte por unanimidad, acordandose al mismo tiempo que se principiase por las reuncias de los diputados.

Se leyó una renuncia de don José Antonio Huise diputado por Aconcagua. Nada se acordó sobre ella y se reservó para despues.

Se leyó la renuncia de don Bernardino Bilvao, y el informe de la comision, opinando que no ha lugar á dicha renuncia. Despues de varias indicaciones que se hicieron, votó la sala la siguiente proposicion: se admite ó no esta renuncia. Se acordó la *negativa* por 13 sufragios contra 5.

Se leyó la renuncia de don Alejos Eyzaguirre y el informe de la comision, opinando que temporalmente se le admitiese la renuncia mientras sana, y que entre tanto se llame á su supliente. Votando sobre esto la sala acordó unanimemente por el informe de la comision.

Se dió cuenta por el secretario de la renuncia que hacian de la diputacion don Fernando Errazuris y don José Argomedo. Ambas se remitieron á la comision para que presentase su informe en la sesion proc-sima. En este estado se levantó la sesion señalando para la órden del dia las renuncias que quedaban pendientes y el oficio reservado del gobierno.

NOTA. Al retirarse los señores acordaron sin preceder discusion, que conforme al reglamento solo hubiesen tres sesiones en la semana.

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA.

LOGOGRAFIA

DEL PROCESO VERBAL DEL CUERPO NACIONAL FORMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

****

NUM. 5.—SANTIAGO MARZO 15 de 1826.

"Corta vida. corta cuenta"
S. GERON. EPIST. AD AMB.

Sesion estraordinaria del 21 de setiembre.

Se abrió con 15 diputados.

El señor *Ovalle* (don José Antonio): Parece señor que antes todas cosas, y como cosa preliminar debe ser reconocida la sala y jurada por todas las autoridades, pues de lo contrario acaso será desobedecida en sus acuerdos: asi pido que la sala antes de entrar en el asunto á que hoy ha sido convocada, acuerde y se haga reconocer de todas las autoridades.

El señor *Echeverria:* Parece de que para obrar, no debemos tener el menor recelo de ser desobedecidos. Tenemos un ejemplo bien reciente: en el anterior Congreso no hubo ni esos juramentos, ni nada de éso; y no se dirá que fué desobedecido por esto pues su disolucion provino de otras causas muy diferentes, y que no ignoramos. (a) Con que por qué hemos de esperar esos reconocimientos ó juramentos particulares con perjuicio de la materia mas urgente?

El señor *Ovalle* (don José Antonio): Está

(a) Es constante que los motivos que causaron esta funesta disolucion son muy diferentes. No es Chile solamente donde ellos han obrado. Buenos Ayres, Colombia, el Perú, y Méjico a su vez han llorado igual suerte.

equívoco el señor preopinante. Todos juraron en el anterior congreso.

El señor *Infante*: Todo cuerpo legislativo para empezar á ejercer sus funciones necesita, *instalarse y ser reconocido*. Lo primero se ha verificado mas no lo segundo: asi es que todavia no puede tratar ningun asunto, y mucho menos una materia tan grave como la que hoy se presenta ¿Por qué queremos anticipar resoluciones que solo deben emanar de una autoridad reconocida? Á ese objeto he hecho mocion para que sea reconocida y jurada por todas las autoridades de la provincia: que verificado este reconocimiento la sala nombre un gobierno provincial con omminadas facultades, con el fin de que ejecute los acuerdos que emanen de este cuerpo. En este pie se ha puesto la provincia de Coquimbo, y no es de peor condicion la de Santiago. Resolver sin este antecedente la *espedicion*, yo creo que tendrá grandes inconvenientes, porque si el ciudadano que está á la cabeza del gobierno general debe ir á cargo de ella, se ofrecerán mil dificultades para nombrar el que debe quedar en su lugar. La sala que por ahora no tiene mas autoridad que en la provincia de Santiago *no tiene facultades para nombrar el gefe de la república, pues esto pertenece á todas las provincias*. (b) ¿No será mejor que para evitar estos inconvenientes, procedamos á la creacion de un gobierno provincial? Asi es que preliminarmente debe resolverse la mocion que para el objeto tengo hecha, porque en el oficio que se remitió á las provincias, se dice que la sala mientras se reunen los diputados, podrá dictar las disposiciones que crea conveniente á la utilidad de esta provincia; lo que no podrá hacer sino es reconocida y no tiene un gobierno provincial que ejecute sus disposiciones.

(b) El empeño mismo con que los diputados de la provincia de Santiago pretenden la investidura del poder universal es un reconocimiento de esta verdad. Como representantes de la provincia sola no podian prometerse en la restitucion del poder de O'Higgins, la de esa mostruosa olygarquía que bajo esta sombra se habia levantado sobre las ruinas de la libertad civil y política del estado chileno.

Yo me hago cargo que el decidir sobre si conviene ó no la espedicion á Chiloé es negocio grave y urgente porque si lo diferimos ocho ó diez dias talvez la resolucion sea ya inoportuna; y por lo tanto debe tener la sala sesiones diarias hasta concluir este asunto; pero á esto debe preceder el reconocimiento de todas las autoridades.

Si la sala para orientarse mas de lo que he espuesto quiere hacer ler la mocion que presenté ayer, para que pueda mejor discutirse sobre cual de estos dos negocios deba tratarse primero, lo podrá determinar,

El señor *Presidente*: Esta sesion es estraordinaria, y debe ocuparse solo en la materia propuesta, sobre si habrá ó no espedicion á Chiloé: entre tanto, ya que no han venido todos los señores, puede nombrarse una comision que informe este negocio.

El señor *Infante*: Aunque la citacion ha sido para tratar sobre si debe ejecutarse la espedicion á Chiloé; habiéndose espuesto por varios diputados que se acuerde si préviamente debe ser reconocido este cuerpo, y instituirse un gobierno provincial; parece que debia tratarse sobre esto: y si se ha de nombrar una comision para que informe sobre si conviene ó no la espedicion á Chiloé, podria nombrarse otra para que tambien informe sobre la mocion, en la sesion siguiente, vistos ambos informes, se dicidirá cual asunto es preferente.

El señor *Eyzaguirre* (don Agustin): Los dos negocios son de bastante gravedad, y soy de opinion que se nombren dos comisiones. La espedicion á Chiloé tiene muchos puntos que tratar: primeramente. Si esta sala tiene derecho para decretarla; este es un punto de bastante gravedad: qué gente deba ir, quien la debe mandar, y otros puntos que ocurran conforme vaya tratandose. El otro asunto tambien es bastante interesante, y una sola comision no podrá entender en los dos.

El señor *Marin*: ¿No seria mejor que primero se oficiase al Director, para que dijese cuanta tropa queda aquí, quién debe ir en la espedicion, &c, para

que esto sirva de base á la comision? Porque señor yo puedo ser equivocado, pero me parece de suma necesidad el que queden tropas en la capital para que no seamos el juguete de un *desorganizador*, ni quedemos al advitrio y caprichos de un *anarquista*.

El señor *Infante*: Apoyo la mocion del señor Marin no el fundamento; y sobre lo que ha indicado que se oficie al Director, el reglamento autoriza á las comisiones á pedir informes á todas las autoridades, desde el Director abajo: con que es indiferente que se oficie por la sala ó por la comision.

El señor *Rozas*: Supuesto que la sala está decidida en que se nombre una comision, me parece que habiendo tomado antes las medidas oportunas para reintegrarse, puede esperarse á que se llene este objeto, para que despues no vengan á citarsenos nulidades, y en el entretanto que esto se verifica puede oficiarse al egecutivo, que en caso que se realice la espedicion deje el pais en seguridad.

El señor *Echeverria*: Me parece que es necesario que la sala sepa que número de tropa debe quedar, cuanta debe ir &c: todo es preciso que sepamos, y sino ¿en qué nos ocupamos? estas son bases fundamentales que la sala necesita para decidirse. Tambien debe saber si lo que se necesita para poner en movimiento esta gente, puede proporcionarse sin sacrificios de los particulares: despues que responda á todo esto puede estender la comision su informe, y la sala acordará lo conveniente.

El señor *Rozas*: Debia haber añadido que el egecutivo remitiese un presupuesto de todos los gastos que deben consumirse; asi como de la fuerza que debe quedar para la seguridad del pais. Si á la sala le parece podremos entrar á fijar la proposicion que se ha indicado, sobre si se ha de nombrar una sola comision ó no, y si la comision puede oficiar al egecutivo en los términos que se ha dicho.

El señor *Infante*: Me parece conveniente agregar á la *nota* que se pase al egecutivo, que diga qué datos tiene para asegurar que las asambléas de Con-

cepcion y Coquimbo estan convenidas en que se haga la espedicion. La espedicion á Chiloé es un asunto nacional, no sea que si se hace y tiene un mal resultado, digan las otras asambléas: ¿por qué la asambléa sola de Santiago se tomó la autoridad de permitir esta espedicion? En el entretanto que se reciben estos documentos puede tratarse sobre la mocion que tengo hecha, y que yo creo de bastante interés; y por eso he pedido que se nombre una comision distinta de la que debe informar sobre la espedicion, para que informe sobre su asunto y la sala decida cual de los dos debe ser preferido.

Discutido este asunto, se votó la proposicion siguente: *¿se nombran dos comisiones ó una sola?* Se acordó la primera parte.

Inmediatamente se anunció por el señor presidente que los señores ministros de estado esperaban que se les permitiese entrar. La sala mandó que entraran; y tomando asiento el señor ministro de la guerra dijo:

S. E. el Supremo Director ha dirijido una nota á la representacion en sesion secreta, cuya decision urje; y nos ha enviado para que si la sala encuentra algunas dificultades, ó necesite el esclarecimiento de algunos puntos, con la presencia de los ministros se ovien algunos pasos que ecsijan.

El señor *Presidente*: Pues al efecto se está tratando de nombrar una comision para este objeto, y se habia pensado remitir oficio al señor Director haciendole algunas preguntas. El mismo señor ministro—Eso mismo pueden contestar los ministros.

El señor *Presidente*: Una de las cosas que quiere saber el cuerpo, es si el Director tiene documento por donde le conste que las provincias se allanen á esta espedicion.

El mismo señor *Ministro:* La sala al leer las contestaciones que se remitieron antes de instalarse la representacion, habrá observado que la provincia de Coquimbo, impugnando los artículos del manifiesto con que se acompañó la convocatoria, espresamente dice

que no habia necesidad de anunciarles esto mismo, cuando habian prestado su obediencia y que estaban conformes en todo lo que fuese de interés público: tal es el que hoy se presenta: yo no sé si se ha tratado secretamente pues hay algunas cosas en este negocio que escijen una reserva. La sala se habrá penetrado de que las asambléas de Concepcion y Coquimbo autorizan al ejecutivo para todo lo que sea en beneficio público, y ambas están convenidas en este mismo asunto.

El señor *Presidente:* Desea tambien este cuerpo saber con qué seguridades quedamos en el interior del pais, ó si hay tropas para guarnecerlo, cuando salga la espedicion.

El mismo señor *Ministro*: Debe quedar en Concepcion el batallon núm. 3 y en esta provincia deben quedar nueve escuadrones y el Supremo Director aún no está enteramente decidido si llevará el escuadron de Guias caso que no lo lleve serán diez los escuadrones que quedan; y esta es sobrada fuerza para contener el bandalaje de Pincheyra y mantener el órden. En la capital debe quedar mucha parte de la artillería, y aún la representacion podria determinar que se pusiesen sobre las armas algunas milicias, cuyo gefe seria nombrado por la sala, y sería de su confianza.

El señor *Presidente*: Se desea saber si hay caudales para costear esta espedicion, y qué cantidad deba gastarse en ella.

El mismo señor *Ministro*: La sala debe estár penetrada que las entradas ordinarias no cubren los gastos ordinarios y que hay un *deficit* sobre el cual se ha reclamado á todas las legislaturas, con que en un caso estraordinario. y en que deben hacerse gastos cuantiosos no podria suministrarlos el erario de sus fondos ordinarios. Sabe el señor director que hay 100,000 pesos del emprestito de Londres ecsistentes enla caja de descuentos, y sabe tambien que en casos estraordinarios la legislatura debe prover para esos gastos.

El señor *Ministro* de hacienda: La provincia de Coquimbo ya ofrece algunos aucsilios: aun me parece que con lo que queda del empréstito de Londres, lo que ofrece Coquimbo, y economizando mucho, no habrá que ocurrir á contribuciones pues con tal que se ahorre la contribucion directa, entrará el erario en nuevos empeños.

El señor *Presidente*: Algunas otras matérias que pueda ocurrir y que deban ser secretas, la comision consultará al ministro.

El señor *Ministro* de la guerra: Yo hago presente á la sala que este es un asunto muy urgente porque la sala debe estar penetrada que solo en el verano se puede pelear con los chilotes, en invierno es preciso ir á pelear, no con hombres sino con las tempestades; y sino se hace tan pronto la espedicion, algun pais limitrofe lo hace, pues este es un punto que interesa á todos.

El señor *Ministro* de hacienda: Y nada hay preparado esperando la resolucion del cuerpo legislativo.

El señor *Presidente*: ¿Y qué tiempo se necesitará para los preparativos?

El mismo señor *Ministro*: Mucho tiempo por que además del tiempo que debe tardar para prepararse antes de su embarque, tiene despues que hacer muchas estadias, para ir tomando gente de diferentes puntos.

El señor *Ministro* de la guerra: El señor Director creia que estando presentes los ministros, la sala podria instruirse y resolver con mas prontitud: digo instruirse en aquellas cosas que dependen del gobierno.

El señor *Zañartú*: La sala todavia no puede acordar nada pues faltan algunos señores y todo esto parece dilatorias en que nada avanzamos. Ya se ha propuesto por uno de los señores diputados una dificultad acerca de la integridad de la sala y todo esto no puede allanarse en un dia.

El señor *Presidente*: Son dos los diputados que faltan no mas; mañana estará completo el número y los señores ministros pueden asistir á la discusion,

El señor *Rozas*: Para mí es una objeccion muy grave la que se ha propuesto de no estar integrada la sala, y por eso podria continuarse la sesion á la noche.

Se despidieron los señores ministros. El señor presidente propuso para la comision que debia informar sobre la espedicion á Chiloé á los señores Zañartú, Echeverria y Marin, y para la mocion del señor Infante sobre el reconocimiento de la sala á los señores Rodriguez, Ovalle (don José Antonio) y Eyzaguirre (don Domingo).

En este estado se levantó la sesion.

Sesion quinta ordinaria del 22 de de Setiembre.

Se abrió con 19 diputados y los dos ministros de estado.

Se leyeron las actas de la del 20 y estraordinaria del 21 que son como siguen:

Sesion del 20.

Se abrió con asistencia de los señores Cienfuegos, Eyzaguirre (don Agustin), Eyzaguire (don Domingo), Egaña, Elizondo, Echeverz, Echeverria, Guzman, Gandarillas, Infante, Lazo, Marin, Ovalle (don José Tomá), Ovalle (don Ramon), Rozas, Uribe y Zañartú.

Leyda la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el señor presidente.

Antes de darse cuenta de la órden del dia, espuso el señor presidente que por un encuentro con don Joaquin Vicuña se habia asegurado de la disposicion favorable de la provincia de Coquimbo á la integridad del congreso. Que tambien habia visto una carta del presidente de aquella asambléa relativa á lo mismo, y que nada mas se solicitaba que algunas restricciones, como la de establecer cuño en la capital de esa provincia; habilitar como principal su puerto, revisar la constitucion; conservar la asambléa, y emplear los diezmos en la misma provincia. Con

este motivo estendiendose á hablar de la riqueza del mineral descubierto dedujo la necesidad de libertar á Chiloé y de allanar por todos medios el envio de los diputados. Analizadas las proporciones por algunos señores representantes, hizo mocion el señor Egaña para que se mandase del seno del congreso un diputado á esa provincia, y otro á la de Concepcion á fin de que se desvaneciesen las equivocaciones que motivaban sus celos. El señor Infante espuso que el pretender las provincias una legislatura municipal era muy justo, y en consecuencia presentó una mocion de tres artículos, relativos á que los funcionarios de la provincia de Santiago presten juramento de reconocimiento á la sala; á que se nombre en la misma una autoridad provincial, y á que una comision de la sala detalle las atribuciones de esa autoridad y forma de su eleccion. Con varias observaciones que se hicieron por otros señores, se tocó á descanso.

En seguida dándose cuenta por el secretario de varias renuncias retardadas se acordó integrar la sala antes de conocer sobre la nota reservada.

Se leyó la renuncia del señor Bilbáo y se resolvió por mayoría con el dictamen de la comision de poderes que no se le admitiese.

Se hizo mocion de palabra para que se aumentase el número de suplientes, y despues de varias observaciones se ecsijió conforme al reglamento que se pusiese por escrito.

Se leyó la escusa del señor Eyzaguirre á concurrir por hallarse enfermo y con lo informado por la comision fué acordado se llamase á su supliente interin se restablecía.

Se leyó la escusa del señor Errazuris y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió cuenta de la del señor Huici, y se acordó se llevase acompañada de un reclamo dirijido por los vecinos de Aconcagua sobre su eleccion.

Se ecsijió por los secretarios la organizacion de las secretarías y se levantó la sesion á la hora acos-

tumbrada anunciándose para la siguiente por órden del dia la organizacion de las secretarias los memoriales de renuncia, y la nota reservada.—*Cienfuegos*.—*Echeverz*, Secretario.

Sesion estraordinaria del 21.

Se abrió con asistencia de los señores Cienfuegos, Eyzaguirre (don Agustin), Eyzaguirre (don Domingo), Elizondo, Echeverria, Guzman, Gandarillas, Infante, Lazo, Marin, Ovalle (don José Tomás), Ovalle (don José Antonio), Rodriguez, Rozas, Uribe, Zañartú y Echeverz.

Se leyó el oficio en que el Supremo Director solicitó esta sesion estraordinaria, y en seguida espuso el señor Infante que los cuerpos deliberativos para obrar necesitan antes instalarse y ser reconocidos. Que hasta ahora aunque estaba instalada la sala, no se le habia jurado obediencia por las autoridades. Que siendo la mocion del dia 20, terminada á esto, sin que ella se resolviese no se podia entrar á conocer sobre la espedicion á Chiloé. El señor presidente significó que la citacion habia sido para entender en este número negocio, y no podia entrarse á tratar de otro. Varios señores diputados espusieron que para conocer en él era necesario oir el dictamen de la comision que se nombrase al efecto, y saberse qué número de tropas quedaban para resguardo del pueblo; qué datos tenia para asentar indudable el allanamiento de las provincias de sur y norte á la espedicion, y qué recursos habia prevenido para realizarla. Convino la sala en que eran ambos negocios urgentísimos y por mayoria acordó se nombrasen dos comisiones á fin de que informen para la sesion del 22, una sobre la mocion del señor Infante y otra sobre la nota del poder ejecutivo. Cuando iba á tomarse votacion acerca de si las noticias que deseaba la sala debian pedirse al Director Supremo por el señor presidente, ó por la comision que se nombrase, se avisó la lle-

gada de los dos ministros de estado que introducidos espusieron ser el objeto de su comparecencia salvar cualquiera duda que ocurriese en las gestiones del poder ejecutivo. Indicadas por el señor presidente las que se habian tocado en la sala, se contestó por el del interior que los datos que tiene el señor Director para creer que las provincias de sur y norte convienen en la espedicion son las mismas comunicaciones en que se niegan á nombrar diputados; pues en ellas dicen que creen innecesario este paso porque para todo lo útil á la nacion está el señor Director autorizado plenamente. Que para la defensa del estado queda el batallon número 3 en Concepcion y nueve escuadrones de caballería. El de hacienda espuso que con cien mil pesos que quedaban aun del empréstito, la economía de que pensaba usar en los gastos, y otros arbitrios que habia meditado, esperaba poder costearlos sin incomodar al pueblo con alguna contribucion directa. En este estado despues de los momentos de descanso se procedió á nombrar las comisiones y á propuesta del señor presidente convino la sala en que desempeñasen la de la espedicion los señores Marin, Zañartú y Echeverria, y la de la mocion del señor Infante los señores Rodriguez, Ovalle (don José Antonio) y Eyzaguirre [don Domingo] Con esto se levantó la sesion,—*Cienfuegos.*—*Echeverz*, secretario.

El señor *Presidente :* Parece á VV. SS. que se siga sobre la materia que se anunció ayer dejando pendientes los oficios que han venido y demas asuntos? (Quedó conforme la sala.)

El señor *Fuenzalida* se presentó á la sala como suplente por Curicó, y fué incorporado á ella despues de haber prestado el juramento de estilo. Tambien juró el señor Echeverz suplente por Rancagua.

El señor *Presidente* : ¿ Parece á VV. SS. que debiendose tratar hoy sobre la espedicion á Chiloé, y habiendo en este asunto varias cosas que deben

silenciarse para que no lleguen á oidos, de los enemigos, se haga secreta y reservada esta sesion?

El señor *Infante*: Me parece que habiéndose nombrado ayer dos comisiones, para que se informase tanto acerca del oficio del Director, como sobre la mosion hecha por mí; debe darse principio por la lectura de esos informes (suponiendo que las comisiones los hayan evacuado, como acordó la sala). Ayer mismo se discutió que negocio debia tratarse primero, y se dijo por la sala que se informase sobre los dos para desidir ella despues cual debia ser preferido en la discucion: con que ántes de entrar en materia, es como preliminar que se lean ambos informes.

En cuanto á la sesion secreta, yo soy de opinion contraria: en ella se debe tratar sobre la espedicion, y todo el pueblo lo sabe. Si se acuerda que la haya, todo el mundo sabe su objeto. ¿Qué circunstáncias pueden haber reservadas? Al cotrario creo que es conveniente que los ciudadanos se instruyan y oigan las opiniones de sus representantes, para que ellos mismos hagan ver á los pueblos que las disposiciones del Congreso han sido justas. Aquí no se vá á tratar de plan de ataque, que es lo que puede ecsigir secreto. Es verdad que el Director supremo ha dirigido la nota con calidad de reservada; pero á la sala corresponde calificar si ecsije ó nó reserva, de lo contrario la sala se someteria á una simple indicacion del gobierno. Sobre todo, los pueblos tienen un derecho, de que no podemos privarles, á oir las deliberaciones y discuciones, y yo no sé que negocio pueda reservarse: á mi me parece que ninguno, á no ser un plan de ataque, como hé espuesto ántes, y esto no lo delibera el Congreso, porque es atribucion peculiar del jefe que manda una espedicion. Asi repito que para llevar los negocios en el órden debido, es necesario ecsijir de las comisiones los informes, que leidos en la sala ella determine que negocio se trata con preferencia; y en caso

que sea la espedicion á Chiloé, opino porq. la sea pública la sesion.

El señor *Zañartú*: Propone el señor d preopinante que antes de proceder al ecsamen la sesion ha de ser pública ó secreta, se lean los informes: esta primera parte no coincide con la segunda, porque si esta segunda parte que es el informe ecsije que se lea en secreto: no podrá desidirse en público que sea secreta.

Por lo que hace á lo reservado de la sesion, yo creo que esto desde el principio tubo el caracter de secreto. Yo bien sé que los pueblos tienen un derecho á oir las discuciones de los cuerpos lejislativos; y segun los políticos es el mejor garante de su opinion y de su ecsistencia; pero esos mismos políticos esceptuan un caso, y es el de guerra: tal es el presente, en que á mas del punto principal es preciso entrar en los pormenores de la fuerza que tiene el enemigo, de la fuerza que debe atacarle, y en fin varias cosas que si se publicasen acaso inutilisaria esta empresa. Yo jamas tendré embarazo para dar mi voto en público; pero creo que los intereses de la patria se esponen por llevar adelante una doctrina que no tiene aplicacion en el caso presente.

El señor *Ministro de la Guerra*: Sin contraerme á varios pormenores que se han tocado por los señores preopinantes, solo observaré que el mismo oficio tiene puntos que ecsijen reserva; parece que la discucion deberia empezar por su lectura, y de consiguiente parece necesario el secreto.

El señor *Infante*: Se ha supuesto que ha habido resolucion de la sala para que la sesion sea secreta: nada se ha resuelto sobre el particular. Habiendo venido oficio del Director Supremo con el caracter de reservado, la sala hizo lo que debió, y fué despojar la barra para imponerse: se leyó la nota; pero no ha habido acuerdo alguno para que sea secreta ó pública la sesion. Los pormenores que contiene la nota, yo no tendria dificultad de hacer

[illegible] de ellos; però supuesto que está pendiente mérito [illegible]rdo de la sala me reservaré á hacerlo hasta el acue[illegible]decida.

[illegible] creo que es interesantísimo que los pueblos todos se instruyan de las materias que trata el Congreso y principalmente de esta; pues que ¿no es negocio de ellos? ¿No son los ciudadanos los que van á llevar la guerra fuera del pais? ¿No son ellos los que deben hacer los sacrificios? ¿Por qué no se han de imponer de las razones de conveniencia que se aduzcan para probar esta espedicion? Tengamos presente que las reservas son motivos de desconfianza y el descrédito de estos cuerpos: asi insisto en que sea pública la sesion, aunque sea necesario leer las comunicaciones.

El señor *Echeverría*: Ya se han indicado antes, y con justicia, los motivos que hay para que sean secretas estas sesiones: solo diré dos palabras en apoyo de esta misma opinion. El señor preopinante dice que es interesante que los ciudadanos oigan las discuciones del cuerpo legislativo, pero confiesa que los planes de ataque deben ser reservados: yo no sé cuando la sala se halle en esa circunstáncia. Pero pregunto: ¿cuando se trata de un plan de ataque, no es conveniente á los ciudadanos, y aun con todo eso, no se oculta y se reserva todo lo posible en este mismo plan? De consiguiente, pues, aunque resulte en bien de los ciudadanos que se haga la espedicion, no por eso hay necesidad de manifestarles los pormenores que deben entrar, y los medios de hacer esta espedicion. Por lo mismo insisto que esta sesion deba ser secreta, y que no deba leerse en público el dictamen de la comision porque eso mismo seria publicarlo.

El señor *Infante*: Yo he sido el que he insistido en que la sesion sea pública; y aunque he hablado dos veces, se me permitirá hacer una indicacion conciliatoria de las opiniones, tal es que el informe y el oficio se lean reservadamente, y que im-

puesta la sala de ellos, se delibere si ha de ser pública ó secreta la sesion.

El señor *Echeverría*: Puede hacerse como propone el señor Infante: si despues de leida la nota y el informe creé la sala que no habrá inconveniente para que sea pública la discucion, está bueno.

Como no tomase otro señor la palabra se fijó la siguiente proposicion: ¿es por ahora secreta la sesion, mientras se lé el oficio ó nó? Se acordó la afirmativa por unanimidad: inmediatamente se despojó la barra, y entró la sala en sesion secreta.

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA.

cc? BRISEÑO I, 188 says 5 nos. but
only 40 p.
DD 12/4/87

#101





